



Santiago de Cali, 9 de junio de 2026

Señora

STEFANY MACA MILLAN

Subsecretaria de Despacho

Subsecretaria de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Secretaria de Vivienda Social y Hábitat

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

Avenida 5AN 20N-08, Edificio Fuente Versailles, Piso 3

Santiago de Cali



No. 2026-4147010-003899-2

Asunto: **DANDO ALCANCE COMPLEME**
NTO DOCUMENTOS RADICADO 20264

Fecha Radicado 10/08/2026 02:31:16

Usuario Radicador JAMILETH FRANCO Folios
Destino Subsecretaria de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda
Remitente (CIU) ESPACIO VITAL DIEGO RAY ID: 805029393-6
Visite Nuestra Pagina - <http://www.cali.gov.co>
Santiago de Cali (Valle del Cauca) Carr Torre Alcaidía, Línea 195



202641470100038992

Asunto: Proyecto denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL MIXTO ALTOS DEL MADRIGAL PH".
ALCANCE AL Radicado No. 202641470100038832 del 09 de junio de 2026 COMPLEMENTO DE DOCUMENTOS

Respetada Subsecretaria:

Diego Rayo Ocampo, identificado como aparece al pie de firma, obrando en calidad de Gerente General de Espacio Vital Constructores S.A., NIT. 805.029.393-6, me permito dar alcance al radicado del asunto para complementar los siguientes documentos para adelantar actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, correspondiente al proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL MIXTO ALTOS DEL MADRIGAL PH",

1. CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA

Se aporta certificado de avance de obra emitido por el director de obra, en el que consta el porcentaje de avance y el valor en pesos registrado en el formato de "información financiera para anuncio y enajenación de inmuebles destinados a vivienda".

Atentamente,


DIEGO RAYO OCAMPO

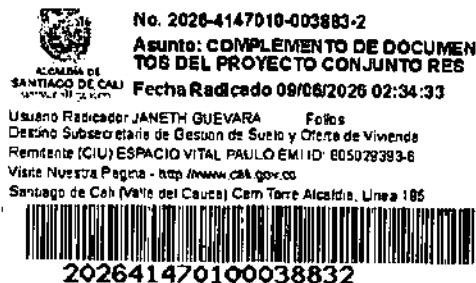
Gerente General

Espacio Vital Constructores S.A. NIT. 805.029.393-6

Copia: Archivo



Santiago de Cali, 9 de junio de 2026



Señora

STEFANY MACA MILLAN

Subsecretaria de Despacho

Subsecretaria de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Secretaria de Vivienda Social y Hábitat

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

Avenida 5AN 20N-08, Edificio Fuente Versailles, Piso 3

Santiago de Cali

Asunto: Proyecto denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL MIXTO ALTOS DEL MADRIGAL PH". **ALCANCE AL Radicado No. 20260020001150 del 22 de mayo de 2026**

Radicado No. 202641470500008341 del 12 de mayo de 2026.

TRD: 4147.050.8.5.187.000834

Radicado Padre No. 202641470100011822 del 21 de abril de 2026.

Respetada Subsecretaria:

Diego Rayo Ocampo, identificado como aparece al pie de firma, obrando en calidad de Gerente General de Espacio Vital Constructores S.A., NIT. 805.029.393-6 como se certifica en cámara de comercio adjunta, en tiempo y forma me permito dar alcance a las observaciones formuladas por la Subsecretaría a la solicitud de radicación de documentos para adelantar actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, correspondiente al proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL MIXTO ALTOS DEL MADRIGAL PH", en el mismo orden en que fueron formuladas:

1. ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL FORMATO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Se actualiza en su integridad el formato de "información financiera para anuncio y enajenación de inmuebles destinados a vivienda", junto con todos sus soportes que a continuación enuncio, los cuales tendrán una antigüedad no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de solicitud, en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.2.5.3.7 del decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 4 del decreto 1783 de 2021.

2. CERTIFICADO DE CUPOS DE CRÉDITOS FINANCIEROS

Se aporta el certificado de créditos financieros emitido por las entidades financieras que los otorgaron conforme a lo requerido, Bancolombia por valor de \$ 2.300.000.000 y cupo aval del Banco de Bogotá por \$ 4.000.000.000.

3. CERTIFICADOS DE CRÉDITOS DE PROVEEDORES

Se aportan los certificados de créditos de proveedores expedidos por las empresas que los concedieron:

- a. Mateck SAS – cupo de crédito \$300.000.000
- b. El mundo de la decoración - cupo de crédito \$500.000.000
- c. Sidoc – Cupo de crédito \$300.000.000

8. CERTIFICACION DE RECURSOS POR PARTE DEL REVISOR FISCAL

Adjuntamos soportes emitidos por el Revisor Fiscal sobre la existencia en contabilidad de dichos rubros con corte a Mayo 31 de 2026.

En esta certificación se encuentran se encuentran certificados los inventarios de materiales en bodega con destinación al proyecto y la constancia de la aplicación de los gastos preoperativos al proyecto.

10. CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA

Se aporta certificado de avance de obra emitido por el director de obra, en el que consta el porcentaje de avance y el valor en pesos registrado en el formato de "información financiera para anuncio y enajenación de inmuebles destinados a vivienda".

ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A. se encuentra en plena capacidad financiera para desarrollar en su totalidad el proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL MIXTO ALTOS DEL MADRIGAL PH", en cualquiera de las eventualidades mencionadas para la construcción de las 133 unidades (132 apartamentos y 1 local con sus respectivos parqueaderos). Se aportan los documentos soporte que acreditan los recursos propios y financiados disponibles, en los términos exigidos por el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.7 del decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 4 del decreto 1783 de 2021, como se enseña en la certificación adjunta emitida por el revisor fiscal.



Atentamente,


DIEGO RAYO OCAMPO

Gerente General

Espacio Vital Constructores S.A.

NIT. 805.029.393-6

Copia: Archivo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F001	
	SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

I. INFORMACIÓN REFERENTE AL PLAN O PROGRAMA DE VIVIENDA

Nombre del Plan o Programa de Vivienda:

CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL

Dirección: CARRERA 99 No. 2A-201

Barrio/Urbanización: MELENDEZ

Estrato: 3

Comuna: 18

No. 2026-4147010-003791-2

Asunto: Radicación de Documentos para adelantar actividades

Fecha Radicado 20/05/2026 10:52:54

Usuario Radicador JANETH.GUEVARA Folios 1

Destino Subsecretaría de Gestión de Suelo y Orden de Vivienda

Remite (CIU) DIEGO RAYO OCAMPO DIEG ID: 8050283932

Verde Nuestra Página: <http://www.cali.gov.co>

Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldía, Linea 195



202641470100037912

Uso Específico	Cantidad de Unidades según Uso General								Alturas		Áreas M²	
	Cantidad			Excepcionamientos					Nº de Edif.	Nº de Pisos	Concepto	
	Antig.	Nuev.	Total	Particul.	Visit. Int.	Visit. Ext.	Sótano	Altura				
VIVIENDA	50	132	182	182		10			8	5 y 11 Pisos	Área del Lote	10333,67
COMERCIO	0	1	1			1					Áreas Privadas	8163,85
											Áreas Comunes	7532,77
											Áreas de Cesión	0
											Área Construida	9950,92

II. INFORMACIÓN REFERENTE AL PROPIETARIO

Nombre: ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A.

Cédula:

Nit: 805.029.393-6

Representante Legal: DIEGO RAYO OCAMPO

Dirección: CALLE 9 No. 46-69 OFICINA 202

Barrio: NUEVA TEQUENDAMA

Correo Electrónico: info@espaciovital.org

Teléfono(s) 3164685460

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?

SI ☒ No ☐

III. INFORMACIÓN REFERENTE AL CONSTRUCTOR / URBANIZADOR

Nombre: ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A.

Cédula:

Nit: 805.029.393-6

Representante Legal: DIEGO RAYO OCAMPO

Dirección: CALLE 9 No. 46-69 OFICINA 202

Barrio: NUEVA TEQUENDAMA

Correo Electrónico: info@espaciovital.org

Teléfono(s) 3164685460

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?

SI ☒ No ☐

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	MMCS03.02.03.P012.F001	
		VERSIÓN	001

REQUISITOS

- ☒ 1. Folio de Matrícula inmobiliaria del Inmuebles o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a Tres (3) meses anteriores a la fecha de radicación. (Original)
- ☒ 2. Modelos de Contrato que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes (modelo de promesa de compraventa y minuta de escritura de compraventa), a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato. (Fotocopia)
- ☒ 3. Licencia Urbanística: incluir copia impresa de los planos sellados y aprobados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 38 del Decreto Nacional 1459 de 2010. (Fotocopia), y documentos anexos.
- ☒ 4. Presupuesto Financiero del proyecto en general, costos detallados y resumidos de obra: (costos directos, costos indirectos, costo del lote, utilidad). (Original)
- ☐ 5. En el evento que el inmueble en el cual se ha desarrollado el Plan o Programa se encuentre gravado con Hipoteca, debe presentarse un compromiso suscrito por el acreedor hipotecario mediante el cual se obliga a liberar las Unidades Jurídicas que se vayan enajenando, con el pago proporcional del gravamen que afecta cada unidad. (Original)

NOTAS:

1. FAVOR PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y PLANOS DEBIDAMENTE ORGANIZADOS.
2. No tener pendientes con la Entidad que ejercer la correspondiente Inspección y Vigilancia -Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.
3. Cuando el proyecto tenga financiación con entidad financiera, se debe aportar el certificado de aprobación del crédito donde conste toda la información con respecto al proyecto, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la presente solicitud (original).
4. La documentación aportada será revisada para verificar la observancia de las disposiciones legales pertinentes, y en caso de no encontrarse de conformidad se requerirá al Representante Legal para que las corrija o aclare, en los quince días hábiles a la radicación en ventanilla de dicha solicitud, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y punitivo que se puedan adelantar.
5. Decreto 1077 de Mayo de 2015 Capítulo 3, Artículo 2.2.5.3.1.

OBSERVACIONES:

Firma del Propietario o Representante Legal
 Nombre: DIEGO RAYO OCAMPO
 C. C. 16733169

Firma del Representante Legal de la Fiduciaria
 C.C.

Firma del Constructor / Urbanizador o Representante Legal
 Nombre: DIEGO RAYO OCAMPO
 C. C. 16733169

Santiago de Cali, 21 de Mayo de 2026

Señora

STEFANY MACA MILLAN

Subsecretaria de Despacho

Subsecretaria de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Secretaria de Vivienda Social y Hábitat

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

Avenida 5AN 20N-08, Edificio Fuente Versailles, Piso 3

Santiago de Cali

Asunto: Respuesta al oficio

Radicado No. 202641470500008341 del 12 de mayo de 2026. Proyecto denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL".

TRD: 4147.050.8.5.187.000834

Radicado Padre No. 202641470100011822 del 21 de abril de 2026.

Respetada Subsecretaria:

Diego Rayo Ocampo, identificado como aparece al pie de firma, obrando en calidad de Gerente General de Espacio Vital Constructores S.A., NIT. 805.029.393-6 como se certifica en cámara de comercio adjunta, en tiempo y forma me permito subsanar las doce (12) observaciones formuladas por la Subsecretaria a la solicitud de radicación de documentos para adelantar actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, correspondiente al proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL", en el mismo orden en que fueron formuladas:

1. COADYUVANCIA DEL PROPIETARIO DEL TERRENO (ARTÍCULO 9 DE LA LEY 66 DE 1968)

Mediante escritura pública número 1810 de octubre 23 de 2025 otorgada en la NOTARIA 14 DE CALI el señor JAIRO ALBERTO RESTREPO MUÑOZ transfirió el derecho real del dominio de los predios donde se desarrolla el proyecto que se identifica con el número de matrícula inmobiliaria de mayor extensión 370-496750, predio al cual se le realizó una reforma del

reglamento de propiedad horizontal a través de la de la escritura pública No. 2305 de diciembre 24 de 2025 otorgada en la NOTARIA 14 DE CALI y cuyo registro finalizo el 14 de Mayo de 2026 de acuerdo a la anotación No. 8 que se evidencia en el certificado de tradición que le adjunto el cual se encuentra a nombre de la sociedad ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A.S, con NIT 805.029.393-6.

2. CORRECCIÓN DE INCONGRUENCIAS EN EL FORMATO DE SOLICITUD (ÍTEM "CANTIDAD DE UNIDADES SEGÚN USO GENERAL" Y "ALTURAS")

Realizamos la debida corrección al formato "solicitud de radicación de documentos para adelantar actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda", de manera que los ítems "cantidad de unidades según uso general" y "alturas" reflejan con exactitud el número de edificios y pisos tanto de las viviendas preexistentes como de las nuevas unidades objeto del presente trámite, conforme a la información contenida en la licencia de construcción vigente y licencia de PH. El formato va anexo a este documento.

3. PROHIBICIÓN DE CAPTACIÓN MASIVA DE RECURSOS (ARTÍCULOS 3 Y 4 DEL DECRETO 1783 DE 2021; ARTÍCULOS 316, 316A Y 318 DEL CÓDIGO PENAL)

El régimen jurídico aplicable a las actividades de promoción, anuncio y enajenación de inmuebles destinados a vivienda fue objeto de una profunda transformación normativa con la expedición del artículo 185 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modifico el artículo 71 de la Ley 962 de 2005. La finalidad de dicha reforma fue explicita: eliminar las barreras administrativas que condicionaban el inicio de estas actividades a la obtención de permisos o autorizaciones previas, sustituyéndolas por un mecanismo de radicación documental ante la instancia municipal o distrital competente.

El artículo 185 del Decreto Ley 019 de 2012 dispuso que el interesado deberá radicar "únicamente" los documentos taxativamente enunciados, prohibiendo de forma expresa que se exija cualquier trámite adicional:

"En el evento que se requiera radicar nuevos documentos o se cambie alguna condición de los ya radicados, la autoridad municipal o distrital no podrá solicitar permiso, autorización o tramite adicional diferente a la simple radicación del nuevo documento."

Esta disposición fue compilada y desarrollada por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto Nacional 1783 de 2021. Dicho artículo, en su párrafo 3, consagra en términos que no admiten interpretación diferente:

"No se requerirá la expedición de un acto administrativo de autorización o permiso para promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles. Presentada la totalidad de los documentos a los que hace referencia el presente artículo, los mismos se consideraran debidamente radicados en los términos del artículo 71 de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 185 del Decreto Ley 019 de 2012. La fecha de radicación será aquella correspondiente a la radicación del último de los documentos exigidos."

La exegesis de la norma transcrita conduce a una conclusión inequívoca: el legislador y el ejecutivo suprimieron de manera expresa y definitiva cualquier requisito de autorización o permiso para el desarrollo de actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda. La radicación de documentos no es, por tanto, una solicitud de permiso ni una petición de autorización; es un mecanismo de información, registro y control a cargo de la administración municipal, cuyo cumplimiento agota la exigencia legal impuesta al interesado.

Esta interpretación ha sido respaldada expresamente por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante concepto radicado bajo el número 2023EE0010864 del 20 de febrero de 2023, en el que la Oficina Asesora Jurídica de esa cartera ministerial precisó:

"[...] para el desarrollo de las actividades de promoción, anuncio y/o desarrollo de las actividades de enajenación de inmuebles la exigencia es contar únicamente con la radicación de los citados documentos, es expresa la disposición de no requerir permiso, autorización o trámite adicional diferente a la simple radicación del nuevo documento."

"[...] no se requiere la expedición de un acto administrativo de autorización o permiso para promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles."

4. CONCORDANCIA ENTRE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE OBRA Y LA VIGENCIA DE LA LICENCIA (RESOLUCIÓN NO. CU3-760013250738 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025)

Atendemos respetuosamente la observación, pero consideramos necesario ilustrar a esa subsecretaría sobre el marco normativo aplicable a la vigencia de la licencia de construcción que ampara el proyecto.

En efecto, mediante resolución no. cu3-760013250738 del 31 de octubre de 2025, la curaduría urbana tres de Cali concedió segunda prórroga a la licencia de construcción en modalidad de ampliación del proyecto, señalando que la vigencia para la realización de las obras autorizadas es hasta el 27 de octubre de 2026. No obstante, dicha fecha no constituye

un límite infranqueable para la ejecución del proyecto, habida cuenta de que el ordenamiento jurídico vigente contempla expresamente el mecanismo de la revalidación de licencias.

Así pues, el artículo 2.2.6.1.1.1 del decreto 1077 de 2015 define la revalidación en los siguientes términos:

"... Se entiende por revalidación el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad competente de la expedición de licencias urbanísticas, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en una licencia vencida y sus modificaciones, en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.3. del presente decreto o aquel que lo adicione, modifique, o sustituya. las revalidaciones, en los casos que aplique, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del presente decreto, serán objeto de prórroga".

Por su parte, el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del mismo decreto 1077 de 2015 dispone que:

"... Las licencias de construcción en modalidades diferentes a la modalidad de obra nueva y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuáles fueron otorgadas".

En consecuencia, la licencia que ampara el proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL" puede ser objeto de revalidación ante la curaduría urbana tres de Cali, mecanismo que garantiza la continuidad jurídica de las obras autorizadas más allá del vencimiento de la prórroga actual. La eventual necesidad de revalidar no elimina la viabilidad del proyecto ni impide la enajenación, pues la constructora cuenta con respaldo normativo para culminar las obras dentro de los marcos que el propio decreto 1077 de 2015 establece.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha ajustado el formato "información financiera para anuncio y enajenación de inmuebles destinados a vivienda" para reflejar un cronograma de ejecución compatible con la vigencia actual de la licencia y su proyección en caso de revalidación.

5. ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL DESARROLLO TOTAL DEL PROYECTO

ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A. se encuentra en plena capacidad financiera para desarrollar en su totalidad el proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL", en cualquiera de las eventualidades mencionadas para la construcción de las 133 unidades (132 apartamentos y 1 local con sus respectivos parqueaderos). Se aportan los documentos soporte que acreditan los recursos propios y financiados disponibles, en los términos exigidos

por el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.7 del decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 4 del decreto 1783 de 2021, como se enseña en la certificación adjunta emitida por el revisor fiscal.

6. CERTIFICADO DE CRÉDITOS FINANCIEROS

Se aporta el certificado de créditos financieros emitido por las entidades financieras que los otorgaron, conforme a lo requerido.

7. CERTIFICADOS DE CRÉDITOS DE PROVEEDORES

Atendemos la observación. Se aportan los certificados de créditos de proveedores expedidos por las empresas que los concedieron.

- a. Mateck SAS – cupo de crédito \$300.000.000
- b. El mundo de la decoracion - cupo de crédito \$500.000.000
- c. Sidoc – Cupo de crédito \$300.000.000

8. CERTIFICACION DE RECUROS POR PARTE DEL REVISOR FISCAL

Adjuntamos soportes emitidos por el Revisor Fiscal sobre la existencia en contabilidad de dichos rubros.

9. CERTIFICACIÓN DE INVENTARIO DE MATERIALES EN BODEGA Y GASTOS PREOPERATIVOS

Atendemos la observación. En el documento firmado por la Revisora Fiscal se encuentran certificados los materiales en bodega con destinación al proyecto y la constancia de la aplicación de los gastos preoperativos al proyecto.

10. CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA

Atendemos la observación. Se aporta certificado de avance de obra emitido por el director de obra, en el que conste el porcentaje de avance y el valor en pesos registrado en el formato de "información financiera para anuncio y enajenación de inmuebles destinados a vivienda".

11. AJUSTE DE INCONGRUENCIAS ENTRE "COSTO TOTAL DEL PLAN O PROGRAMA" Y "TOTAL RECURSOS"

Atendemos la observación. Se corrige el formato de "información financiera para anuncio y enajenación de inmuebles destinados a vivienda" de manera que los ítems "costo total del plan o programa" y "total recursos" presenten valores concordantes e iguales, en cumplimiento de los principios de consistencia y veracidad de la información financiera.

12. ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL FORMATO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y SUS SOPORTES

Atendemos la observación. Se actualizará en su integridad el formato de "información financiera para anuncio y enajenación de inmuebles destinados a vivienda", junto con todos sus soportes, los cuales tendrán una antigüedad no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de solicitud, en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.2.5.3.7 del decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 4 del decreto 1783 de 2021.

Referente a lo informado acerca de que el Radicado No. 202641470100011822 de abril 21 de 2026 que nos asignó el "logaritmo" en el momento en que realizamos la radicación de la totalidad de los documentos, no corresponde a la Radicación de Documentos para Enajenar Vivienda Nueva, "porque se trata de una solicitud que se encuentra en estudio y revisión de anexos" quisiera hacer mención al mismo párrafo 3 del artículo 3 del Decreto Nacional 1783 de 2021, que usted menciona y que en su totalidad indica lo siguiente:

"(...) No se requerirá la expedición de un acto administrativo de autorización o permiso para promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles.

Presentada la totalidad de los documentos a los que hace referencia el presente artículo, los mismos se considerarán debidamente radicados en los términos del artículo 71 de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 185 del Decreto Ley 019 de 2012. La fecha de radicación será aquella correspondiente a la radicación del último de los documentos exigidos."

En este orden de ideas, que no se requiere un acto administrativo de autorización o permiso para promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles, y que la totalidad de los documentos requeridos en la radicación de documentos para enajenar vivienda nueva, de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.5.3.1 RADICACIÓN DE DOCUMENTOS, fueron debidamente radicados el 21 de abril de 2026, el número asignado en la referida radicación, No. 202641470100011822 de abril 21 de 2026 sí corresponde a la Radicación de documentos para enajenar Vivienda Nueva, y la solicitud de subsanar un documento en esta Radicación no puede convertirse en un nuevo trámite, según lo indicado en el párrafo 2 del referido ARTÍCULO 3, que dice lo siguiente "... En el evento en que se requieran radicar nuevos documentos o se cambie alguna condición de los ya radicados, la autoridad municipal

o distrital no podrá solicitar permiso, autorización o trámite adicional diferente a la simple radicación del nuevo documento.” (la negrilla es fuera del texto).

Con fundamento en lo expuesto, e invocando los principios de buena fe y de eficacia contemplados en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, manifestamos nuestra plena disposición para subsanar las observaciones formuladas a la RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENAR VIVIENDA NUEVA No. 202641470100011822 DE ABRIL 21 DE 2026 dentro del término de los siete (7) días hábiles concedidos, con el propósito de que el trámite de solicitud para enajenar a futuro vivienda nueva correspondiente al proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL" pueda ser retomado y culminado satisfactoriamente, tal como lo indica el principio de eficacia al cual nos acogemos.

Atentamente,



DIEGO RAYO OCAMPO

Gerente General

Espacio Vital Constructores S.A.

NIT. 805.029.393-6

Copia: Archivo



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE SC N° 43A-13 B/ Tequendama / PBX: 5524287 CELULARES : 3167434366 - 310484176 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN CU3-760013250738 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de segunda prórroga

radicada bajo el No. 76001-3-22-0103 CONJUNTO RESIDENCIAL

ALTOS DEL MADRIGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

El CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1197 de 2016 y Decreto 0074 de 2025, procede a resolver la solicitud de segunda prórroga de la Resolución CU3-760013220725 del 7 de octubre de 2022 por medio de la cual se expidió una licencia urbanística, solicitud radicada bajo el No. 76001-3-22-0103 para el proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL previo a la formulación de los siguientes.

CONSIDERANDOS

Que mediante Resolución CU3-760013220725 del 7 de octubre de 2022, el arquitecto Carlos Ernesto Uribe Ortega, en su calidad de Curador Urbano Tres de Cali para esa fecha, expidió licencia de construcción en la modalidad de ampliación para el proyecto denominado "Conjunto Residencial Altos del Madrigal - Propiedad Horizontal", sobre el predio ubicado en la Carrera 99 No. 2A - 201, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-486750, de propiedad del Conjunto Residencial Altos del Madrigal - Propiedad Horizontal, identificado con NIT 805.014.463-8.

Que mediante Resolución CU3-760013240818 del 27 de septiembre de 2024, la suscrita Curadora Urbana Tres de Cali expidió la primera prórroga de la Resolución CU3-760013220725 del 7 de octubre de 2022, otorgando una vigencia adicional de doce (12) meses, hasta el 7 de octubre de 2025.

Que el pasado 26 de septiembre de 2025, el titular de la licencia solicitó la segunda prórroga, certificando, junto con el profesional constructor responsable, el avance de la obra. Dicha solicitud fue presentada dentro del término establecido en el parágrafo transitorio 7 del artículo 1 del Decreto 0074 de 2025, aportando los documentos requeridos para el trámite, los planos que hacen parte de la licencia urbanística otorgada y el comprobante de pago de las expensas correspondientes.

Analizado el expediente, se observa que el acto administrativo quedó debidamente ejecutoriado el 27 de octubre de 2022, por lo que la vigencia inicial de la licencia se extendía hasta el 27 de octubre de 2024, y fue prorrogada por primera vez hasta el 27 de octubre de 2025.

Estudiada la documentación, y habiéndose cumplido los requisitos legales para una segunda prórroga, es procedente otorgarla, fijando como nueva fecha de vencimiento para la ejecución de las obras el 27 de octubre de 2026.

En mérito de lo expuesto, el Curador Urbano Tres del Distrito de Santiago de Cali:

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la segunda prórroga de la Resolución CU3-760013220725 del 7 de octubre de 2022 con la que se expidió licencia de Construcción en modalidad de ampliación para el proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio en el lote ubicado en la CARRERA 99 # 2 A - 201 identificado con la matrícula Inmobiliaria 370-486750, de propiedad de CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL identificado con el NIT 805014463-8.

SEGUNDO: Señalando que la vigencia para la realización de las obras autorizadas es hasta el 27 de octubre de 2026.

SEGUNDO: SELLAR dieciséis (16) planos arquitectónicos, cuarenta (40) planos estructurales, (1) memoria de cálculos y un (1) estudio de suelos con la información pertinente en la que se indica la vigencia de la prórroga concedida.

TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo al interesado, indicándole que contra el mismo no procedan recursos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, 31 de octubre de 2025

ANA MARIA BECERRA MINING
CURADORA URBANA TRES DE CALI
Dec. No 4112.010.20.0889 del 30 de diciembre del 2022



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-43 B/ Tequendama / PAX: 5524287 CELULARES : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

Resolución CU3-760013240818 del 27 de Septiembre del 2024

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga del

Conjunto Residencial Altos de Madrigal Propiedad Horizontal.

Radicación 76001-3-22-103.

El CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto 1783 del 2021, procede a resolver la solicitud de prórroga de la Resolución CU3-760013220725 del 7 de octubre de 2022 por medio de la cual se expidió una licencia urbanística con Radicación No. 76001-3-22-0103 para el proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL PROPIEDAD HORIZONTAL previo a la formulación de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el pasado 09 de septiembre de 2024 bajo radicado de ventanilla única número 4407, el CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL identificado con el NIT 805014463-8, radicó una solicitud de prórroga de la Resolución CU3-760013220725 del 7 de octubre de 2022 con la cual se expidió licencia de construcción en la modalidad de ampliación para el proyecto denominado CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL PROPIEDAD HORIZONTAL, conformado por 5 torres de 5 pisos y 3 de 11 pisos VIS con 182 viviendas (1 PMR), (50 No VIS y 132 VIS), 182 parqueaderos de propietarios (3 PMR), 10 parqueaderos de visitantes (2 PMR), 10 parqueaderos de motos y 12 parqueaderos de bicicletas de la vivienda más un local anexo con 1 parqueadero de visitantes (1 PMR), 1 parqueadero de motos y 3 parqueaderos de bicicletas, predio identificado con la matrícula inmobiliaria 370-496570, ubicado en la Carrera 99 # 2 A -201 de esta ciudad.

Que el Conjunto Residencial Altos del Madrigal se aprobó inicialmente por medio de la Licencia de Construcción No. 37347 del 27 de Enero de 1995 expedida por el Departamento Administrativo de Control Físico Municipal, indicando que el acto administrativo expedido el 7 de octubre de 2022 con el que se autorizó su ampliación quedó debidamente ejecutoriado el 27 de octubre de 2022, con una vigencia inicial hasta el 27 de octubre de 2024, por lo que la solicitud de prórroga se realiza dentro del término dispuesto en el inciso 4 del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto 1783 del 2021, presentando para ello los documentos exigidos para el trámite y los planos que hacen parte de la licencia urbanística otorgada, cancelando las expensas correspondientes.

Que estudiada la documentación y habiéndose certificado por parte del responsable del trámite el inicio de las obras autorizadas con la Resolución CU3-760013220725 del 7 de octubre de 2022, se determina que es procedente otorgar la prórroga solicitada, indicando para ello que la vigencia para la realización de las obras cuenta con un nuevo plazo hasta el 27 de octubre de 2025.

En igual sentido se anexa la aceptación del arquitecto HECTOR EDMUNDO GARCIA NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.416.639 y matrícula profesional No. 7670048913VLL como constructor responsable del proyecto de obra del CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL PROPIEDAD HORIZONTAL y documento de la Apoderada quien informa que se presenta dicho cambio y que el señor Héctor Edmundo actualmente desempeña el cargo de Director de la Obra, suscribiéndose el formulario único nacional por el constructor responsable y apoderado responsable de la solicitud y anexándose los documentos que acreditan su experiencia e idoneidad frente a la responsabilidad encomendada, por lo que se debe autorizar el cambio del profesional responsable como constructor.

Que en mérito de lo expuesto, el Curador Urbano Tres de Cali:

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al arquitecto HECTOR EDMUNDO GARCIA NIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.416.639 y matrícula profesional No. 7670048913VLL como constructor responsable de la Resolución CU3-760013220725 del 7 de octubre de 2022.

SEGUNDO: CONCEDER prórroga a la Resolución CU3-760013220725 del 7 de octubre de 2022 con la cual se expidió licencia de construcción en la modalidad de ampliación para el proyecto denominado CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL PROPIEDAD HORIZONTAL, conformado por 5 torres de 5 pisos y 3 de 11 pisos VIS con 182 viviendas (1 PMR), (50 No VIS y 132 VIS), 182 parqueaderos de propietarios (3 PMR), 10 parqueaderos de visitantes (2 PMR), 10 parqueaderos de motos y 12 parqueaderos de bicicletas de la vivienda más un local anexo con 1 parqueadero de visitantes (1 PMR), 1 parqueadero de motos y 3 parqueaderos de bicicletas, predio identificado con la matrícula inmobiliaria 370-496570, ubicado en la Carrera 99 # 2 A -201 de esta ciudad.

TERCERO: ADVERTIR que la nueva vigencia para la realización de las obras autorizadas es hasta el 27 de octubre de 2025, sellando los planos respectivos con la información pertinente en la que se indica la vigencia de la prórroga concedida.

TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo al interesado, indicándole que contra el mismo no proceden recursos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2024



ANA MARIA BECERRA MINING
Curadora Urbana Tres de Cali

Dec. No 4112.010.20.0909 del 30 de diciembre del 2022



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CELULARES: 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3-760013230954 DE AÑO 2023 MES 11 DÍA 17
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
RADICADA BAJO EL No. OA-3-23-0085, ALTOS DEL MADRIGAL VIS SEGUNDA ETAPA
EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY
388/1997, DECRETO 1077/2015.

CONSIDERANDO

Que el CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL identificado con NIT 805014463-8 actuando en calidad solicitante
APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL radicada bajo No. OA-3-23-0085 de año 2023 mes 9 día 20.
Que mediante Resolución No. CU3-760013220725 del 7 de octubre del 2022 la Curadora Urbana Tres expidió Licencia de Construcción en la
modalidad de ampliación.
Que revisado los documentos exigidos para su aprobación.
Es procedente su otorgamiento en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL al proyecto denominado ALTOS DEL MADRIGAL PH SEGUNDA ETAPA al
señor(a)s CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL identificado con NIT 805014463-8 ubicado CARRERA 99 #
2 A - 201 en el Barrio MELÉNDEZ e identificado con M.I. 370-496750.

ARTÍCULO 2. Área de Actividad RESIDENCIAL PREDOMINANTE - RP, Tratamiento CONSOLIDACIÓN BÁSICA C2, UPU: 13. MELENDEZ, Suelo
URBANO, Estrato 3, COMUNA 18,
Arquitecto HECTOR EDMUNDO GARCIA NIÑO Nro. Mat. 7670048913VLL

UNIDADES Y ÁREAS

USOS		UNIDADES		LOCALES		APARTAMENTOS		ESTACIONAMIENTOS			ÁREA M2			
General	Específico	Privadas	Privados	Privados	Part. Privado	Part. Comunes	Visitantes Comunes	Del Lote	Privadas	Comunes	Construido			
VIVIENDA	MULTIFAMILIAR	203	0	132	71	0	7	5778,59	8183,85	7532,77	8950,92			
COMERCIO Y/O SERVICIOS	LOCALES	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0			
TOTAL		204												

EDIFICIOS-PISOS	Cant: 1	Pisos: 11	Cant: 5	Pisos: 5
-----------------	---------	-----------	---------	----------

ARTÍCULO 3. Esta Resolución aprueba los Planos de Propiedad Horizontal de Conjunto Residencial Altos del Madrigal Segunda Etapa, aprobada
mediante Licencia de Construcción No. CU3-760013220725 del 7 de octubre de 2022, conformado por 3 Torres de 11 pisos VIS, edificio salón
social y local comercial, Edificio de parqueaderos en semisótano y plataforma de parqueo, con 132 nuevas viviendas VIS (1 PMR), 132
parqueaderos de propietarios (2 PMR) (71 nuevos y 61 excedentes ya licenciados), 7 parqueaderos de visitantes (1 PMR), 10 parqueaderos de
motocicletas de la vivienda, 12 parqueaderos de bicicletas de la vivienda, 1 parqueadero de visitantes del comercio (1 PMR), 1 parqueadero de motos y
9 parqueaderos de bicicletas del comercio. Conformando un Conjunto Multifamiliar con 5 Torres de 5 pisos y 3 de 11 pisos VIS con 182 viviendas
(1 PMR) (50 No VIS y 132 VIS), 182 parqueaderos de propietarios (3 PMR), 10 parqueaderos de visitantes (2 PMR), 10 parqueaderos de motos y
12 parqueaderos de bicicletas de la vivienda más 1 local anexo con 1 parqueadero de visitantes (1 PMR), 1 parqueadero de moto y 3
parqueaderos de bicicletas. Primera Etapa aprobada mediante Licencia de construcción 37347 del 27 de enero de 1995 del Departamento
Administrativo de Control Fisco Distrital.

NOTAS. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de este acto administrativo. La Curaduría Urbana 3 de Cali no
asume responsabilidad por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que ellas se deriven.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Arquitecto Revisor: FEC

Arquitecta Curadora ANA MARIA BECERRA MINING
Dec. Nro 4112.010.20.0969 del 30 diciembre del 2022



CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013220725 DE AÑO 2022 MES 10 DÍA 7.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN.

RADICADO BAJO EL No. 76001-3-22-0103. CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL.

EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

CONSIDERANDO

Que el señor(a)(es) CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 805014463-8, solicita LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de AMPLIACIÓN, radicada bajo No. 76001-3-22-0103 de año 2022 mes 4 día 20.

Que el proyecto urbanístico de Altos del Madrigal obtuvo licencia de urbanización y cedió al municipio de Cali el área de vías y zonas verdes mediante escritura pública No. 2632 del 3 de agosto de 1989 de la Notaría octava de Cali.

Que mediante Resolución No. CU3-004115 del 4 de mayo de 2007 la Curaduría Urbana Tres expide Licencia de Urbanización de un lote con área de 13,114.57 m² excluyendo el área del lote de la primera etapa.

Que mediante Resolución No. CU3-011096 del 23 de febrero de 2018 la Curaduría Urbana Tres de Cali expidió Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento para 5,778.59 m² correspondiente aparte del lote de la Segunda Etapa de 13114.57 m².

Que mediante Resolución No. CU3 -760013210367 del 3 de junio de 2021 la Curaduría Urbana Tres de Cali expidió nuevamente Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento para 5,778.59 m² correspondiente aparte del lote de la Segunda Etapa de 13114.57 m².

Que los propietarios de parte del lote Años de Madrigal con un área de 10,337.87 m² solicitan se les apruebe nuevamente Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento, para lo cual presentaron la certificación de cumplimiento de más del 80% del total de las áreas celdas de la urbanización Altos de Madrigal, aprobadas en la Licencia de Urbanización CU3-004115 del 4 de mayo de 2007.

Que nuevamente se aprueba licencia de saneamiento resolución CU3-760013220596 de 16 de agosto del 2022, área bruta 18,361.32 m² y área neta 18,361.32 m².

Que el pasado 26 de abril del 2022 bajo radicada recepción 1128 el Titular, aporta fotografías de la valla dando cumplimiento al parágrafo 1 del ARTÍCULO del Decreto 1783 de 2021 2.2.6.1.2.2.1.

Que el despacho expidió Acta de observaciones y correcciones al trámite con fecha del 14 de junio de 2022 y que estando en términos establecidos dentro del Decreto 1077 del 2015, el 26 de julio del 2022 bajo radicado recepción número 2363 el solicitante pide prórroga de 15 días para dar cumplimiento total del acta de observaciones.

Que el solicitante el 23 de agosto del 2022 con plazo máximo, da respuesta total al acta de observaciones y correcciones.

Que el pasado 26 de agosto de 2022, este despacho expide Acto de trámite de viabilidad y que la solicitante, mediante radicada recepción 03138 del 07 de octubre de 2022 da cumplimiento, haciendo entrega del comprobante de pago del Impuesto de Delineación Urbana y pago de las expensas correspondientes.

Que dentro del trámite se verifica la idoneidad de los profesionales de acuerdo con la Ley 400 de 1997.

Que revisado los documentos exigidos para la expedición de la licencia solicitada y verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas del acuerdo 0373 del 1 de diciembre de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial, norma colombiana de la construcción sismorresistente NSR-10.

Que realizada la comunicación de la solicitud a los vecinos por correo certificado DOMINA y publicación en prensa de la información del proyecto, a la fecha de expedición del presente acto administrativo no se presentó ninguna persona interesada en formular observaciones u objeciones dentro del trámite.

Es procedente su otorgamiento en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de AMPLIACIÓN.

Al proyecto denominado CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL.

Al señor(a)(es) CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 805014463-8.

M.I. 370-496750. Del Barrio o Urbanización MELÉNDEZ.

Ubicado en CARRERA 99 N° 2 A - 201.

Con vigencia de 24 meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, prorrogables por una vez por 12 meses adicionales. La solicitud de prórroga deberá formularse treinta (30) días hábiles antes del vencimiento.

ARTÍCULO 2. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información básica: Esquema Básico No. 146/05 Fecha 2005/10/5. Paramentos: Carrera 98 y 99: Anteojado 5.00 metros. Andén 2.40 metros. Calzada 7.20m. Área de Actividad RESIDENCIAL PREDOMINANTE - RP, Tratamiento CONSOLIDACIÓN BÁSICA C2, UPU: 13, MELÉNDEZ, Suelo URBANO, Estrato 3, COMUNA 18.

Arquitecto CARLOS FERNANDO CARDONA MOLINA Nro. Mat. 76700-18850, Ing. Calculista JUAN RAUL SOLARTE GUERRERO Nro. Mat. 19000-00876, Ing. Elementos no estructurales JUAN RAUL SOLARTE GUERRERO Nro. Mat. 19000-00876, Ing. Geotecnista LUISA CAROLINA VELOZA REYES Nro. Mat. 76202-69754, Ing. Revisor Independiente JEFFERSON MURILLO RIVAS Nro. Mat. 05202-149340, Constructor Responsable NEIZA YULIETH PADILLA HERNANDEZ Nro. Mat. 76202-397577 VLL.

Impuesto de Delineación N° 001300009950, Fecha I.D. 7-10-2022, Valor 94,120,000.00.

UNIDADES Y ÁREAS

USOS		UNIDADES			ESTACIONAMIENTOS				ÁREA M2				
General	Específico	Antig	Nueva	Total	Part	Visit	Moto	Bicl	Ampl	Nueva	Ref	Demol	Corra
VIVIENDA	MULTIFAMILIAR	50	132	182	182	10	10	12	9870.92	0	0	0	206.45
COMERCIO Y/O SERVICIOS	LOCALES	0	1	1	1	1	1	3	80	0	0	0	0

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

lote	Libre	Piso1	Piso2	Piso3	Piso4	Piso5	Piso6
10337.87	8566.23	975.42	801.48	801.48	801.48	801.48	801.48
Piso7	Piso8	Piso9	Piso10	Piso11	Piso12	SemiSot	Total
801.48	801.48	801.48	801.48	801.48	25.28	955.44	9950.92
EDIFICIOS - PISO	Cant: 1	Pisos: 1	Cant: 2	Pisos: 2	Cant: 3	Pisos: 11	Cant: 5
						Pisos: 5	ID: 0.17



CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3-760013220725 DE AÑO 2022 MES 10 DÍA 7.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN.

RADICADO BAJO EL No. 76001-3-22-0103. CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL.

EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

ARTÍCULO 3. Esta Resolución aprueba En el Conjunto Residencial Altos del Madrigal aprobado mediante licencia de construcción 37347 del 27 de Enero de 1995 del Departamento Administrativo de Control Físico Municipal, se plantea Ampliación de la zona de portería y UTB y Ampliación de la Etapa 2 con 3 torres de 11 pisos VIS, edificio salón social y local comercial, edificio de parqueaderos en semisótano y plataforma de parqueo, con 132 nuevas viviendas (1 PMR), 132 parqueaderos de propietarios (2 PMR)(71 nuevos y 61 excedentes ya licenciados), 7 parqueaderos de visitantes de la vivienda (1 PMR), 10 parqueaderos de motos de la vivienda, 12 parqueaderos de bicicletas de la vivienda, 1 parqueadero de visitante del comercio (1 PMR), 1 parqueadero de motos y 3 de bicicletas del comercio; conformando un Conjunto Multifamiliar con 5 torres de 5 pisos y 3 de 11 pisos VIS con 182 viviendas (1 PMR) (50 No VIS y 132 VIS), 182 parqueaderos de propietarios (3 PMR), 10 parqueaderos de visitantes (2 PMR), 10 parqueaderos de motos y 12 parqueaderos de bicicletas de la vivienda más un local anexo con 1 parqueadero de visitantes (1 PMR), 1 parqueadero de moto y 3 parqueaderos de bicicletas.

ARTÍCULO 4. La iniciación de las obras podrá efectuarse una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los recursos de reposición y de apelación que se presenten

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE, art 2.2.6.1.2.3.6 Decreto 1077 de 2015 modificado por art 11 del Decreto 1203 de 2017.

- Ejecutar las obras garantizando la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificios vecinos y elementos del espacio público.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente
- Comunicar el inicio de obra oficialmente a las autoridades encargadas de realizar el control urbano.
- Someter las obras a una supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente -NSR 10-.
- Obtener, previa ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por el Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- Remitir, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito, quienes enviarán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, de deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
- Garantizar durante la obra la participación del diseñador estructural y del geotécnista, responsables de los planos y estudios aprobados, para que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Estas deben incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistente.
- Instalar equipos sistemas e implementos de bajo consumo de agua (Art. 15 de la Ley 373 / 1997, Decreto 3102 de 1997). (art 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077/2015)
- Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- Instalar antes del inicio de obra y durante su ejecución, un aviso en lugar visible desde la vía pública más importante de la construcción aprobada, indicando: clase, # de la licencia y su vigencia, la autoridad que la expidió, el nombre del titular, la dirección del predio, descripción de la obra (uso, metros cuadrados de construcción, altura, # de parques, de viviendas y de unidades de otros usos). (art 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077/2015). El aviso debe tener dimensión mínima de 1.00 m por 70 cm
- La construcción deberá estar bajo la responsabilidad de un profesional, Ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e Ingeniería (Ley 1229 de 2008)
- Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación de profesional saliente será el titular de la licencia.
- Adecuar el espacio público de acuerdo con lo establecido en el Manual de diseño y construcción de los elementos constitutivos del espacio público. MECEP.
- Cumplir las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano Tres y el de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

NOTAS. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de este acto administrativo. La Curaduría Urbana 3 de Cali no asume responsabilidad por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que ellas se deriven.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arquitecto Revisor: AMBM

Arquitecto Curador CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA
Dec. Nro 4112.010.020.0879 del 27 diciembre del 2017



CURADURÍA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013210367 DE AÑO 2021 MES 6 DÍA 3.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO.

RADICADA BAJO EL No. 76001-3-21-0049.

EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

CONSIDERANDO

Que el señor(a)(es) CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE MADRIGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 805014463-8, solicita LICENCIA DE URBANIZACIÓN en la modalidad de SANEAMIENTO, radicada bajo No. 76001-3-21-0049 de año 2021 mes 2 día 10.

Que realizada la comunicación de la solicitud a los vecinos por correo y en publicación en prensa no se presentaron objeciones.

Que el proyecto urbanístico de Altos del Madrigal obtuvo licencia de urbanización y cedió al municipio de Cali el área de vías y zonas verdes mediante escritura pública No. 2632 del 3 de agosto de 1989 de la Notaría octava de Cali.

Que mediante Resolución CU3-004115 del 4 de mayo de 2007 la Curaduría Urbana Tres expide Licencia de Urbanización de un lote con área de 13114.57 m² excluyendo el área del lote de la primera etapa.

Que mediante Resolución No. CU3-011096 del 23 de febrero de 2018 la Curaduría Urbana Tres de Cali expidió Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento para 5778.59 m² correspondiente aparte del lote de la Segunda Etapa de 13114.57 m².

Que los propietarios de parte del lote Altos de Madrigal con un área de 5778.59 m² solicitan se les apruebe nuevamente Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento, para lo cual presentaron la certificación de cumplimiento de más del 80% del total de las áreas cedidas de la urbanización Altos de Madrigal, aprobadas en la Licencia de Urbanización CU3-004115 del 4 de mayo de 2007.

Que revisado los documentos exigidos para la expedición de la licencia solicitada y verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas del acuerdo 069 de octubre de 2000 plan de ordenamiento territorial.

Es procedente su otorgamiento en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder LICENCIA DE URBANIZACIÓN en la modalidad de SANEAMIENTO, al proyecto denominado CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL, al señor(a)(es) CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE MADRIGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 805014463-8.

M.I. 370-496750, código único F084401810000.

Del Barrio o Urbanización MELÉNDEZ.

Ubicado en CARRERA 99 # 2 A - 201.

Con vigencia de 12 meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, Improrrogables.

ARTÍCULO 2. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información básica: Esquema Básico No. 146/05 Fecha 2005/10/5.

Paramentos: Carrera 98 Y 99; Antejardín de 5.00 m, andén de 2.40 m, calzada de 7.20 m.,

Área de Actividad RESIDENCIAL PREDOMINANTE - RP, Tratamiento REORDENAMIENTO Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIA, Suelo URBANO

Estrato 3, COMUNA 18, POLÍGONO 179, SUBAREA 3.

Arquitecto CARLOS FERNANDO CARDONA MOLINA Nro. Mat. 76700-18850, Constructor Responsable NEIZA YULIETH PADILLA HERNÁNDEZ Nro. Mat. 76202-397577 VLL.

ÁREAS DE URBANIZACIÓN

Uso general	Área Bruta	Área Neta	Área Útil	# Lotes
VIVIENDA	5778,59	5778,59	5778,59	1

ARTÍCULO 3. Esta resolución aprueba Licencia de Saneamiento para Adecuación de las zonas verdes de la Urbanización Altos del Madrigal aprobada mediante Licencia de construcción No 37347 del 27 de enero de 1995 expedida por el Departamento Administrativo de Control Físico Municipal, Licencia de urbanización y construcción No. CU3-004115 de mayo 04 del 2007 y No. CU3-005882 de octubre 15 del 2010 por la Curaduría Urbana Tres, cedidas mediante escritura No. 2632 del 03 agosto del 1989 de la notaría octava de Cali.

ARTÍCULO 4. La iniciación de las obras podrá efectuarse una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los recursos de reposición y de apelación que se presenten

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL URBANIZADOR RESPONSABLE, art 2.2.6.1.2.3.6 Decreto 1077 de 2015 modificado por art 11 del Decreto 1203 de 2017.

- Ejecutar las obras garantizando la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificios vecinos y elementos del espacio público.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente
- Comunicar el inicio de obra oficialmente a las autoridades encargadas de realizar el control urbano.
- Instalar antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución, un aviso localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la

12



CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA
CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CÚ3 - 760013210367 DE AÑO 2021 MES 6 DÍA 3.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO.

RADICADA BAJO EL No. 76001-3-21-0049.

EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY-2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

•Ejecutar las obras de urbanización o parcelación con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida (art 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077/2015)

•Solicitar la diligencia de Inspección de que trata el artículo 2.2.6.1.4.7 del Decreto 1077/2015 "Entrega material de áreas de cesión", cuando sea el caso.

OBLIGACIONES URBANÍSTICAS A CUMPLIR, ESTIPULADAS EN EL ESQUEMA BÁSICO Y EN LAS QUE SE DERIVEN DE LA PROPUESTA URBANÍSTICA.

•Adecuar lo faltante de las zonas verdes cedidas por la urbanización ubicadas en la zona de protección del Río Meléndez correspondientes a 2 áreas de 2344.19 m² y 371.10 m², según las normas establecidas en el artículo 253 del Acuerdo 0373 de 2014. El diseño de parques y zonas verdes, deberá responder a un proyecto integral, el cual debe contar con licencia de Intervención y ocupación del espacio público otorgada por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, previo concepto de comité de espacio público.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano Tres y el de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

NOTAS. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de este acto administrativo. La Curaduría Urbana 3 de Cali no asume responsabilidad por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que ellas se deriven.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arquitecto Revisor: AMBM

41

Arquitecto Curador CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

Dec. Nro. 4112.010.020.0879 del 27 diciembre del 2017



CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 50 No. 41A-13 B/Tequenciano / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA
www.cu3cali.com / email: cu3@cu3cali.com

Santiago de Cali, 6 de Julio de 2021

76001-3-21-0049

Señor(es):

CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE MADRIGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

Dirección: CARRERA 99 # 2 A-201 •

Ciudad

Sancti Spiritus

Radicado : 76001-3-21-0049

Referencia : Licencia de Urbanización

Proyecto : CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL

Dirección : CARRERA 99 # 2 A - 201

Licencia : No. CU3-760013210387 de 03/06/2021.

Fecha Ejecutoria: 01/07/2021

Considerando que dentro de los 10 días siguientes al proceso de notificación, no se interpusieron recursos de reposición y apelación contra la resolución citada, esta Curaduría Urbana le informa que queda en firme dicho acto administrativo, por lo que puede iniciar las obras correspondientes.

Atentamente,

M. Alejandra Benitez M.

MARIA ALEJANDRA BENITEZ MARIN

AUXILIAR JURÍDICO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605146599135062214

Nro Matricula: 370-496750

Pagina 1 TURNO: 2026-370-1-219618

Impreso el 14 de Mayo de 2026 a las 03:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 21-03-1995 RADICACIÓN: 14071 CON: ESCRITURA DE: 20-02-1995

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCR.#579 DE 16-02-95 NOTARIA 13. DE CALI. (DCTO 1711/84) AREA: 18.361.32 M2.- --DESCONTADO EL PREEDIO
SEGREGADO POR ESC.2826 DE 28-10-2010 NOT.22 DE CALI, QUEDA UN AREA DE 10.337.87 MTS2.---

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

HOLGUINES Y ASOCIADOS DEL SUR S.A. "HOLSUR S.A.", ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A PROMOTORA HOLGUINES S.A.
SEGUN ESCR.#5582 DE 30-02-92 NOTARIA 3. DE CALI, REGISTRADA EL 21-10-92.- PROMOTORA HOLGUINES S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A
AGROPECUARIA SANTA ELENA LTDA. SEGUN ESCR.#5163 DE 18-02-92 NOTARIA 3. DE CALI, REGISTRADA EL 02-10-92.- SOC. AGROPECUARIA
SANTA ELENA LTDA., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA DE DERECHOS PROINDIVISOS A EUDOCIA MOSQUERA DE ESCOBAR,
HILDA BARBARA Y MIGUEL ANTONIO ESCOBAR, MEDIANTE ESCR.#767 DE 30-06-78 NOTARIA 7. DE CALI, REGISTRADA EL 14-09-78.- TAMBIEN
POR APOORTE DE DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO A LA SOCIEDAD POR NELLY ESCOBAR DE VILLOTA Y NOHORA ESCOBAR DE ZUNIGA,
MEDIANTE LA ESCRITURA #767. EUDOCIA MOSQUERA DE ESCOBAR, HILDA ESCOBAR DE BAZURTO, NELLY ESCOBAR DE VILLOTA, MIGUEL
ANTONIO ESCOBAR MOSQUERA, NOHORA ROSA ESCOBAR DE ZUNIGA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION SENTENCIA DEL 27-07-67
JUZGADO 8. CIVIL MUNICIPAL DE CALI, REGISTRADA EL 06-09-67.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL CRAS 98 Y 99 AV.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 403931

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-02-1995 Radicación: 1995-370-6-14071

Doc: ESCRITURA 579 DEL 16-02-1995 NOTARIA 13. DE CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HOLGUINES Y ASOCIADOS DEL SUR S.A. "HOLSUR S.A."

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-02-1995 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605146599135062214

Nro Matrícula: 370-496750

Página 2 TURNO: 2026-370-1-219618

Impreso el 14 de Mayo de 2026 a las 03:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 579 DEL 16-02-1995 NOTARIA 13. DE CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL, CONFORMADO POR 180 APARTAMENTOS Y 180 PARQUEADEROS (LEY 182 DE 1.948 Y DOCTO. REGLAMENTARIO 1365 DE 1.986).-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HOLGUINES Y ASOCIADOS DEL SUR S.A. "HOLSUR S.A."

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-05-1996 Radicación: 1996-370-6-33886

Doc: ESCRITURA 1317 DEL 11-04-1996 NOTARIA 13 DE CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 902 REFORMA REGLAMENTO PROP. HORIZ. ESCR#579 EN EL SENTIDO DE ADICIONAR TERRAZAS COMUNES PARA USO EXCLUSIVO DE LOS PROPIETARIOS DE LOS APTOS DE 1 Y 5 PISO, MODIFICANDOSE LOS ARTS. 11, 16, 24, 50 DEL CITADO REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. HOLGUINES Y ASOCIADOS DEL SUR-HOLSUR S.A.-

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-370-6-6314

Doc: RESOLUCION 0169 DEL 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE DE CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-12-2010 Radicación: 2010-370-6-117391

Doc: CERTIFICADO SN DEL 27-12-2010 VALORIZACION MUNICIPAL DE CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN.RESOL.0169 DEL 04-09-09-CANCELACION PARCIAL, TOTAL SOBRE EL INMUEBLE AQUI INSCRITO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-12-2010 Radicación: 2010-370-6-117393

Doc: ESCRITURA 2826 DEL 28-10-2010 NOTARIA 22 DE CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.579 DE 16-02-1995 NOT.13 DE CALI, DEJANDO SIN EFECTO LA TERCERA ETAPA (BLOQUES L,M,N,O,P,Q Y R)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LTOS DEL MADRIGAL P.H.

DE: RESTREPO MUÑOZ JAIRO ALBERTO

CC# 8221944



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605146599135062214

Nro Matrícula: 370-496750

Página 3 TURNO: 2026-370-1-219618

Impreso el 14 de Mayo de 2026 a las 03:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-12-2010 Radicación: 2010-370-6-117393

Doc: ESCRITURA 2826 DEL 28-10-2010 NOTARIA 22 DE CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL SE DESAFECTA Y SE SEGREGA UN LOTE DE 8.023.45 MTS2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MAGRIGAL -P.H.

DE: RESTREPO MUÑOZ JAIRO ALBERTO

CC# 8221944 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-02-2026 Radicación: 2026-370-6-5707

Doc: ESCRITURA 2305 DEL 24-12-2025 NOTARIA CATORCE DE CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTIENEN ESC 579 DEL 16-02-1995 NOT. 13 CALI Y REFORMADO POR VARIAS ESC. MAS. EXTINGUIR 60 BIENES (APTOS) DE LOS BLOQUES A, B, C, D, E Y F MODIF. LOS PARQ. 86, 87 Y 88 Y LOS COEFICIENTES E INCORPORAR AL R.P.H. 205 BIENES (APTOS Y PARQ).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A. NIT: 805029393-6

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 2 -> 496757 : - PARQUEADERO # 1 PRIMER PISO
- 2 -> 496758 : - PARQUEADERO # 2 PRIMER PISO
- 2 -> 496759 : - PARQUEADERO # 3 PRIMER PISO
- 2 -> 496760 : - PARQUEADERO # 4 PRIMER PISO
- 2 -> 496761 : - PARQUEADERO # 5 PRIMER PISO
- 2 -> 496762 : - PARQUEADERO # 6 PRIMER PISO
- 2 -> 496763 : - PARQUEADERO # 7 PRIMER PISO
- 2 -> 496764 : - PARQUEADERO # 8 PRIMER PISO
- 2 -> 496822 : - PARQUEADERO #66 PRIMER PISO
- 2 -> 496823 : - PARQUEADERO #67 PRIMER PISO
- 2 -> 496824 : - PARQUEADERO #68 PRIMER PISO
- 2 -> 496825 : - PARQUEADERO #69 PRIMER PISO
- 2 -> 496826 : - PARQUEADERO #70 PRIMER PISO
- 2 -> 496827 : - PARQUEADERO #71 PRIMER PISO
- 2 -> 496828 : - PARQUEADERO #72 PRIMER PISO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605146599135062214

Nro Matrícula: 370-496750

Página 4 TURNO: 2026-370-1-219618

Impreso el 14 de Mayo de 2026 a las 03:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- 2 -> 496829 : - PARQUEADERO #73 PRIMER PISO
- 2 -> 496830 : - PARQUEADERO #74 PRIMER PISO
- 2 -> 496831 : - PARQUEADERO #75 PRIMER PISO
- 2 -> 496832 : - PARQUEADERO #76 PRIMER PISO
- 2 -> 496833 : - PARQUEADERO #77 PRIMER PISO
- 2 -> 496834 : - PARQUEADERO #78 PRIMER PISO
- 2 -> 496835 : - PARQUEADERO #79 PRIMER PISO
- 2 -> 496836 : - PARQUEADERO #80 PRIMER PISO
- 2 -> 496837 : - PARQUEADERO #81 PRIMER PISO
- 2 -> 496838 : - PARQUEADERO #82 PRIMER PISO
- 2 -> 496839 : - PARQUEADERO #83 PRIMER PISO
- 2 -> 496840 : - PARQUEADERO #84 PRIMER PISO
- 2 -> 496841 : - PARQUEADERO #85 PRIMER PISO
- 2 -> 496842 : - PARQUEADERO #86 PRIMER PISO
- 2 -> 496843 : - PARQUEADERO #87 PRIMER PISO
- 2 -> 496844 : - PARQUEADERO #88 PRIMER PISO
- 2 -> 496845 : - PARQUEADERO #89 PRIMER PISO
- 2 -> 496846 : - PARQUEADERO #90 PRIMER PISO
- 2 -> 496847 : - PARQUEADERO # 91 PRIMER PISO
- 2 -> 496848 : - PARQUEADERO # 92 PRIMER PISO
- 2 -> 496849 : - PARQUEADERO # 93 PRIMER PISO
- 2 -> 496850 : - PARQUEADERO # 94 PRIMER PISO
- 2 -> 496851 : - PARQUEADERO # 95 PRIMER PISO
- 2 -> 496852 : - PARQUEADERO # 96 PRIMER PISO
- 2 -> 496853 : - PARQUEADERO # 97 PRIMER PISO
- 2 -> 496854 : - PARQUEADERO # 98 PRIMER PISO
- 2 -> 496855 : - PARQUEADERO # 99 PRIMER PISO
- 2 -> 496856 : - PARQUEADERO #100 PRIMER PISO
- 2 -> 496857 : - PARQUEADERO #101 PRIMER PISO
- 2 -> 496858 : - PARQUEADERO #102 PRIMER PISO
- 2 -> 496859 : - PARQUEADERO #103 PRIMER PISO
- 2 -> 496860 : - PARQUEADERO #104 PRIMER PISO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

ALGO SIRO
guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605146599135062214

Nro Matricula: 370-496750

Pagina 5 TURNO: 2026-370-1-219618

Impreso el 14 de Mayo de 2026 a las 03:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 2 -> 496861 : - PARQUEADERO #105 PRIMER PISO
- 2 -> 496862 : - PARQUEADERO #106 PRIMER PISO
- 2 -> 496863 : - PARQUEADERO #107 PRIMER PISO
- 2 -> 496864 : - PARQUEADERO #108 PRIMER PISO
- 2 -> 496865 : - PARQUEADERO #109 PRIMER PISO
- 2 -> 496866 : - PARQUEADERO #110 PRIMER PISO
- 2 -> 496867 : - PARQUEADERO #111 PRIMER PISO
- 2 -> 496868 : - PARQUEADERO #112 PRIMER PISO
- 2 -> 496869 : - PARQUEADERO #113 PRIMER PISO
- 2 -> 497083 : - APTO.# 501 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497084 : - APTO.# 502 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497085 : - APTO.# 501 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497086 : - APTO.# 502 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497087 : - APTO.# 501 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497088 : - APTO.# 502 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497089 : - APTO.# 501 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497090 : - APTO.# 502 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497091 : - APTO.# 501 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 496870 : - PARQUEADERO #114 PRIMER PISO
- 2 -> 496871 : - PARQUEADERO #115 PRIMER PISO
- 2 -> 496872 : - PARQUEADERO #116 PRIMER PISO
- 2 -> 496873 : - PARQUEADERO #117 PRIMER PISO
- 2 -> 496874 : - PARQUEADERO #118 PRIMER PISO
- 2 -> 496875 : - PARQUEADERO #119 PRIMER PISO
- 2 -> 496876 : - PARQUEADERO #120 PRIMER PISO
- 2 -> 496877 : - PARQUEADERO #121 PRIMER PISO
- 2 -> 496878 : - PARQUEADERO #122 PRIMER PISO
- 2 -> 496879 : - PARQUEADERO #123 PRIMER PISO
- 2 -> 496880 : - PARQUEADERO #124 PRIMER PISO
- 2 -> 497026 : - APARTAMENTO # 302 PISO # 3 BL
- 2 -> 497027 : - APTO #. 301 PISO # 3 BLOQUE #
- 2 -> 497028 : - APTO #. 302 PISO # 3 BLOQUE #

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
Bogotá, D.C.

En guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605146599135062214

Nro Matricula: 370-496750

Pagina 6 TURNO: 2026-370-1-219618

Impreso el 14 de Mayo de 2026 a las 03:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 2 -> 497029 : - APTO #. 301 PISO # 3 BLOQUE #
- 2 -> 497030 : - APTO #. 302 PISO # 3 BLOQUE #
- 2 -> 497031 : - APTO #. 301 PISO # 3 BLOQUE #
- 2 -> 497032 : - APTO #. 302 PISO # 3 BLOQUE #
- 2 -> 497033 : - APTO #. 301 PISO # 3 BLOQUE #
- 2 -> 497034 : - APTO #. 302 PISO # 3 BLOQUE #
- 2 -> 497035 : - APTO #. 301 PISO # 3 BLOQUE #
- 2 -> 497036 : - APTO #. 302 PISO # 3 BLOQUE #
- 2 -> 497037 : - APTO #. 301 PISO # 3 BLOQUE #
- 2 -> 497038 : - APTO #. 302 PISO # 3 BLOQUE #
- 2 -> 497039 : - APTO #. 301 PISO # 3 BLOQUE #
- 2 -> 497040 : - APTO #. 302 PISO # 3 BLOQUE #
- 2 -> 497041 : - APTO #. 301 PISO # 3 BLOQUE #
- 2 -> 497042 : - APTO #. 302 PISO # 3 BLOQUE #
- 2 -> 497043 : - APTO #. 301 PISO # 3 BLOQUE #
- 2 -> 497044 : - APTO #. 302 PISO # 3 BLOQUE #
- 2 -> 497045 : - APTO #. 401 PISO # 4 BLOQUE #
- 2 -> 497046 : - APTO #. 402 PISO # 4 BLOQUE #
- 2 -> 497047 : - APTO #. 401 PISO # 4 BLOQUE #
- 2 -> 497048 : - APTO #. 402 PISO #. 4 BLOQUE #
- 2 -> 497049 : - APTO.# 401 PISO #. 4 BLOQUE #
- 2 -> 497050 : - APTO.# 402 PISO #. 4 BLOQUE #
- 2 -> 497051 : - APTO.# 401 PISO #. 4 BLOQUE #
- 2 -> 497052 : - APTO.# 402 PISO #. 4 BLOQUE #
- 2 -> 497053 : - APTO.# 401 PISO #. 4 BLOQUE #
- 2 -> 497054 : - APTO.# 402 PISO #. 4 BLOQUE #
- 2 -> 497055 : - APTO.# 401 PISO #. 4 BLOQUE #
- 2 -> 497056 : - APTO.# 402 PISO #. 4 BLOQUE #
- 2 -> 497057 : - APTO.# 401 PISO #. 4 BLOQUE #
- 2 -> 497058 : - APTO.# 402 PISO #. 4 BLOQUE #
- 2 -> 497059 : - APTO.# 401 PISO #. 4 BLOQUE #
- 2 -> 497060 : - APTO.# 402 PISO #. 4 BLOQUE #

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605146599135062214

Nro Matricula: 370-496750

Página 7 TURNO: 2026-370-1-219618

Impreso el 14 de Mayo de 2026 a las 03:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 2 -> 497061 : - APTO.# 401 PISO #. 4 BLOQUE #.
- 2 -> 497062 : - APTO.# 402 PISO #. 4 BLOQUE #.
- 2 -> 497063 : - APTO.# 401 PISO #. 4 BLOQUE #.
- 2 -> 497064 : - APTO.# 402 PISO #. 4 BLOQUE #.
- 2 -> 497065 : - APTO.# 401 PISO #. 4 BLOQUE #.
- 2 -> 497066 : - APTO.# 402 PISO #. 4 BLOQUE #.
- 2 -> 497067 : - APTO.# 401 PISO #. 4 BLOQUE #.
- 2 -> 497068 : - APTO.# 402 PISO #. 4 BLOQUE #.
- 2 -> 497069 : - APTO.# 401 PISO #. 4 BLOQUE #.
- 2 -> 497070 : - APTO.# 402 PISO #. 4 BLOQUE #.
- 2 -> 497071 : - APTO.# 401 PISO #. 4 BLOQUE #.
- 2 -> 497072 : - APTO.# 402 PISO #. 4 BLOQUE #.
- 2 -> 497073 : - APTO.# 401 PISO #. 4 BLOQUE #.
- 2 -> 497074 : - APTO.# 402 PISO #. 4 BLOQUE #.
- 2 -> 497075 : - APTO.# 401 PISO #. 4 BLOQUE #.
- 2 -> 497076 : - APTO.# 402 PISO #. 4 BLOQUE #.
- 2 -> 497077 : - APTO.# 401 PISO #. 4 BLOQUE #.
- 2 -> 497078 : - APTO.# 402 PISO #. 4 BLOQUE #.
- 2 -> 497079 : - APTO.# 401 PISO #. 4 BLOQUE #.
- 2 -> 497080 : - APTO.# 402 PISO #. 4 BLOQUE #.
- 2 -> 497081 : - APTO.# 501 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497082 : - APTO.# 502 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497092 : - APTO.# 502 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497093 : - APTO.# 501 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497094 : - APTO.# 502 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497095 : - APTO.# 501 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497096 : - APTO.# 502 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497097 : - APTO.# 501 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497098 : - APTO.# 502 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497099 : - APTO.# 501 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497100 : - APTO.# 502 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497101 : - APTO.# 501 PISO #. 5 BLOQUE #.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

En guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605146599135062214

Nro Matricula: 370-496750

Pagina 8 TURNO: 2026-370-1-219618

Impreso el 14 de Mayo de 2026 a las 03:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 2 -> 497102 : - APTO.# 502 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497103 : - APTO.# 501 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497104 : - APTO.# 502 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497105 : - APTO.# 501 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497106 : - APTO.# 502 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497107 : - APTO.# 501 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497108 : - APTO.# 502 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497109 : - APTO.# 501 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497110 : - APTO.# 502 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497111 : - APTO.# 501 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497112 : - APTO.# 502 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497113 : - APTO.# 501 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497114 : - APTO.# 502 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497115 : - APTO.# 501 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 497116 : - APTO.# 502 PISO #. 5 BLOQUE #.
- 2 -> 496922 : - PARQUEADERO #166 PRIMER PISO
- 2 -> 496923 : - PARQUEADERO #167 PRIMER PISO
- 2 -> 496924 : - PARQUEADERO #168 PRIMER PISO
- 2 -> 496925 : - PARQUEADERO #169 PRIMER PISO
- 2 -> 496926 : - PARQUEADERO #170 PRIMER PISO
- 2 -> 496927 : - PARQUEADERO #171 PRIMER PISO
- 2 -> 496928 : - PARQUEADERO #172 PRIMER PISO
- 2 -> 496929 : - PARQUEADERO #173 PRIMER PISO
- 2 -> 496930 : - PARQUEADERO #174 PRIMER PISO
- 2 -> 496931 : - PARQUEADERO #175 PRIMER PISO
- 2 -> 496932 : - PARQUEADERO #176 PRIMER PISO
- 2 -> 496933 : - PARQUEADERO #177 PRIMER PISO
- 2 -> 496934 : - PARQUEADERO #178 PRIMER PISO
- 2 -> 496935 : - PARQUEADERO #179 PRIMER PISO
- 2 -> 496936 : - PARQUEADERO #180 PRIMER PISO
- 2 -> 496937 : - APARTAMENTO # 101 PISO # 1 BL
- 2 -> 496938 : - APARTAMENTO # 102 PISO # 1 BL

INSTRUMENTO PUBLICO
DE APTO. # 101 PISO # 1 BL

guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605146599135062214

Nro Matricula: 370-496750

Pagina 9 TURNO: 2026-370-1-219618

Impreso el 14 de Mayo de 2026 a las 03:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

2 -> 496939 : - APARTAMENTO # 101 PISO # 1 BL
2 -> 496940 : - APARTAMENTO # 102 PISO # 1 BL
2 -> 496941 : - APARTAMENTO # 101 PISO # 1 BL
2 -> 496942 : - APARTAMENTO # 102 PISO # 1 BL
2 -> 496943 : - APARTAMENTO # 101 PISO # 1 BL
2 -> 496944 : - APARTAMENTO # 102 PISO # 1 BL
2 -> 496945 : - APARTAMENTO # 101 PISO # 1 BL
2 -> 496946 : - APARTAMENTO # 102 PISO # 1 BL
2 -> 496947 : - APARTAMENTO # 101 PISO # 1 BL
2 -> 496948 : - APARTAMENTO # 102 PISO # 1 BL
2 -> 496949 : - APARTAMENTO # 101 PISO # 1 BL
2 -> 496950 : - APARTAMENTO # 102 PISO # 1 BL
2 -> 496951 : - APARTAMENTO # 101 PISO # 1 BL
2 -> 496952 : - APARTAMENTO # 102 PISO # 1 BL
2 -> 496953 : - APARTAMENTO # 101 PISO # 1 BL
2 -> 496954 : - APARTAMENTO # 102 PISO # 1 BL
2 -> 496955 : - APARTAMENTO # 101 PISO # 1 BL
2 -> 496956 : - APARTAMENTO # 102 PISO # 1 BL
2 -> 496957 : - APARTAMENTO # 101 PISO # 1 BL
2 -> 496958 : - APARTAMENTO # 102 PISO # 1 BL
2 -> 496959 : - APARTAMENTO # 101 PISO # 1 BL
2 -> 496960 : - APARTAMENTO # 102 PISO # 1 BL
2 -> 496961 : - APARTAMENTO # 101 PISO # 1 BL
2 -> 496962 : - APARTAMENTO # 102 PISO # 1 BL
2 -> 496963 : - APARTAMENTO # 101 PISO # 1 BL
2 -> 496964 : - APARTAMENTO # 102 PISO # 1 BL
2 -> 496965 : - APARTAMENTO # 101 PISO # 1 BL
2 -> 496966 : - APARTAMENTO # 102 PISO # 1 BL
2 -> 496967 : - APARTAMENTO # 101 PISO # 1 BL
2 -> 496968 : - APARTAMENTO # 102 PISO # 1 BL
2 -> 496969 : - APARTAMENTO # 101 PISO # 1 BL
2 -> 496970 : - APARTAMENTO # 102 PISO # 1 BL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605146599135062214

Nro Matricula: 370-496750

Pagina 10 TURNO: 2026-370-1-219618

Impreso el 14 de Mayo de 2026 a las 03:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 2 -> 496971 : - APARTAMENTO # 101 PISO # 1 BL
- 2 -> 496972 : - APARTAMENTO # 102 PISO # 1 BL
- 2 -> 496973 : - APARTAMENTO # 201 PISO # 2 BL
- 2 -> 496974 : - APARTAMENTO # 202 PISO # 2 BL
- 2 -> 496975 : - APARTAMENTO # 201 PISO # 2 BL
- 2 -> 496976 : - APARTAMENTO # 202 PISO # 2 BL
- 2 -> 496977 : - APARTAMENTO # 201 PISO # 2 BL
- 2 -> 496978 : - APARTAMENTO # 202 PISO # 2 BL
- 2 -> 496979 : - APARTAMENTO # 201 PISO # 2 BL
- 2 -> 496980 : - APARTAMENTO # 202 PISO # 2 BL
- 2 -> 496981 : - APARTAMENTO # 201 PISO # 2 BL
- 2 -> 496982 : - APARTAMENTO # 202 PISO # 2 BL
- 2 -> 496983 : - APARTAMENTO # 201 PISO # 2 BL
- 2 -> 496984 : - APARTAMENTO # 202 PISO # 2 BL
- 2 -> 496985 : - APARTAMENTO # 201 PISO # 2 BL
- 2 -> 496986 : - APARTAMENTO # 202 PISO # 2 BL
- 2 -> 496987 : - APARTAMENTO # 201 PISO # 2 BL
- 2 -> 496988 : - APARTAMENTO # 202 PISO # 2 BL
- 2 -> 496989 : - APARTAMENTO # 201 PISO # 2 BL
- 2 -> 496990 : - APARTAMENTO # 202 PISO # 2 BL
- 2 -> 496991 : - APARTAMENTO # 201 PISO # 2 BL
- 2 -> 496992 : - APARTAMENTO # 202 PISO # 2 BL
- 2 -> 496993 : - APARTAMENTO # 201 PISO # 2 BL
- 2 -> 496994 : - APARTAMENTO # 202 PISO # 2 BL
- 2 -> 496995 : - APARTAMENTO # 201 PISO # 2 BL
- 2 -> 496996 : - APARTAMENTO # 202 PISO # 2 BL
- 2 -> 496997 : - APARTAMENTO # 201 PISO # 2 BL
- 2 -> 496998 : - APARTAMENTO # 202 PISO # 2 BL
- 2 -> 496999 : - APARTAMENTO # 201 PISO # 2 BL
- 2 -> 497000 : - APARTAMENTO # 202 PISO # 2 BL
- 2 -> 497001 : - APARTAMENTO # 201 PISO # 2 BL
- 2 -> 497002 : - APARTAMENTO # 202 PISO # 2 BL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

Guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605146599135062214

Nro Matrícula: 370-496750

Página 11 TURNO: 2026-370-1-219618

Impreso el 14 de Mayo de 2026 a las 03:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 2 -> 497003 : - APARTAMENTO # 201 PISO # 2 BL
- 2 -> 497004 : - APARTAMENTO # 202 PISO # 2 BL
- 2 -> 497005 : - APARTAMENTO # 201 PISO # 2 BL
- 2 -> 497006 : - APARTAMENTO # 202 PISO # 2 BL
- 2 -> 497007 : - APARTAMENTO # 201 PISO # 2 BL
- 2 -> 497008 : - APARTAMENTO # 202 PISO # 2 BL
- 2 -> 497009 : - APARTAMENTO # 301 PISO # 3 BL
- 2 -> 496765 : - PARQUEADERO # 9 PRIMER PISO
- 2 -> 496766 : - PARQUEADERO #10 PRIMER PISO
- 2 -> 496767 : - PARQUEADERO #11 PRIMER PISO
- 2 -> 496768 : - PARQUEADERO #12 PRIMER PISO
- 2 -> 496769 : - PARQUEADERO #13 PRIMER PISO
- 2 -> 496770 : - PARQUEADERO #14 PRIMER PISO
- 2 -> 496771 : - PARQUEADERO #15 PRIMER PISO
- 2 -> 496772 : - PARQUEADERO #16 PRIMER PISO
- 2 -> 496773 : - PARQUEADERO #17 PRIMER PISO
- 2 -> 496774 : - PARQUEADERO #18 PRIMER PISO
- 2 -> 496775 : - PARQUEADERO #19 PRIMER PISO
- 2 -> 496776 : - PARQUEADERO #20 PRIMER PISO
- 2 -> 496777 : - PARQUEADERO #21 PRIMER PISO
- 2 -> 496778 : - PARQUEADERO #22 PRIMER PISO
- 2 -> 496779 : - PARQUEADERO #23 PRIMER PISO
- 2 -> 496780 : - PARQUEADERO #24 PRIMER PISO
- 2 -> 496781 : - PARQUEADERO #25 PRIMER PISO
- 2 -> 496782 : - PARQUEADERO #26 PRIMER PISO
- 2 -> 496783 : - PARQUEADERO #27 PRIMER PISO
- 2 -> 496784 : - PARQUEADERO #28 PRIMER PISO
- 2 -> 496785 : - PARQUEADERO #29 PRIMER PISO
- 2 -> 496786 : - PARQUEADERO #30 PRIMER PISO
- 2 -> 496787 : - PARQUEADERO #31 PRIMER PISO
- 2 -> 496788 : - PARQUEADERO #32 PRIMER PISO
- 2 -> 496789 : - PARQUEADERO #33 PRIMER PISO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
BOGOTÁ, D.C.
Registro de la Fe Pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605146599135062214

Nro Matrícula: 370-496750

Pagina 12 TURNO: 2026-370-1-219618

Impreso el 14 de Mayo de 2026 a las 03:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- 2 -> 496790 : - PARQUEADERO #34 PRIMER PISO
- 2 -> 496791 : - PARQUEADERO #35 PRIMER PISO
- 2 -> 496792 : - PARQUEADERO #36 PRIMER PISO
- 2 -> 496793 : - PARQUEADERO #37 PRIMER PISO
- 2 -> 496794 : - PARQUEADERO #38 PRIMER PISO
- 2 -> 496795 : - PARQUEADERO #39 PRIMER PISO
- 2 -> 496796 : - PARQUEADERO #40 PRIMER PISO
- 2 -> 496797 : - PARQUEADERO #41 PRIMER PISO
- 2 -> 496798 : - PARQUEADERO #42 PRIMER PISO
- 2 -> 496799 : - PARQUEADERO #43 PRIMER PISO
- 2 -> 496800 : - PARQUEADERO #44 PRIMER PISO
- 2 -> 496801 : - PARQUEADERO #45 PRIMER PISO
- 2 -> 496802 : - PARQUEADERO #46 PRIMER PISO
- 2 -> 496803 : - PARQUEADERO #47 PRIMER PISO
- 2 -> 496804 : - PARQUEADERO #48 PRIMER PISO
- 2 -> 496805 : - PARQUEADERO #49 PRIMER PISO
- 2 -> 496806 : - PARQUEADERO #50 PRIMER PISO
- 2 -> 496807 : - PARQUEADERO #51 PRIMER PISO
- 2 -> 496808 : - PARQUEADERO #52 PRIMER PISO
- 2 -> 496809 : - PARQUEADERO #53 PRIMER PISO
- 2 -> 496810 : - PARQUEADERO #54 PRIMER PISO
- 2 -> 496811 : - PARQUEADERO #55 PRIMER PISO
- 2 -> 496812 : - PARQUEADERO #56 PRIMER PISO
- 2 -> 496813 : - PARQUEADERO #57 PRIMER PISO
- 2 -> 496814 : - PARQUEADERO #58 PRIMER PISO
- 2 -> 496815 : - PARQUEADERO #59 PRIMER PISO
- 2 -> 496816 : - PARQUEADERO #60 PRIMER PISO
- 2 -> 496817 : - PARQUEADERO #61 PRIMER PISO
- 2 -> 496818 : - PARQUEADERO #62 PRIMER PISO
- 2 -> 496819 : - PARQUEADERO #63 PRIMER PISO
- 2 -> 496820 : - PARQUEADERO #64 PRIMER PISO
- 2 -> 496821 : - PARQUEADERO #65 PRIMER PISO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Guardo de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605146599135062214

Nro Matrícula: 370-496750

Página 13 TURNO: 2026-370-1-219618

Impreso el 14 de Mayo de 2026 a las 03:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 2 -> 496881 : - PARQUEADERO #125 PRIMER PISO
- 2 -> 496882 : - PARQUEADERO #126 PRIMER PISO
- 2 -> 496883 : - PARQUEADERO #127 PRIMER PISO
- 2 -> 496884 : - PARQUEADERO #128 PRIMER PISO
- 2 -> 496885 : - PARQUEADERO #129 PRIMER PISO
- 2 -> 496886 : - PARQUEADERO #130 PRIMER PISO
- 2 -> 496887 : - PARQUEADERO #131 PRIMER PISO
- 2 -> 496888 : - PARQUEADERO #132 PRIMER PISO
- 2 -> 496889 : - PARQUEADERO #133 PRIMER PISO
- 2 -> 496890 : - PARQUEADERO #134 PRIMER PISO
- 2 -> 496891 : - PARQUEADERO #135 PRIMER PISO
- 2 -> 496892 : - PARQUEADERO #136 PRIMER PISO
- 2 -> 496893 : - PARQUEADERO #137 PRIMER PISO
- 2 -> 496894 : - PARQUEADERO #138 PRIMER PISO
- 2 -> 496895 : - PARQUEADERO #139 PRIMER PISO
- 2 -> 496896 : - PARQUEADERO #140 PRIMER PISO
- 2 -> 496897 : - PARQUEADERO #141 PRIMER PISO
- 2 -> 496898 : - PARQUEADERO #142 PRIMER PISO
- 2 -> 496899 : - PARQUEADERO #143 PRIMER PISO
- 2 -> 496900 : - PARQUEADERO #144 PRIMER PISO
- 2 -> 496901 : - PARQUEADERO #145 PRIMER PISO
- 2 -> 496902 : - PARQUEADERO #146 PRIMER PISO
- 2 -> 496903 : - PARQUEADERO #147 PRIMER PISO
- 2 -> 496904 : - PARQUEADERO #148 PRIMER PISO
- 2 -> 496905 : - PARQUEADERO #149 PRIMER PISO
- 2 -> 496906 : - PARQUEADERO #150 PRIMER PISO
- 2 -> 496907 : - PARQUEADERO #151 PRIMER PISO
- 2 -> 496908 : - PARQUEADERO #152 PRIMER PISO
- 2 -> 496909 : - PARQUEADERO #153 PRIMER PISO
- 2 -> 496910 : - PARQUEADERO #154 PRIMER PISO
- 2 -> 496911 : - PARQUEADERO #155 PRIMER PISO
- 2 -> 496912 : - PARQUEADERO #156 PRIMER PISO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605146599135062214

Nro Matricula: 370-496750

Pagina 14 TURNO: 2026-370-1-219618

Impreso el 14 de Mayo de 2026 a las 03:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

2 -> 496913 : - PARQUEADERO #157 PRIMER PISO

2 -> 496914 : - PARQUEADERO #158 PRIMER PISO

2 -> 496915 : - PARQUEADERO #159 PRIMER PISO

2 -> 496916 : - PARQUEADERO #160 PRIMER PISO

2 -> 496917 : - PARQUEADERO #161 PRIMER PISO

2 -> 496918 : - PARQUEADERO #162 PRIMER PISO

2 -> 496919 : - PARQUEADERO #163 PRIMER PISO

2 -> 496920 : - PARQUEADERO #164 PRIMER PISO

2 -> 496921 : - PARQUEADERO #165 PRIMER PISO

2 -> 497010 : - APARTAMENTO # 302 PISO # 3 BL

2 -> 497011 : - APARTAMENTO # 301 PISO # 3 BL

2 -> 497012 : - APARTAMENTO # 302 PISO # 3 BL

2 -> 497013 : - APARTAMENTO # 301 PISO # 3 BL

2 -> 497014 : - APARTAMENTO # 302 PISO # 3 BL

2 -> 497015 : - APARTAMENTO # 301 PISO # 3 BL

2 -> 497016 : - APARTAMENTO # 302 PISO # 3 BL

2 -> 497017 : - APARTAMENTO # 301 PISO # 3 BL

2 -> 497018 : - APARTAMENTO # 302 PISO # 3 BL

2 -> 497019 : - APARTAMENTO # 301 PISO # 3 BL

2 -> 497020 : - APARTAMENTO # 302 PISO # 3 BL

2 -> 497021 : - APARTAMENTO # 301 PISO # 3 BL

2 -> 497022 : - APARTAMENTO # 302 PISO # 3 BL

2 -> 497023 : - APARTAMENTO # 301 PISO # 3 BL

2 -> 497024 : - APARTAMENTO # 302 PISO # 3 BL

2 -> 497025 : - APARTAMENTO # 301 PISO # 3 BL

7 -> 840516 : - LOTE DE TERRENO

8 -> 1149700 : PARQUEADERO 153 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -

8 -> 1149689 : PARQUEADERO 142 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -

8 -> 1149760 : APARTAMENTO 604 TORRE A. -

8 -> 1149761 : APARTAMENTO 701 TORRE A. -

8 -> 1149762 : APARTAMENTO 702 TORRE A. -

8 -> 1149765 : APARTAMENTO 801 TORRE A. -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605146599135062214

Nro Matrícula: 370-496750

Página 15 TURNO: 2026-370-1-219618

Impreso el 14 de Mayo de 2026 a las 03:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 8 -> 1149763 : APARTAMENTO 703 TORRE A. -
- 8 -> 1149764 : APARTAMENTO 704 TORRE A. -
- 8 -> 1149671 : PARQUEADERO 124 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149691 : PARQUEADERO 144 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149723 : PARQUEADERO 176 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149675 : PARQUEADERO 128 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149703 : PARQUEADERO 156 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149732 : PARQUEADERO 185 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149712 : PARQUEADERO 165 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149719 : PARQUEADERO 172 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149750 : APARTAMENTO 402 TORRE A. -
- 8 -> 1149771 : APARTAMENTO 903 TORRE A. -
- 8 -> 1149733 : PARQUEADERO 186 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149711 : PARQUEADERO 164 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149681 : PARQUEADERO 134 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149734 : PARQUEADERO 187 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149710 : PARQUEADERO 163 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149736 : LOCAL COMERCIAL. -
- 8 -> 1149735 : PARQUEADERO 88B LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149713 : PARQUEADERO 166 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149731 : PARQUEADERO 184 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149714 : PARQUEADERO 167 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149716 : PARQUEADERO 169 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149726 : PARQUEADERO 179 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149684 : PARQUEADERO 137 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149669 : PARQUEADERO 122 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149727 : PARQUEADERO 180 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149728 : PARQUEADERO 181 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149683 : PARQUEADERO 136 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149729 : PARQUEADERO 182 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149718 : PARQUEADERO 171 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149730 : PARQUEADERO 183 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605146599135062214

Nro Matricula: 370-496750.

Pagina 16 TURNO: 2026-370-1-219618

Impreso el 14 de Mayo de 2026 a las 03:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 8 -> 1149715 : PARQUEADERO 168 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149720 : PARQUEADERO 173 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149737 : APARTAMENTO 101 TORRE A. -
- 8 -> 1149680 : PARQUEADERO 133 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149722 : PARQUEADERO 175 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149747 : APARTAMENTO 303 TORRE A. -
- 8 -> 1149746 : APARTAMENTO 302 TORRE A. -
- 8 -> 1149705 : PARQUEADERO 158 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149748 : APARTAMENTO 304 TORRE A. -
- 8 -> 1149704 : PARQUEADERO 157 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149745 : APARTAMENTO 301 TORRE A. -
- 8 -> 1149677 : PARQUEADERO 130 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149749 : APARTAMENTO 401 TORRE A. -
- 8 -> 1149685 : PARQUEADERO 138 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149676 : PARQUEADERO 129 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149721 : PARQUEADERO 174 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149744 : APARTAMENTO 204 TORRE A. -
- 8 -> 1149709 : PARQUEADERO 162 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149678 : PARQUEADERO 131 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149679 : PARQUEADERO 132 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149708 : PARQUEADERO 161 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149738 : APARTAMENTO 102 TORRE A. -
- 8 -> 1149739 : APARTAMENTO 103 TORRE A. -
- 8 -> 1149740 : APARTAMENTO 104 TORRE A. -
- 8 -> 1149743 : APARTAMENTO 203 TORRE A. -
- 8 -> 1149707 : PARQUEADERO 160 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149706 : PARQUEADERO 159 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149742 : APARTAMENTO 202 TORRE A. -
- 8 -> 1149741 : APARTAMENTO 201 TORRE A. -
- 8 -> 1149682 : PARQUEADERO 135 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149772 : APARTAMENTO 904 TORRE A. -
- 8 -> 1149697 : PARQUEADERO 150 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605146599135062214

Nro Matrícula: 370-496750

Página 17 TURNO: 2026-370-1-219618

Impreso el 14 de Mayo de 2026 a las 03:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 8 -> 1149825 : APARTAMENTO 101 TORRE C. -
- 8 -> 1149823 : APARTAMENTO 1103 TORRE B. -
- 8 -> 1149822 : APARTAMENTO 1102 TORRE B. -
- 8 -> 1149821 : APARTAMENTO 1101 TORRE B. -
- 8 -> 1149820 : APARTAMENTO 1004 TORRE B. -
- 8 -> 1149818 : APARTAMENTO 1002 TORRE B. -
- 8 -> 1149824 : APARTAMENTO 1104 TORRE B. -
- 8 -> 1149826 : APARTAMENTO 102 TORRE C. -
- 8 -> 1149834 : APARTAMENTO 302 TORRE C. -
- 8 -> 1149827 : APARTAMENTO 103 TORRE C. -
- 8 -> 1149832 : APARTAMENTO 204 TORRE C. -
- 8 -> 1149831 : APARTAMENTO 203 TORRE C. -
- 8 -> 1149830 : APARTAMENTO 202 TORRE C. -
- 8 -> 1149829 : APARTAMENTO 201 TORRE C. -
- 8 -> 1149828 : APARTAMENTO 104 TORRE C. -
- 8 -> 1149817 : APARTAMENTO 1001 TORRE B. -
- 8 -> 1149816 : APARTAMENTO 904 TORRE B. -
- 8 -> 1149815 : APARTAMENTO 903 TORRE B. -
- 8 -> 1149814 : APARTAMENTO 902 TORRE B. -
- 8 -> 1149805 : APARTAMENTO 701 TORRE B. -
- 8 -> 1149804 : APARTAMENTO 604 TORRE B. -
- 8 -> 1149803 : APARTAMENTO 603 TORRE B. -
- 8 -> 1149802 : APARTAMENTO 602 TORRE B. -
- 8 -> 1149801 : APARTAMENTO 601 TORRE B. -
- 8 -> 1149806 : APARTAMENTO 702 TORRE B. -
- 8 -> 1149807 : APARTAMENTO 703 TORRE B. -
- 8 -> 1149808 : APARTAMENTO 704 TORRE B. -
- 8 -> 1149812 : APARTAMENTO 804 TORRE B. -
- 8 -> 1149813 : APARTAMENTO 901 TORRE B. -
- 8 -> 1149811 : APARTAMENTO 803 TORRE B. -
- 8 -> 1149809 : APARTAMENTO 801 TORRE B. -
- 8 -> 1149810 : APARTAMENTO 802 TORRE B. -

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605146599135062214

Nro Matrícula: 370-496750

Página 18 TURNO: 2026-370-1-219618

Impreso el 14 de Mayo de 2026 a las 03:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 8 -> 1149833 : APARTAMENTO 301 TORRE C. -
- 8 -> 1149835 : APARTAMENTO 303 TORRE C. -
- 8 -> 1149799 : APARTAMENTO 503 TORRE B. -
- 8 -> 1149858 : APARTAMENTO 902 TORRE C. -
- 8 -> 1149856 : APARTAMENTO 804 TORRE C. -
- 8 -> 1149855 : APARTAMENTO 803 TORRE C. -
- 8 -> 1149854 : APARTAMENTO 802 TORRE C. -
- 8 -> 1149862 : APARTAMENTO 1002 TORRE C. -
- 8 -> 1149853 : APARTAMENTO 801 TORRE C. -
- 8 -> 1149857 : APARTAMENTO 901 TORRE C. -
- 8 -> 1149859 : APARTAMENTO 903 TORRE C. -
- 8 -> 1149861 : APARTAMENTO 1001 TORRE C. -
- 8 -> 1149860 : APARTAMENTO 904 TORRE C. -
- 8 -> 1149668 : PARQUEADERO 121 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149667 : PARQUEADERO 120 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149666 : PARQUEADERO 119 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149665 : PARQUEADERO 118 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149664 : PARQUEADERO 117 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149852 : APARTAMENTO 704 TORRE C. -
- 8 -> 1149851 : APARTAMENTO 703 TORRE C. -
- 8 -> 1149850 : APARTAMENTO 702 TORRE C. -
- 8 -> 1149849 : APARTAMENTO 701 TORRE C. -
- 8 -> 1149840 : APARTAMENTO 404 TORRE C. -
- 8 -> 1149839 : APARTAMENTO 403 TORRE C. -
- 8 -> 1149838 : APARTAMENTO 402 TORRE C. -
- 8 -> 1149837 : APARTAMENTO 401 TORRE C. -
- 8 -> 1149836 : APARTAMENTO 304 TORRE C. -
- 8 -> 1149841 : APARTAMENTO 501 TORRE C. -
- 8 -> 1149842 : APARTAMENTO 502 TORRE C. -
- 8 -> 1149843 : APARTAMENTO 503 TORRE C. -
- 8 -> 1149847 : APARTAMENTO 603 TORRE C. -
- 8 -> 1149848 : APARTAMENTO 604 TORRE C. -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605146599135062214

Nro Matrícula: 370-496750

Pagina 20 TURNO: 2026-370-1-219618

Impreso el 14 de Mayo de 2026 a las 03:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 8 -> 1149756 : APARTAMENTO 504 TORRE A. -
- 8 -> 1149717 : PARQUEADERO 170 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149868 : APARTAMENTO 1104 TORRE C. -
- 8 -> 1149757 : APARTAMENTO 601 TORRE A. -
- 8 -> 1149758 : APARTAMENTO 602 TORRE A. -
- 8 -> 1149687 : PARQUEADERO 140 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149701 : PARQUEADERO 154 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149686 : PARQUEADERO 139 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149755 : APARTAMENTO 503 TORRE A. -
- 8 -> 1149759 : APARTAMENTO 603 TORRE A. -
- 8 -> 1149752 : APARTAMENTO 404 TORRE A. -
- 8 -> 1149864 : APARTAMENTO 1004 TORRE C. -
- 8 -> 1149863 : APARTAMENTO 1003 TORRE C. -
- 8 -> 1149670 : PARQUEADERO 123 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149751 : APARTAMENTO 403 TORRE A. -
- 8 -> 1149674 : PARQUEADERO 127 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149867 : APARTAMENTO 1103 TORRE C. -
- 8 -> 1149865 : APARTAMENTO 1101 TORRE C. -
- 8 -> 1149754 : APARTAMENTO 502 TORRE A. -
- 8 -> 1149753 : APARTAMENTO 501 TORRE A. -
- 8 -> 1149866 : APARTAMENTO 1102 TORRE C. -
- 8 -> 1149673 : PARQUEADERO 126 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149724 : PARQUEADERO 177 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -
- 8 -> 1149672 : PARQUEADERO 125 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149768 : APARTAMENTO 804 TORRE A. -
- 8 -> 1149767 : APARTAMENTO 803 TORRE A. -
- 8 -> 1149699 : PARQUEADERO 152 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149694 : PARQUEADERO 147 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149698 : PARQUEADERO 151 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149769 : APARTAMENTO 901 TORRE A. -
- 8 -> 1149693 : PARQUEADERO 146 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -
- 8 -> 1149695 : PARQUEADERO 148 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -

DEPENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

de guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No. 2605146599135062214
Nro Matricula: 370-496750

 Pagina 19 TORNO 2026-370-1-219818
 Santiago de Cali, mayo 22 de 2026.

Impreso el 14 de Mayo de 2026 a las 03:24:27 PM y C # 082-26

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

Señor

LUIS FERNANDO FAJARDO ERASO

No se adjunta la firma del registrador en la ultima página

8 -> 1149846 : APARTAMENTO 602 TORRE C. -

8 -> 1149844 : APARTAMENTO 504 TORRE C. -

8 -> 1149845 : APARTAMENTO 601 TORRE C. -

8 -> 1149800 : APARTAMENTO 504 TORRE B. -

8 -> 1149819 : APARTAMENTO 1003 TORRE B. -

8 -> 1149821 : APARTAMENTO 1001 TORRE B. -

8 -> 1149778 : APARTAMENTO 1102 TORRE A. -

8 -> 1149776 : APARTAMENTO 1004 TORRE A. -

8 -> 1149795 : APARTAMENTO 403 TORRE B. -

8 -> 1149792 : APARTAMENTO 304 TORRE B. -

8 -> 1149775 : APARTAMENTO 1003 TORRE A. -

8 -> 1149777 : APARTAMENTO 1101 TORRE A. -

8 -> 1149783 : APARTAMENTO 1003 TORRE B. -

8 -> 1149796 : APARTAMENTO 404 TORRE B. -

8 -> 1149788 : APARTAMENTO 204 TORRE B. -

8 -> 1149782 : APARTAMENTO 1002 TORRE B. -

8 -> 1149794 : APARTAMENTO 402 TORRE B. -

8 -> 1149790 : APARTAMENTO 302 TORRE B. -

8 -> 1149793 : APARTAMENTO 401 TORRE B. -

8 -> 1149799 : APARTAMENTO 301 TORRE B. -

8 -> 1149791 : APARTAMENTO 303 TORRE B. -

8 -> 1149785 : APARTAMENTO 201 TORRE B. -

8 -> 1149779 : APARTAMENTO 1103 TORRE A. -

8 -> 1149798 : APARTAMENTO 502 TORRE B. -

8 -> 1149770 : APARTAMENTO 1005 TORRE A. -

8 -> 1149773 : APARTAMENTO 1001 TORRE A. -

8 -> 1149786 : APARTAMENTO 202 TORRE B. -

8 -> 1149774 : APARTAMENTO 1002 TORRE A. -

8 -> 1149787 : APARTAMENTO 203 TORRE B. -

8 -> 1149784 : APARTAMENTO 104 TORRE B. -

8 -> 1149797 : APARTAMENTO 501 TORRE B. -

8 -> 1149702 : PARQUEADERO 155 LOCALIZADO EN EL SOTANO -

$1 + 207 = 208$ Bajas
 $31 + 286 = 317$ Local
 27

**SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO**

Con la presente adjuntamos los siguientes documentos correspondiente al proyecto de la referencia.

Primera copia de la Escritura Publica No. 203 de la Notaria 15 de Cali del 24 de la guarda de la fe publica

Copia de los soportes de pago de boleta fiscal y registro.

Copia del formulario de calificación y de los certificados de tradición - Apartamento

Copia de la escritura original

$32 + 495 = 527$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605146599135062214

Nro Matricula: 370-496750

Pagina 21 TURNO: 2026-370-1-219618

Impreso el 14 de Mayo de 2026 a las 03:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

8 -> 1149696 : PARQUEADERO 149 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -

8 -> 1149770 : APARTAMENTO 902 TORRE A. -

8 -> 1149725 : PARQUEADERO 178 LOCALIZADO EN EL SOTANO. -

8 -> 1149766 : APARTAMENTO 802 TORRE A. -

8 -> 1149692 : PARQUEADERO 145 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -

8 -> 1149688 : PARQUEADERO 141 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -

8 -> 1149690 : PARQUEADERO 143 LOCALIZADO EN LA PLATAFORMA. -

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

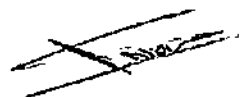
USUARIO: Realtech

La guarda de la fe pública

TURNO: 2026-370-1-219618

FECHA: 14-05-2026

EXPEDIDO EN: BOGOTA


FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
REGISTRADOR PRINCIPAL

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

LA PROMITENTE VENDEDORA:	ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A.
LA PROMITENTE COMPRADORA:	«COMPRADOR_1» «COMPRADOR_2»
INMUEBLES OBJETO DE ESTE CONTRATO:	APARTAMENTO No. «INM»«TORRE»
VALOR DE LA VENTA:	«VALOR_LETRAS» PESOS M/CTE (\$ «VALOR»)

Entre los suscritos a saber de una parte, **DIEGO RAYO OCAMPO**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.733.169 expedida en Cali (Valle), obrando en nombre y representación legal, en su carácter de Gerente de la Sociedad **ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A. NIT. 805.029.393-6**, sociedad domiciliada en la ciudad de Cali, tal como consta en el Certificado de Cámara de Comercio de Cali, debidamente autorizado por la Junta de Socios de la compañía conforme con los estatutos de la sociedad y quien en adelante para todos los efectos contractuales y jurídicos se denominará **LA PROMITENTE VENDEDORA** y por la otra parte «COMPRADOR_1» y «COMPRADOR_2» también mayor(es) de edad, vecino(as) de esta ciudad, identificado(as) y de estado civil como aparece al pie de su(s) firma(s), quien(es) actúa(n) en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará **LA PROMITENTE COMPRADORA**, hemos acordado celebrar este contrato de promesa de compraventa contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA – ANTECEDENTES: LA PROMITENTE VENDEDORA, desarrolla un programa de urbanización, construcción y venta denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL**, conjunto que será sometido a una reforma en su Reglamento de Propiedad Horizontal, conforme a las disposiciones de la ley 675 de 2001, de conformidad con los Planos Arquitectónicos aprobados por la Curaduría Urbana No. 3 de Cali, sobre el terreno ubicado en la ciudad de Santiago de Cali, en el sector de Melendez – Carrera 99 No. 2A-201. El inmueble se identifica con el folio de Matrícula No. **370-496750** (predio matriz) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.



CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A mediante la Escritura Pública No. 1810 del 23 de Octubre de 2025 otorgada en la Notaria Catorce de Cali.

CUARTA - PRECIO Y FORMA DE PAGO: El Precio total de los inmuebles prometidos en venta es la suma de: «**VALOR_LETRAS**» PESOS M/CTE (\$ «**VALOR**»), que **LA PROMITENTE COMPRADORA** se obliga a pagar a **LA PROMITENTE VENDEDORA**, en el lugar que esta indique y en la forma y plazos como se determina en el siguiente cuadro:

INSERTAR CUADRO DE FORMA DE PAGO

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor "cuotas" es el que **LA PROMITENTE COMPRADORA** depositará a la sociedad **ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A**, cuyo objeto corresponde a la adquisición de los inmuebles materia de enajenación, realizando el desembolso de la suma de dinero mencionada en este literal, a favor de **LA PROMITENTE VENDEDORA**, conforme con las condiciones establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **LA PROMITENTE COMPRADORA**, se compromete a consignar a la Sociedad **ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A**, los valores correspondientes a las cuotas en las fechas establecidas en este contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de mora en cualquiera de los pagos de capital, **LA PROMITENTE COMPRADORA**, reconocerá y pagará intereses moratorios, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 884 del Código de Comercio, sin perjuicio de los derechos, acciones, y facultades de **LA PROMITENTE VENDEDORA**, en caso de no existir notificación alguna por parte de **LA PROMITENTE COMPRADORA**, pues en tal evento y en cualquier momento durante la mora podrá exigir el pago del saldo total adeudado con sus intereses de inmediato, además de hacer efectiva la presente promesa por incumplimiento. **PARÁGRAFO CUARTO:** El "SALDO ESCRITURA", **LA PROMITENTE COMPRADORA**, lo pagará a **LA PROMITENTE VENDEDORA**, al momento de otorgar la Escritura Pública que perfeccione y de cumplimiento al presente contrato con recursos propios o con el producto de un Crédito Hipotecario que tramitará ante una Entidad Financiera. **LA PROMITENTE COMPRADORA** se compromete a no adquirir deuda alguna, con ninguna entidad ni persona natural o jurídica, que altere la capacidad de endeudamiento durante el proceso de estudio y desembolso del crédito sujeto a aprobación, de lo contrario se acepta y se acoge a los trámites de resciliación. **PARÁGRAFO QUINTO: ORIGEN DE FONDOS.** **LA PROMITENTE COMPRADORA**, declara que el origen de los recursos con los que promete adquirir el citado inmueble proviene de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. **LA PROMITENTE VENDEDORA** quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que **LA PROMITENTE COMPRADORA** proporcione a **LA PROMITENTE VENDEDORA** para la celebración de este contrato.

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

QUINTA - SOLICITUD Y TRÁMITE DEL CRÉDITO: LA PROMITENTE COMPRADORA, se obliga a adelantar y tramitar ante la entidad financiera, el préstamo a que se hace referencia en la Cláusula cuarta de este contrato, reuniendo y presentando los requisitos mínimos que esa Entidad Financiera exija y que manifiestan conocer y cumplir, especialmente, en lo referente a ingresos y forma de acreditarlos. **LA PROMITENTE COMPRADORA** deberá tener completamente aprobado su crédito hipotecario al menos un mes antes de la firma acordada para la Escritura Pública, que de cumplimiento a este contrato. Así mismo **LA PROMITENTE COMPRADORA**, se obliga a suministrar oportunamente las garantías que exija la entidad financiera para el otorgamiento del crédito o derivados de este y a efectuar los pagos por concepto de avalúo, estudios de títulos, timbre, primas, de seguro, copias de escrituras para estudios de títulos, entre otros les cobre o solicite la entidad financiera para el perfeccionamiento del crédito y que resulten necesarios en forma inmediata. En los eventos anteriores, si **LA PROMITENTE COMPRADORA** no diere cumplimiento a los requisitos o plazos fijados, se tendrá por incumplido el presente contrato, con las facultades y consecuencias a favor de **LA PROMITENTE VENDEDORA**, que se regulan más adelante y la libertad de esta de disponer de los inmuebles. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **LA PROMITENTE VENDEDORA** podrá colaborar, sin que asuma responsabilidad alguna por tal hecho, con **LA PROMITENTE COMPRADORA** en el trámite de los documentos con destino a la Entidad Financiera, pero esto no disminuye la responsabilidad de aquellos, puesto que es exclusivamente de su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si reunidos por parte de **LA PROMITENTE COMPRADORA** todos los requisitos exigidos por la entidad financiera esta negare el préstamo solicitado, **LA PROMITENTE COMPRADORA**, tendrá un plazo de quince (15) días calendario para tramitar la aprobación del crédito hipotecario ante una nueva Entidad Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si vencido este término de los quince (15) días otorgados la nueva Entidad Financiera no se pronunciara sobre la aprobación del crédito hipotecario, con el que se efectuará el pago total del saldo de la obligación, tendrá un plazo de quince (15) días calendario para efectuar el pago total del saldo de la obligación de lo contrario, este contrato se tendrá por terminado de pleno derecho y **LA PROMITENTE VENDEDORA**, quedará en libertad de disponer de los inmuebles, devolviendo las sumas abonadas por **LA PROMITENTE COMPRADORA** previa deducción de las arras establecidas en la Cláusula Décima Segunda de este contrato, sin que se causen intereses de ninguna naturaleza, en un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega de la certificación escrita de la última Entidad Financiera, que conste dicha negativa. **PARÁGRAFO CUARTO:** De igual forma la devolución de sumas de dinero abonadas se hará con previo descuento del valor igual a la suma entregada como arras si la negativa de la Entidad Financiera se debiere a causas imputables a **LA PROMITENTE COMPRADORA**, tales como no tener los ingresos requeridos, no acreditarlos en debida forma, tener sanciones bancarias reportadas en las centrales de información de créditos, no poseer la antigüedad laboral cuando ello sea requerido y demás circunstancias exigidas, casos en los cuales no se le

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

otorgará a **LA PROMITENTE COMPRADORA** el plazo establecido en el parágrafo anterior, debiendo hacer el pago del saldo de la obligación de manera inmediata, con el fin de evitar el pago de arras y la terminación de este contrato de pleno derecho. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si quince días antes del día de la firma de la Escritura Pública de compraventa, La Entidad Financiera aún no se hubiera pronunciado respecto de la aprobación del crédito solicitado por **LA PROMITENTE COMPRADORA, LA PROMITENTE VENDEDORA**, quedará facultada para prorrogar automáticamente el otorgamiento del instrumento de compraventa para que se firme dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha inicialmente pactada. En este caso vencido el nuevo término sin que se tuviere noticia de la Entidad Financiera, el presente contrato se entenderá terminado de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial o privada y **LA PROMITENTE VENDEDORA**, podrá disponer libremente del inmueble, restituyendo las sumas abonadas a cuenta del negocio, sin acusación de intereses y previo descuento de las respectivas arras. Si las partes acordaren por escrito una prórroga diferente, tal convenio prevalecerá, y una vez vencido sin que la Entidad Financiera hubiere notificado a **LA PROMITENTE COMPRADORA** la aprobación o negación del crédito, se producirán los mismos efectos aquí previstos. **PARÁGRAFO SEXTO: LA PROMITENTE COMPRADORA**, autoriza a la Entidad Financiera otorgante del crédito, para que el préstamo sea girado a favor de **LA PROMITENTE VENDEDORA** o a quien esta autorice por escrito. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Desde la fecha de entrega del inmueble, hasta la fecha de abono efectivo del saldo que **LA PROMITENTE COMPRADORA**, pagará con el crédito que la **ENTIDAD FINANCIERA** le otorgue, reconocerá intereses a la tasa de mora legal, los cuales deberán ser cancelados mes vencido o su equivalente en el período correspondiente si este fuere inferior a un mes.

SEXTA - INICIACION DEL PROYECTO: **LA PROMITENTE VENDEDORA** sólo iniciará la construcción del proyecto **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE MADRIGAL**, cuando se realice la venta del 60% de todo el proyecto. A partir de la fecha de esta circunstancia, se dará inicio a la construcción del proyecto con los recursos propios y los recibidos de **LA PROMITENTE COMPRADORA** o vinculados al proyecto junto con los rendimientos producidos, los cuales no hacen parte del pago del precio venta, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, al cumplimiento de las condiciones para inicio del proyecto. **PARAGRAFO: Efectividad de esta promesa.** La presente promesa está sujeta en su efecto y validez, a que se cumplan las condiciones determinadas en esta cláusula para la iniciación de la construcción del **CONJUNTO ALTOS DEL MADRIGAL**. Por consiguiente, si se cumplen esas condiciones, la presente promesa tendrá pleno efecto entre las partes; caso contrario, esta promesa quedará sin ningún efecto ni validez jurídica entre las partes. En este último evento, se devolverán a **LA PROMITENTE COMPRADORA**, los dineros que por concepto del precio de venta hayan sido pagados por **LA PROMITENTE COMPRADORA**, con los rendimientos que se hayan generado en la cuenta bancaria donde se depositaron los dineros.

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

SEPTIMA- OTORGAMIENTO DE ESCRITURA: La Escritura Pública que dé cumplimiento a la compraventa que aquí se promete se otorgará Catorce (14) meses después de alcanzadas las condiciones establecidas en la Clausula Sexta, en la Notaría Quince (15) del Círculo de Cali, entendiéndose que para esa fecha **LA PROMITENTE COMPRADORA** ha cumplido con la obligación de pagar el precio del bien comprado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si a solicitud de **LA PROMITENTE COMPRADORA**, la **PROMITENTE VENDEDORA** accediera a prorrogar el plazo de la firma de la Escritura Pública de Compraventa que de cumplimiento al presente contrato y que implique a su vez la prórroga en los términos de la entrega material, los valores correspondientes a expensas de administración de la copropiedad e impuestos y gravámenes, serán de cargo de **LA PROMITENTE VENDEDORA** solamente hasta la fecha inicialmente pactada, es decir, que de allí en adelante estos gastos correrán de cuenta de **LA PROMITENTE COMPRADORA**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si después de cumplidas las condiciones de inicio del proyecto, la forma de pago excede los 14 meses, entonces la entrega se realizará cuando **LA PROMITENTE COMPRADORA** termine de cancelar los inmuebles, ya sea con recursos propios o con un crédito. **PARÁGRAFO TERCERO: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley Novena de 1.989 modificada por el Artículo 38 de la Ley Tercera de 1.991 y el Artículo 22 de la Ley 546 de 1.999, con la Escritura Pública con la cual se le dé cumplimiento a la presente promesa de compraventa, se constituirá **PATRIMONIO DE FAMILIA** sobre el inmueble descrito en la Cláusula Segunda, a su favor, de los hijos menores que tenga y/o de los que llegare a tener, el cual se registrará todos los efectos legales por la citada norma

OCTAVA - ENTREGA DE LOS INMUEBLES: **LA PROMITENTE VENDEDORA** hará la entrega material a **LA PROMITENTE COMPRADORA** de los inmuebles prometidos en venta, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la firma de la Escritura Pública de Compraventa, siempre y cuando **LA PROMITENTE COMPRADORA** haya dado cumplimiento a cada una las obligaciones a su cargo, esto incluye el desembolso por parte de la entidad financiera del total de los dineros acordados. **PARÁGRAFO PRIMERO: ENTREGA MATERIAL:** Si **LA PROMITENTE COMPRADORA** no comparece a recibir el inmueble o presentándose, se abstiene de recibirlos sin justa causa, estos se tendrán por entregados para todos los efectos y **LA PROMITENTE COMPRADORA** podrá reclamar las llaves en la oficina de **LA PROMITENTE VENDEDORA**, salvo la existencia de fuerza mayor o caso fortuito de parte de **LA PROMITENTE COMPRADORA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CASO FORTUITO** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, o imprevistos que generen retraso en la construcción, **LA PROMITENTE VENDEDORA** podrá retrasar la entrega de los bienes por el tiempo durante el cual dure dicha circunstancia, sin que haya lugar a indemnización alguna. Igual circunstancia sucederá por el retardo en la instalación de redes y conexión de servicios públicos, por causas imputables a las empresas prestadoras del servicio y por incumplimiento de contratistas. **PARAGRAFO TERCERO:** A partir de la fecha de la entrega de los inmuebles correrán a cargo **LA PROMETIENTE COMPRADORA**, los

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, teléfono (si lo adquirió), además el servicio de celaduría, cuotas de mantenimiento o administración, necesarias para la conservación del inmueble, hasta el día en que la Asamblea General de Propietarios asuma la administración de la copropiedad y sus funciones propias, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 24 de la Ley 675 de 2001, modificada por la ley 2079 de 2021. En caso de incumplimiento en el pago de estas sumas, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, de acuerdo a la ley 675 de 2001, modificada por la ley 2079 de 2021.

NOVENA - RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: La enajenación del inmueble descrito comprende además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos del Conjunto, el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal al que será sometido el inmueble prometido en venta, concordante con lo señalado por la ley 675 del 3 de agosto de 2001. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA PROMITENTE COMPRADORA**, manifiesta que conoce los planos que conforman las unidades privadas y bienes comunes del conjunto y las especificaciones de construcción, las cuales se obligan a respetar.

DECIMA - LIBERTAD Y SANEAMIENTO: **A. LIBERTAD:** Los inmuebles objeto de este contrato se entregarán libres de toda clase de gravámenes, afectaciones y limitaciones al dominio, condiciones resolutorias, embargos, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia, censo, anticresis, usufructo, demandas civiles, pacto con reserva de dominio, hipotecas. **B. SANEAMIENTO:** En todo caso **LA PROMITENTE VENDEDORA** se obliga a salir al saneamiento de los inmuebles objeto de la compraventa, en los casos de ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA PROMITENTE VENDEDORA**, dentro de los términos de ejecución del proyecto urbanístico, si lo considera necesario, podrá tramitar crédito constructor, con cualquier entidad financiera legalmente constituida en Colombia, otorgando las garantías reales hipotecarias que fuesen del caso.

DÉCIMA PRIMERA- IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS: El pago de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes, impuestos, derechos liquidados reajustados, así como cualquier otro gasto derivado de la propiedad, será asumido por **LA PROMITENTE COMPRADORA** desde la firma de la Escritura de Compraventa. En cuanto concierne a las tasas de servicios públicos, al pago proporcional de las expensas necesarias para la conversión, administración y reparación del Conjunto y sus bienes comunes, serán a cargo de **LA PROMITENTE COMPRADORA** a partir de la fecha de entrega de los inmuebles, así como cualquier otro gasto derivado de la tenencia de los mismos. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA PROMITENTE VENDEDORA**, hace constar que el inmueble prometido en venta se encuentra a paz y salvo de conexión a las respectivas redes de servicios públicos, de energía, acueducto, alcantarillado, gas y teléfono, en consecuencia, no será responsable del pago de eventuales reajustes liquidados o hechos exigibles con posterioridad a la entrega de los inmuebles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por ser construcción por etapas los activos de conexión eléctricos compuestos por las redes de media tensión que ingresan al CONJUNTO

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

hasta el transformador, incluidos sus elementos, son propiedad de **LA PROMITENTE VENDEDORA**, hasta la finalización completa del conjunto.

DÉCIMA SEGUNDA - ARRAS: Las partes acuerdan como arras del presente contrato un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del negocio. Tales arras se pactan en doble efecto: a) En caso de incumplimiento de una de las partes, la parte incumplida perderá la suma entregada como factor valoratorio de perjuicios a favor de la cumplida o de la allanada a cumplir y se dará por terminado el presente contrato sin necesidad de declaración judicial ni privada. b) En caso de desistimiento, la parte que decida retractarse perderá la suma pactada como arras a favor del otro contratante y el presente contrato se dará por terminado extra juicio. La facultad de retracto se entiende vigente desde la firma de la presente promesa, hasta la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa que le dará cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De acaecer la terminación del presente contrato por cualquiera de las circunstancias señaladas en la presente cláusula, **LA PROMITENTE VENDEDORA**, quedará en libertad de disponer del inmueble y restituirá en un término de cuarenta y cinco (45) días calendario las sumas de dinero recibidas a cuenta del negocio, las cuales no causarán intereses de ninguna naturaleza. De haber sobrevenido la terminación por causas imputables a **LA PROMITENTE COMPRADORA**, la devolución de tales sumas se hará previo descuento del valor aquí señalado como arras.

DÉCIMA TERCERA - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN: A partir de la fecha de entrega de los inmuebles objeto de esta promesa, serán a cargo de **LA PROMITENTE COMPRADORA** todas las reparaciones por daños, o deterioros que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por lo cuales responderá **LA PROMITENTE VENDEDORA**, de conformidad con la ley.

DÉCIMA CUARTA - GASTOS: Los derechos notariales que ocasione el otorgamiento de la escritura de compraventa, corren por cuenta de ambas partes en iguales proporciones, los de boleta fiscal y registro correrán exclusivamente a cargo de **LA PROMITENTE COMPRADORA**.

DÉCIMA QUINTA: El presente contrato se celebra en consideración de la persona de **LA PROMITENTE COMPRADORA**, así en caso de fallecimiento de este, el contrato se resolverá de pleno derecho y **LA PROMITENTE VENDEDORA** devolverá los dineros recibidos, sin deducción alguna y sin causación de intereses, conforme a las normas del C.P.C. De igual forma la cesión del presente contrato por parte de **LA PROMITENTE COMPRADORA**, requiere la aceptación previa, expresa y por escrito; tanto para la cesión, como para las personas cesionarias, de **LA PROMITENTE VENDEDORA**. **PARÁGRAFO:** **LA PROMITENTE VENDEDORA**, podrá ceder el presente contrato a un tercero que asuma los derechos y el cumplimiento de las obligaciones correlativas y para tal efecto bastará comunicar por escrito a **LA PROMITENTE COMPRADORA**.

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

DÉCIMA SEXTA - MERITO EJECUTIVO: En beneficio recíproco las partes acuerdan conferirle mérito ejecutivo a la presente cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno y con la sola presentación de este contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en la ciudad de Cali, a los _____ días del mes de _____ de 2022.

LA PROMITENTE VENDEDORA

ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A.
NIT 805.029.393-6
Representante Legal: DIEGO RAYO OCAMPO
C. C. 16.733.169

LA PROMITENTE COMPRADORA

«COMPRADOR_1»

C.C. _____

ESTADO CIVIL. _____

«COMPRADOR_2»

C.C. _____

ESTADO CIVIL. _____

*****NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI*****

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: XXXXXX (XXXX) *****

FECHA: XXXXXX XXXXX (XXXX) DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2.026)

***** DATOS DEL INMUEBLE *****

MATRICULAS INMOBILIARIAS Nos. 370-XXXXX *****

CODIGO CATASTRAL. XXXXXXXX *****

CÓDIGO ÚNICO NÚMERO: XXXXXXXXXXXX*****

UBICACIÓN DEL PREDIO *****

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI. DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA *****

TIPO DE PREDIO: URBANO (X) - RURAL (). *****

NOMBRE O DIRECCION: XXXXX*****

INMUEBLES OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: XXXXXX No. XXXXX; QUE
FORMAN PARTE DEL CONJUNTO ALTOS DE MADRIGAL VIS.

***** ACTOS *****

1. PROTOCOLIZACIÓN CERTIFICADO TÉCNICO – Código No. 0000411
2. COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL – Código No. 01250015
3. CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA – Código No. 03150002

*****PERSONAS QUE INTERVIENE EN LOS ACTOS*****

VENDEDOR: ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A. identificada con NIT.
805.029.393-6 *****

COMPRADORES: XXXXXX CC. XXXX de XXXXXXXX *****

***** CUANTIAS *****

COMPRAVENTA: \$XXXXXXXXX *****

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca,
República de Colombia, a los xxxx (xxxx) días del mes de XXXXX del año dos mil
veintiséis (2.026), comparecieron ante mi, XXXXXXXXXXXXXXXX, NOTARIA
XXXXXXXXXXXXX DEL CIRCULO DE CALI *****

PRIMERA PARTE

PROTOCOLIZACIÓN CERTIFICADO TÉCNICO DE OCUPACIÓN

Comparecieron: A) **ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A.**, sociedad con NIT **805.029.393-6**, sociedad comercial legalmente constituida por Escritura Pública No. 95 del 16 de enero de 2004 otorgada en la Notaria Tercera (3) de Cali, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, el 30 de enero de 2004 con el No. 1056 del Libro IX, reformada por Escritura Pública No. 3350 del 5 de Agosto de 2009 otorgada en la Notaria Tercera (3) de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 15 de Octubre de 2009 con el No. 11885 del Libro IX, se transformó de SOCIEDAD ANONIMA bajo el nombre de **ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A.**, como consta en certificado de existencia y representación legal el cual se anexa al presente contrato y forma parte integral del mismo, representada legalmente por **DIEGO RAYO OCAMPO**, domiciliado en el municipio de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.733.169 expedida en Cali, que para los efectos del presente contrato se denominará **LA VENDEDORA**, sociedad constructora que promueve y desarrolla un proyecto de construcción por etapas y en conjunto cerrado, destinado a vivienda, llamado **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE MADRIGAL VIS**; quienes manifestaron que: _____

CLÁUSULA PRIMERA: Que para dar cumplimiento a la Ley 400 DE 1.997 y el decreto 1513 DEL 2012 , La Ley 1796 del 13 de julio de 2016 artículos 6 y 10; Y el decreto 945 del 5 de junio de 2.017 del ministerio de vivienda, ciudad y territorio se procede a protocolizar con el presente acto el certificado técnico de ocupación, donde se certifica que la obra contó con la SUPERVISIÓN TÉCNICA E INDEPENDIENTE y la construcción de la cimentación, la estructura y los elementos no estructurales de cada una de las torres se ejecutó de conformidad con los planos, diseñados y especificaciones técnicas estructurales y Geotécnicas exigidas por el reglamento NSR-10 y aprobadas en la respectiva licencia de construcción, sobre la obra "**CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE MADRIGAL VIS**", proyecto cuyo desarrollador es **ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A.**, ubicado en la Carrera 99 No. 2A-201 de la actual nomenclatura urbana de Cali. _____

CLÁUSULA SEGUNDA: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. - Solicitamos al señor registrador de instrumentos públicos de Cali, se sirva autorizar la inscripción de este acto en el folio de matrícula inmobiliaria número 370-XXXXX y 370-XXXXX.

CLÁUSULA TERCERA: En virtud de lo anterior, se deja constancia que quien asume las responsabilidades y obligaciones derivadas de la calidad de enajenador de vivienda es LA VENDEDORA, esto es, la sociedad ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A., con NIT 805.029.393-6. -----

CLAUSULA CUARTA: GASTOS- Los gastos derivados de Derechos Notariales, Impuesto de Registro y Derechos de Registro serán asumidos en su totalidad por ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A.-----

SEGUNDA PARTE

COMPRAVENTA

Comparecieron: A) El Ingeniero DIEGO RAYO OCAMPO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 16.733.169 expedida en Cali (Valle), quien en el presente acto obra en su calidad de Representante Legal de la sociedad ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A., sociedad comercial constituida mediante escritura pública número noventa y cinco (95) de fecha dieciséis (16) de enero de 2004 de la notaría Tercera de Cali, registrada en la Cámara de Comercio de esta misma ciudad bajo el número de registro mercantil 1065 del Libro IX el día treinta (30) de enero de 2004 identificada con NIT 805.029.393-6, debidamente facultado para realizar este acto tal como se desprende del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio Cali; sociedad constructora que promueve y desarrolla por su cuenta y riesgo y bajo su entera responsabilidad, un proyecto de construcción en conjunto cerrado, destinado a vivienda de interés social, llamado CONJUNTO ALTOS DEL MADRIGAL VIS, quien en adelante se llamara LA VENDEDORA y de otra parte B) XXXXXXXX, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número XXXXX, de estado civil XXXXXXXX, quien para efectos del presente contrato se denominara EL COMPRADOR, manifestaron que por medio del presente documento celebran un contrato de COMPRAVENTA, que se rige por las

disposiciones legales aplicables, en especial las cláusulas aquí contenidas y las siguientes CONSIDERACIONES: *** *****

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- Por medio de la presente escritura pública EL VENDEDOR transfiere a EL COMPRADOR, a Título de compraventa, el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tienen y ejerce sobre las unidades de dominio privado que posteriormente se describen y que forman parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE MADRIGAL VIS** propiedad horizontal, ubicado el sector de Melendez, cuya nomenclatura general de acceso es la **Carrera 99 No. 2A-201** de esta ciudad de Cali, inscrito en la matricula inmobiliaria **370-496750** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **LINDEROS:**
OCCIDENTE: Partiendo del PUNTO B20 al punto K0, colindando con el terreno Segregado de el de mayor extensión pasando por los siguientes puntos: del PUNTO B20 Coordenadas Norte 101665.2246 y Este 9120,3633 en dirección Este al punto B19 en una distancia de 2,95 Metros. Del PUNTO B19, en dirección Noreste al punto B18 en una distancia de 9,16 Metros. Del PUNTO B18 en dirección Noreste al punto B17 en una distancia de 24,48 Metros. Del PUNTO B17 en dirección Este al punto B16 en una distancia de 13,86 Metros. Del PUNTO B16 en dirección Norte al punto B15 en una distancia de 16,57 Metros. Del PUNTO B15 en dirección Noreste al punto K2 en una distancia de 19,23 Metros. Del PUNTO K2 en dirección Este al punto K1 en una distancia de 27,44 Metros. Del PUNTO K1 en dirección Norte al punto K0 en una distancia de 37,36 Metros. **NORTE:** Del PUNTO K0 en dirección Este al Punto 19D en una distancia de 160,85 Metros. Colindando con la Carrera 98. **ORIENTE:** Del PUNTO 19D en dirección Este en línea curva al punto 19C en una distancia de 6,48 Metros. Del PUNTO 19C en dirección Sur en línea curva al punto 19B en una distancia de 9,92 Metros. Del PUNTO 19B en dirección Suroeste en línea curva al punto 19A en una distancia de 8,64 Metros, colindando por con la intersección de las carreras 98 y 99 con la Avenida 3ª, **SUR:** Del PUNTO 19A en dirección Suroeste al punto 18A en una distancia de 115,99 Metros. Del PUNTO 18A en dirección Suroeste al punto 17A en una distancia de 44,12 Metros. Del PUNTO 17A en dirección Suroeste al punto 16A en una distancia de 37,03 Metros. Del PUNTO 16A en dirección Oeste al punto 15A en una distancia de 45,03 Metros. Del

PUNTO 15A en dirección Noroeste al punto 13E en una distancia de 10,20 Metros. Del PUNTO 13E en dirección Noroeste al punto 13D en una distancia de 5,21 Metros. Del PUNTO 13D en dirección Noroeste al punto 13C en una distancia de 6,89 Metros. Del PUNTO 13C en dirección Norte al PUNTO B20, punto de partida, en una distancia de 6,60 Metros, colindando hasta aquí con la carrera 99.

Las unidades privadas del mencionado **CONJUNTO ALTOS DEL MADRIGAL VIS** son las siguientes: **A) APARTAMENTO XXX BLOQUE XXX**: IDENTIFICADO EN LA NOMENCLATURA INTERNA DEL CONJUNTO CON EL NO. XXX, TIENE UN ÁREA PRIVADA DE 54.11 M2, SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL CONJUNTO Y CONSTA DE SALÓN – COMEDOR, TRES (3) ALCOBAS CON CLOSET, LA PRINCIPAL CON BAÑO, BAÑO DE ALCOBAS, COCINA Y ZONA DE ROPAS. ESTA DESTINADO A VIVIENDA FAMILIAR. SUS NIVELES ALTIMÉTRICOS SON LOS SIGUIENTES: NADIR: 0.00 METROS, CON LOSA COMUN QUE LO SEPARA DEL SUBSUELO DE LA COPROPIEDAD. CENIT: EN 2.40 METROS, CON LOSA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO. ALTURA LIBRE: 2.30 METROS. USO EXCLUSIVO: SE CONCEDE AL PROPIETARIO Y USUARIO DE ESTE APARTAMENTO, EL DERECHO DE USO EXCLUSIVO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA COPROPIEDAD, SOBRE EL BALCÓN COMUN O TERRAZA DESCUBIERTA, COLINDANTE CON LA SALA COMEDOR DE CADA UNA DE ESTAS UNIDADES PRIVADAS. El anterior inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. **370-XXXXXX** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. CODIGO CATASTRAL. **XXXXXX**. CÓDIGO ÚNICO NÚMERO: **XXXXXXX**. **B) PARQUEADERO NO. XXX**: ESTA LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO, NIVEL DE ACCESO AL CONJUNTO, TIENE UN ÁREA DE 12.00 M2 Y CAPACIDAD PARA EL ESTACIONAMIENTO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR. SUS NIVELES ALTIMÉTRICOS SON LOS SIGUIENTES: NADIR: 0.00 METROS, CON LOSA COMÚN QUE LO SEPARA DEL SUBSUELO DE LA COPROPIEDAD. CENIT: 2.60 METROS, CON EL ESPACIO AÉREO DE LA COPROPIEDAD, ALTURA MÁXIMA LIBRE: 3.50 METROS. El anterior inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. **370-XXXXXX** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. CODIGO CATASTRAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUERPO CIERTO.- No obstante, la mención de áreas y linderos, estos inmuebles se enajenan como cuerpo cierto, su transferencia incluye todas las construcciones, mejoras, anexidades, servidumbres y dependencias que accedan a los mismos. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DERECHOS BIENES COMUNES.-** La venta incluye IGUALMENTE derechos de copropiedad sobre los bienes comunes del Conjunto residencial de acuerdo al porcentaje de participación establecido en el reglamento de propiedad horizontal para los bienes privados objeto de esta compraventa; **PARÁGRAFO TERCERO: PROPIEDAD HORIZONTAL.** El **CONJUNTO ALTOS DE MADRIGAL PH**, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal consagrado por la Ley 675 de 2.001 mediante la escritura pública XXXXXX (XXXX) del XXXX (XXXX) de XXXXX de dos mil XXX (20XX) otorgada en la Notaria xxxx (xxxx) del Círculo de Cali, registrada en la oficina de instrumentos públicos de Cali, reglamento que podrá ser objeto de adiciones y/o de reforma(s) por parte del VENDEDOR mediante escritura pública, para lo cual EL COMPRADOR autoriza desde ahora a EL VENDEDOR para que las otorgue y registre. **PARÁGRAFO CUARTO: EL VENDEDOR** se reserva el derecho de desarrollar el **CONJUNTO ALTOS DEL MADRIGAL VIS** de forma progresiva; **PARÁGRAFO QUINTO: EL COMPRADOR** se obliga (n) a permitir incondicionalmente el desarrollo, obras y construcción de los bienes privados y zonas comunales que con los bienes aquí transferidos conforman el **CONJUNTO ALTOS DEL MADRIGAL VIS** facilitando el acceso de personal, materiales y elementos necesarios para el efecto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Propiedad Horizontal.- **CLÁUSULA SEGUNDA: TRADICIÓN Y TÍTULOS DE ADQUISICIÓN.-** Que el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **370-496750** fue adquirido por **ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A.** mediante Escritura Pública No. 1810 del 23 de Octubre de 2025, otorgada en la Notaria Catorce del Círculo de Cali; posteriormente el inmueble citado fue sometido a una reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura pública XXXXXX (XXXXX) del XXXXX (XXX) de XXXX de dos mil XXX (20xX) otorgada en la Notaria xxxx (xxxxx) del Circulo de Cali, actos debidamente registrados. Las construcciones las edifica la sociedad **ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A.**, debidamente autorizada por la

Curaduría Urbana Tres (3) de Cali de conformidad a los planos arquitectónicos y de división aprobados, mediante las siguientes licencias: Resolución No. CU3-760013210367 DE Junio 3 de 2021, Resolución No. CU3-760013220725 de Octubre 7 de 2022, Resolución No. 760013230954 de Noviembre 17 de 2023, Resolución No. CU3-760013240818 de Septiembre 27 de 2024 y Resolución No. CU3-760013250738 de Octubre 31 de 2025. **PARAGRAFO:** Se presentaron ante la Subsecretaria de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda, la totalidad de los documentos requeridos para la Radicación de Documentos.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO.- Que el precio de el (los) inmueble(s) objeto de esta venta es la suma de **XXXXXXX PESOS M/CTE. (\$XXXXXXX)**, que **LA VENDEDORA ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A.** declara recibidos a su entera satisfacción **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes renuncian al ejercicio de toda acción resolutoria que pueda derivarse del presente contrato, por lo cual este Instrumento se otorga en forma firme e irrevocable. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Conforme al Artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por el Art. 61 de la Ley 2010 de 2019, mediante la suscripción del presente instrumento **LA VENDEDORA** en su calidad de enajenador conforme se encuentra definido en el artículo 2 de la Ley 1796 de 2016 y en el contrato de fiducia, y el **COMPRADOR**, manifiestan bajo la gravedad de juramento que el valor/precio acordado en este documento: i. atañe al acordado entre las partes y que el mismo corresponde al valor comercial del inmueble; ii. el valor de los inmuebles objeto de transferencia está conformado por todas las sumas pagadas para su adquisición; iii. que no se han acordado o pactado sumas de dinero adicionales a las declaradas en esta escritura pública y que no han sido entregadas o recibidas por el adquirente y fideicomitente, respectivamente; iv. que el precio incluido en la presente escritura pública es el real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; v. que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de esta escritura pública; vi. que el valor definido en esta escritura pública corresponde al valor de mercado declarado; vii. que la FIDUCIARIA en su calidad de vocero y administrador del Fideicomiso que transfiere y como sociedad de servicios financieros no participó en la determinación del valor/precio del inmueble objeto de transferencia. **PARÁGRAFO TERCERO:**

ORIGEN Y DESTINACIÓN DE FONDOS.- Las partes intervinientes en el presente acto o contrato manifiestan que los bienes y fondos en él involucrados no provienen ni se utilizarán en ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, y que dichos bienes o recursos tampoco son objeto de acciones de extinción de dominio por parte de la Fiscalía General de la Nación, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de la Dirección Nacional de Estupefacientes u de otras semejantes.

CLÁUSULA CUARTA: DOMINIO Y LIBERTAD.- LA VENDEDORA garantiza que los inmuebles que se transfieren por la presente escritura pública, son de su exclusiva propiedad; que tienen la posesión material de los mismos que no han sido enajenados o transferidos con anterioridad; que se encuentran libres de medidas cautelares, limitaciones al dominio con excepción del régimen de propiedad horizontal a que se encuentran sometidos.

CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.- La sociedad **ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A.**, se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, en la forma prevista por la ley a partir de la fecha de entrega real de los inmuebles. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROHIBICIÓN A LA MODIFICACIÓN DE MUROS.** Dado el sistema empleado en la construcción del **CONJUNTO ALTOS DEL MADRIGAL VIS**, los muros son **COMUNES Y PORTANTES**, por lo tanto queda expresamente prohibido introducir modificaciones en las Unidades privadas denominadas Apartamentos, alterando la ubicación disposición y/o conformación de los muros en toda su ancho, altura e integridad, al igual que en las losas de entepiso, que afecten a solidez y estabilidad de la construcción. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL VENDEDOR** no responderá por ninguna modificación que realice(n) **EL COMPRADOR**, en las unidades privadas ni en los bienes comunes, ni por las consecuencias que estos puedan generar en las unidades colindantes. Toda reparación de los daños causados, que por esta razón deban realizarse, correrán por cuenta exclusiva de **EL COMPRADOR**. **PARÁGRAFO TERCERO: EL VENDEDOR** queda exonerados de toda responsabilidad respecto de los inmuebles materia de esta venta, si con posterioridad a su entrega material **EL COMPRADOR**,

introducen en ellos modificaciones que comprometen y alteren la estructura y solidez de los inmuebles y en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito.-

CLAUSULA SEXTA: ENTREGA REAL Y MATERIAL DE EL (LOS INMUEBLES).-

La sociedad vendedora **ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A.**, hace la entrega real y material de el (los) inmueble(es) objeto de esta compraventa a **EL COMPRADOR**, en la fecha y al momento de la firma de esta escritura pública de compraventa junto con todas las anexidades, usos, costumbres, dependencias, áreas de uso exclusivo y zonas comunes; así como del derecho de copropiedad de conformidad con los porcentajes de participación establecidos en el reglamento de propiedad horizontal del **CONJUNTO ALTOS DEL MADRIGAL VIS**, para los bienes privados objeto de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la fecha de entrega pactada, **EL COMPRADOR** renuncia(n) al ejercicio de la acción resolutoria derivada de ésta. **PARÁGRAFO SEGUNDO: Factura por servicios públicos y otros cobros:** A partir de la presente entrega real y material de (los) inmueble (s) objeto del presente contrato correrá (n) a cargo **EL COMPRADOR**, el pago por concepto de servicio de celaduría ó vigilancia, así como de las cuotas de mantenimiento y/o administración necesarias para la conservación del inmueble; hasta el día que la Asamblea General de Propietarios, asuma la administración de la copropiedad y las funciones propias de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 24 de la Ley 675 de 2001. **PARÁGRAFO TERCERO.- Mantenimiento y reparaciones:** A partir de la presente entrega real y material de (los) inmueble (s) objeto del presente contrato correrá (n) a cargo **EL COMPRADOR**, todas las reparaciones por daños o deterioros que no obedezcan a vicios del suelo o la construcción. **PARÁGRAFO CUARTO.- Garantías:** Las estipuladas en la Ley 1480 de 2011, plenamente establecidas y reguladas en el acta de recibo a satisfacción de los presentes inmuebles.

CLÁUSULA SEPTIMA: SERVICIOS PÚBLICOS.- La Sociedad vendedora **ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A.** ha pagado a las respectivas Empresas de Energía Eléctrica, Acueducto y Alcantarillado y Gas Natural el valor de las liquidaciones en relación con la instalación y suministro de tales servicios. Los eventuales reajustes o complementos que pudieren resultar a esas liquidaciones por

todo concepto, en relación con la instalación y suministro de tales servicios a partir de la entrega material del inmueble, serán de cargo exclusivo de EL COMPRADOR, por cuanto tales reajustes no se han tenido en cuenta para fijar el valor de la presente transferencia.- **PARAGRAFO PRIMERO:** Si el día señalado para la entrega material del inmueble objeto de esta transferencia, las Empresas de Energía Eléctrica y Acueducto y Alcantarillado de Cali, no hubieren instalado definitivamente los servicios públicos, las partes contratantes expresamente convienen en que la entrega se produzca con los servicios públicos instalados provisionalmente. En todo caso será de cargo de la Sociedad Constructora, bajo sus propias expensas, obtener la conexión definitiva.-

CLÁUSULA OCTAVA. VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: El(los) inmueble(s) objeto de este contrato es una VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL en los términos de las Leyes 9 de 1.989, 49 de 1.990, 3 de 1.991, 388 de 1.997 y 1450 de 2.011 y las demás normas que las adicionen, desarrollen y reformen, y el inmueble tiene carácter de elegible para efectos de la obtención del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el artículo 16 del Decreto 2.190 del 12 de junio de 2.009 y la ley 1537 de 2012, modificada por la Ley 2079 de fecha 14 de enero de 2020.

PARÁGRAFO: EL (LA)(LOS) COMPRADOR(ES) entiende(n), acepta(n) y declara(n) que el (los) bien(es) inmueble(s) objeto del presente contrato es una vivienda de interés social adquirida con aportes del subsidio familiar de vivienda, si fuere el caso.

CLAUSULA NOVENA: IMPUESTOS y CONTRIBUCIONES.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la ley 9 de 1.989, serán de cargo del vendedor el impuesto predial, tasas y contribuciones por valorización municipal y demás erogaciones que se causen ya sean de orden nacional, departamental, municipal hasta la fecha de firma de la presente escritura.- Los impuestos, tasas, contribuciones, y demás erogaciones que se causen, liquiden o cobren a partir de la firma escritura serán de cargo del o los compradores.-

CLÁUSULA DECIMA: GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO.- Los costos por derechos notariales que ocasione el otorgamiento de la presente escritura pública, serán CANCELADOS así: Por la compraventa en partes iguales por EL COMPRADOR y EL VENDEDOR; Boleta Fiscal (impuesto departamental de

beneficencia) y los derechos de anotación y registro (Oficina de Registro) correrán por cuenta de EL COMPRADOR, igualmente los derechos notariales, boleta fiscal, impuesto de anotación y registro generados en virtud de la constitución y posterior cancelación de la hipoteca que por esta escritura se constituye, cuando corresponda. El 100% de los gastos de la cancelación parcial de la hipoteca global serán por cuenta de EL VENDEDOR.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: A partir de la fecha de entrega o de la fecha en que EL COMPRADOR estuviere(n) obligado(s) a recibirlos, se obliga(n) a cancelar al administrador provisional que se haya designado, la cuota mensual de administración correspondiente al mantenimiento y administración del CONJUNTO ALTOS DEL MADRIGAL VIS. De conformidad al Reglamento de propiedad horizontal y a la ley 675 del 2001 los inmuebles que aquí se transfieren se encuentran a la fecha a paz y salvo por este concepto.-

Presente **XXXXXXXXX**, de las condiciones civiles e identificación antes anotadas, manifiesta(n) que: **A)** Acepta(n) la venta que por esta escritura se le(s) hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar todo de acuerdo con lo convenido. **B)** Que en este mismo acto recibe (n) el (los) Inmueble(s) objeto de esta compraventa a su entera satisfacción junto con todos sus anexidades, usos, costumbres, dependencias, áreas de uso exclusivo y zonas comunes; así como el derecho de copropiedad de conformidad con los porcentajes de participación establecidos en el reglamento de propiedad horizontal del **CONJUNTO ALTOS DEL MADRIGAL VIS**, para los bienes privados objeto de este contrato y; que la entrega real y material que se les efectúa, cumple a cabalidad con las especificaciones ofrecidas de acuerdo con la Promesa de Compraventa como con los términos y demás condiciones previstas en este Contrato; **C)** Que conoce(n) y acepta(n) la actual conformación, diseño, distribución, ubicación y especificación de los bienes comunes que constituyen el **CONJUNTO ALTOS DEL MADRIGAL VIS** y manifiesta(n) que EL VENDEDOR esta facultados para introducir modificaciones y/o adecuaciones en los mismos, expresamente autorizado(s) por EL COMPRADOR. **D)** Que Como prueba de la entrega real y material de los inmuebles vendidos será

suficiente el presente instrumento público, sin que se requiera de otra formalidad.
HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.

CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA

Compareció(eron) nuevamente XXXXXXX -, quien(es) dijo(eron) ser mayor(es) de edad, domiciliado(a)(s) en esta ciudad, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No. XXXX expedida(s) en XXXXX, de estado civil XXXXXXXXXXXXX), quien(es) actúa(n) en nombre propio y declaró(aron) que mediante la presente Escritura Pública constituye(n) **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** a favor suyo, de su(s) hijo(s) menor(es) actuales y de los que llegare(n) a tener, siendo por tanto inembargable dichos inmuebles, que adquirió en el presente instrumento público, forma y condiciones previstas en el artículo 60 de la Ley 9a de 1989, en la Ley 3a de 1991, Decreto Nacional 2817 de 2006, Decreto 2190 de 2009, Ley 1450 de 2011, Resolución 085 de 2011, Ley 1537 de 2012.-----

COMPROBANTES FISCALES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**PAZ Y SALVO DE LAS CONTRIBUCIONES A LAS EXPENSAS COMUNES
(ARTICULO 29 LEY 675 DE 2.001)**

Presente nuevamente el señor **DIEGO RAYO OCAMPO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.733.169 de Cali, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A.**, sociedad constructora que promueve y desarrolla por su cuenta y riesgo y bajo su entera responsabilidad, un proyecto de construcción por etapas y en conjunto cerrado, destinado a vivienda, llamado **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL**, dijo: Que no presenta Paz y Salvo de Administración al que se refiere el cuarto inciso del artículo 29 de la Ley 675 de 2.001, por cuanto **LA VENDEDORA**, es la constructora del **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL VIS**, y dueña de todas las unidades de dominio privado que lo integran y aún no se han creado las entidades encargadas de su fijación y recaudo, que el inmueble se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Administración hasta el día de la entrega del mismo.

Presente nuevamente **LA PARTE COMPRADORA**, manifiesta: Que se hace solidaria de la cancelación de las cuotas de administración a partir de la fecha de entrega del (los) inmueble(s) objeto de este contrato. -----

ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Los interesados manifiestan que SI dan su consentimiento, el cual se entiende concedido con la firma de la presente escritura pública, para ser notificados por medio electrónico sobre el estado del trámite del presente instrumento público, ante la Oficina de Instrumentos Públicos; y para el efecto autorizan que sea a través del correo electrónico xxxxxx@supernotariado.gov.co, y a info@espaciovital.org, todo lo anterior de conformidad con el artículo 15 del decreto 1579 de 2012 y artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativa 263 del 25 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído el presente instrumento en su totalidad por los otorgantes y advertidos de que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la constitución del patrimonio de familia; de la obligación del registro dentro del término legal, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito notario que da fe; declarando los comparecientes: 1.- Estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, ó la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda los artículos 35 y 102 del decreto ley 960 de 1970, así mismo, a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia,

asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud; 3.- Conocen la ley y saben que la notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; 4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la notaria para el otorgamiento de esta escritura; 5.- Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas; 6.- La parte compradora, verifico que la parte vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base a los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como copias de escritura y certificado de tradición y libertad, etc y demás prudentes indagaciones contundentes para ello. 7.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes que son reconocidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la notaria, en tal caso estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial, quienes sufragaran en su totalidad los gastos que ello genere. (artículo 35, decreto ley 960 de 1.970). **DE LA IDENTIFICACION BIOMETRICA:** Los comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación; que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. En caso que el compareciente presente para su

identificación una contraseña que señale el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad de juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la registraduría nacional del estado civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjerías, pasaporte o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legitimadamente constituida para ello (registraduría, consulado, embajadas, etc...) y que no ha sido adulteradas o modificada dolosamente. **POLITICAS DE PRIVACIDAD:** Los otorgantes, expresamente declaran no autorizar la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada de la Notaria Quince del Circulo de Cali (Valle), ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás gastos notariales que personalmente o por intermedio de su apoderado solicite por escrito conforme a la ley.-----

Recaudos:.....\$

Derechos Notariales:.....\$

Iva:.....\$

NOTA: Los derechos notariales se liquidaron con base al precio de venta \$_____, el cual es superior al avalúo catastral proporcional del predio vendido de \$_____, de un porcentaje de _____%, teniendo como base un avalúo global de \$XXXXXXXXXXXXX.-----

COMPROBANTES FISCALES Y DE ADMINISTRACION.- Se protocolizan con este instrumento los siguientes comprobantes fiscales, XXXXXXXXXXXXXXXX



DIEGO RAYO OCAMPO

C.C. No. 16.733.169 de Cali

**Representante Legal de ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A. NIT.
805.029.393-6**



xxxxxxx

C.C. No. xxxxx de xxxx

ESTADO CIVIL: xxxxx

OCUPACION Y ACTIVIDAD ECONOMICA:

DIRECCION Y TELEFONO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

E-MAIL: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 ___ SI ___ NO

CARGO:

FECHA DE VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

COMPRADORA

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

NOTARIO xxxxx DEL CIRCULO DE CALI

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	MMCS03.02.03.P012.F002	
		VERSIÓN	001

I. INFORMACION GENERAL

Fecha de elaboración: MAYO 31 DE 2026

Nombre del Plan o programa: CONJUNTO RESIDENCIAL MIXTO ALTOS DEL MADRIGAL PH

Propietario: ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A.

N° de Unidades: 132 Lotes: Casas: Apartamentos: 132

Porcentaje de avance de obra ejecutado: 67,88% (Según certificado de Arquitecto o Ingeniero Civil)

Tiempo de duración: 18 MESES

Costos Directos e Indirectos: \$16.549.204.708 ✓

Valor comercial del terreno: \$ 2.308.875.000 ✓

Costo total del Plan o programa: \$18.858.079.708 ✓

Precio venta total del Plan o programa: \$27.215.368.400 ✓

Valor por unidad: \$ 206.177.033 ✓

II. DETERMINACION DE RECURSOS

	CUANTIA	% COSTO TOTAL
Recursos propios: (Discriminar al dorso)	\$14.393.875.015	76,33%
Recursos en Fiducia	\$ 0	
Créditos Bancos Comerciales	\$ 3.364.204.693 ✓	17,84 %
Créditos Proveedores	\$ 1.100.000.000 ✓	5,83%
Otros (Cuotas Iniciales)	\$ 0	
Total, Recursos:	\$18.858.079.708 ✓	100,00%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MMCS03.02.03.P012.F002
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA		VERSIÓN 001

NOTAS:

- Los Créditos deben sustentarse con la correspondiente certificación expedida por la entidad y/o persona que los conceda.
- Cuando la financiación del Plan o programa de vivienda está aprobada en forma definitiva por una entidad financiera será acreditado mediante certificación de la respectiva entidad.
- Decreto 1077 de Mayo de 2015, Capítulo 3 Artículo 2.2.5.3.7.

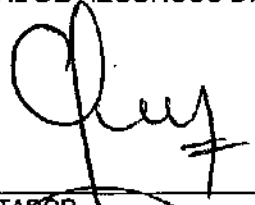
DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROPIOS

	NOMBRE	FECHA	VALOR
Saldo Caja	_____	_____	_____
Saldo Bancos	Bancolombia Cta. Cte.	31/05/2026	\$ 32.773.723 ✓
	Banco BBVA Cta. Cte.	31/05/2026	\$ 19.207.793 ✓
Saldo Cuentas de Ahorros	_____	_____	_____
PARTIDAS EN EFECTIVO			
Cedulas Capitalización	_____	_____	_____
C.D.T	_____	_____	_____
Otros (Fideicomiso Inv.)	Fidubancolombia	31/05/2026	\$ 60.302.651 ✓
INVERSIONES REALIZABLES A CORTO PLAZO			
Letras por cobrar (corto plazo)	_____	_____	_____
Cheques por cobrar (corto plazo)	_____	_____	_____

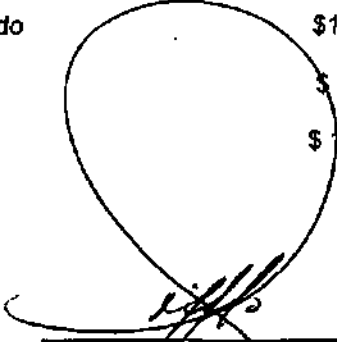
 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

DOCUMENTOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Lote de terreno	\$2.308.875.000 ✓
Inventario de materiales en Bodega con destino a la obra	\$ 168.304.650 ✓
Avance de obra ejecutado según porcentaje (67,8 %) indicado	\$11.233.299.726 ✓
Gastos Preoperativos	\$ 571.111.472 ✓
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	\$ 14.393.875.015 ✓


CONTADOR
Nombre: CLAUDIA LORENA MONTAÑA S
C. C. 1130670366
Tarjeta Profesional No 184227-T

(Anexar copia de Tarjeta Profesional)


PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: DIEGO RAYO OCAMPO
C. C. 16733169


COMPRADOR / URBANIZADOR O REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: DIEGO RAYO OCAMPO
C. C. 16733169

DETALLE PRESUPUESTO DIRECTOS + INDIRECTOS

Codigo	Descripcion	Und	PRESUPUESTO INICIAL		
			Cantidad	Precio Unitario	Costo
026	ALTOS DEL MADRIGAL				
00	DIRECTOS				
1.00	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE	ML	110.61	22,784.64	2,520,209.03
1.02	CAMPAMENTO EN MADERA.	M2	30.00	121,160.60	3,634,818.00
1.02.1	ADECUACION CAMPAMENTO OFICINA	UN	1.00	2,021,000.00	2,021,000.00
1.02.2	ADECUACION ALMACEN	UN	1.00	1,000,000.00	1,000,000.00
1.03	DESMONTE DE CAMPAMENTO DE OBRA. INCLUYE RETIRO SOBRANTES EN VOLQUETA	UN	1.00	678,562.50	678,562.50
1.04	PROTECCION EXCAVACIONES DESBARRE	GB			
1.05	ADECUACION TERRENO Y ACCESO VEHICULOS	UN	1.00	2,257,209.00	2,257,209.00
1.06	PUERTA VEHICULAR EN MALLA ESCALONADA	UN			
1.07	ADECUACION PATIO DE MEZCLAS	UN	1.00	29,875,357.00	29,875,357.00
1.08	ADECUACION ZONA DE PETROS	UN	1.00	9,913,950.00	9,913,950.00
1.09	REDES HIDROSANITARIAS POVISIONALES	GB	1.00	3,887,064.00	3,887,064.00
1.10	ACOMETIDAS E INSTALACIONES ELECTRICAS PROVISIONALES	GB	1.00	17,633,439.09	17,633,439.09
1.11	ACOMETIDA PROVISIONAL PARA TORRE GRUA, DOMAT Y TABLEROS PROVISIONALES	GB	1.00	11,323,000.00	11,323,000.00
1.12	ACOMETIDA ELECTRICA PROVISIONAL PARA INSTALACION DEL ASCENSOR	GB	1.00	5,118,222.00	5,118,222.00
1.13	SERVICIOS PUBLICOS	MES	14.00	3,525,689.29	49,359,650.00
1.14	MOVIMIENTOS PARA EJECUCION DE OBRA	GB	1.00	15,000,000.00	15,000,000.00
1.15	DESMONTE TORRE GRUA AL FINALIZAR LA OBRA	GB	1.00	23,301,600.00	23,301,600.00
1.16	INSTALACION DE TORRE GRUA POR PRIMERA VEZ	GB	1.00	20,945,000.00	20,945,000.00
					198,289,080.62
10.00	REPELLOS Y ENCHAPES				
10.01	ENCHAPE CERAMICA 20X20 CM PISO Y MUROS BAÑO=1.80. INCLUYE MORTERO IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1 E IMP	M2	320.76	42,608.63	13,666,502.64
10.02	REJILLAS PVC SIFON PISO ANTICUCARACHA 3"X2"ALUMINIO	UND	132.00	24,300.63	3,207,683.16
10.03	ENCHAPE CERAMICA 20X20 CM PISO Y MUROS BAÑO=1.80.	M2	320.76	64,118.57	20,568,672.51
10.04	GUARDA ESCOBA CERAMICA 20X20 CM PISO BAÑO	ML	248.16	18,022.17	4,472,381.71
10.05	REPELLO MURO DUCHA BAÑO H=1.80 M	M2	632.02	37,356.09	23,609,796.00
10.06	ENCHAPE MURO DUCHA H 1.80 M	M2	632.02	64,118.57	40,524,218.61
					106,047,254.63
11.00	PARTICIONES LIVIANAS				
11.01	SUMINISTRO MATERIAL SISTEMA LIVIANO APTOS SUPERBOARD	GB	1.00	143,071,051.20	143,071,051.20
11.02	SUMINISTRO MATERIAL E INSTALACION SISTEMA LIVIANO BUTRONES SUPERBOARD 1 CARA INCLUYE TRABAJO EN ALT	M2	262.35	132,973.49	34,865,595.20
11.03	SUMINISTRO MATERIAL E INSTALACION SISTEMA LIVIANO BUTRONES SUPERBOARD INCLUYE TRABAJO EN ALTURAS. A	ML	165.00	68,297.96	11,269,163.40
11.04	SUMINISTRO MATERIAL E INSTALACION SISTEMA LIVIANO ENTRADA ASCENSORES SUPERBOARD INCLUYE TRABAJO EN A	UND	3.00	1,214,911.81	3,644,734.83

11.05	M.O SISTEMA LIVIANO APTOS. INCLUYE ESTRUCTURADA, UND TAPADA, TRATAMIENTO DE JUNTAS, CONSTRUCCION		3.00	1,436,306.01	4,308,918.03
11.06	M.O SISTEMA LIVIANO BUITRONES Y PUNTO FIJO. M2 INCLUYE ESTRUCTURADA, TAPADA, TRATAMIENTO DE JUNTAS	M2	352.24	82,852.53	29,113,528.18
					226,292,990.84 /
12.00	PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS				
12.01	GRANIPLAST EN FACHADAS Y PATIOS COLOR A DEFINIR. M2 INCLUYE BASES. FILO. CARTERAS	M2	7,099.27	24,861.33	176,497,294.23
12.02	GRANIPLAST EN PUNTOS FIJOS Y PASILLOS INCLUYE M2 BASES. FILO. CARTERAS	M2	2,720.06	24,861.33	67,624,309.28
12.03	GRANIPLAST EN FACHADAS. CARTERA COLOR BLANCO M2 INCLUYE PASTAS DE BASE. FILOS	M2	2,758.88	12,770.84	35,234,492.14
					279,358,096.65 /
13.00	IMPERMEABILIZACIONES				
13.01	IMPERMEABILIZACION CIMENTACION CON IGOL DENSO M2 PLUS	M2	226.99	87,403.50	19,839,720.47
13.02	IMPERMEABILIZACION LOSA DE PUNTO CUBIERTA M2	M2	28.80	118,886.12	3,423,920.26
13.03	IMPERMEABILIZACION INTERNA FOSO ASCENSORES CON M2 SIKA 101 MORTERO PLUS EN TRES CAPAS (UNA GRIS Y UNA B	M2	34.20	90,792.56	3,105,105.55
					26,368,746.27 /
14.00	ACCESORIOS DE BAÑOS Y COCINA				
14.01	COMBO SANITARIO VIP CORONA (INCLUYE 3 PIEZAS DE UND INCRUSTACIONES)	UND	132.00	455,085.33	60,088,623.56
14.02	DUCHA SENCILLA PISCIS UND	UND	132.00	13,582.67	1,792,912.44
14.03	MESON CON POZUELO EN ACERO INOX. TIPO SOCODA UND LINEA RADIANTE 20X52 LISO. INCLUYE	UND	132.00	391,792.67	51,716,632.44
14.04	GRIFERIA LAVAPLATOS SENCILLA PISCIS DE GRIVAL UND	UND	132.00	30,891.67	4,077,700.44
14.05	LAVADERO GRANITO PULIDO 70X17CM APOYADO SOBRE UND MURETE EN BOARD	UND	132.00	152,321.67	20,106,460.44
14.06	LLAVE JARDIN LIVINA SATINADA (LAVADERO Y POCETA) UND	UND	140.00	41,891.67	5,864,833.80
14.07	REJILLA VENTILACION BAÑO TIPO PERSIANA 20X20CM DE UND GRIVAL	UND	132.00	9,400.00	1,240,800.00
14.08	POCETA CERAMICA LAVATRAPEADOR PUNTO FIJO UND	UND	3.00	299,900.00	899,700.00
					145,767,683.12 /
15.00	CARPINTERIA ALUMINIO Y ACERO INOXIDABLE				
15.01	V1 A - VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO ANODIZADO UND COLOR NATURAL MATE DE 1.20X1.30 MTS (CUERPO SUPERIOR)	UND	132.00	219,050.92	28,914,721.72
15.02	V1 B- VENTANA FIJA CON ALFAJIA SUELTA DE 11.4CM EN UND ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL MATE DE 1.20 X 0	UND	132.00	156,929.71	20,714,721.72
15.03	V1 A - VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO ANODIZADO UND COLOR NATURAL MATE DE 1.20X1.30 MTS (CUERPO SUPERIOR)	UND	284.00	169,808.50	44,829,443.44
15.04	V1 B- VENTANA FIJA CON ALFAJIA SUELTA DE 11.4CM EN UN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL MATE DE 1.20 X 0	UN	284.00	141,778.19	37,429,443.44
15.05	V3 - VENTANA CORREDIZA REF 5020 XO CON REJILLA DE UND VENTILACION Y NAVE CON CRISTAL INCOLORO 4MM - GOCI	UND	132.00	323,448.22	42,895,184.60
15.06	V4- VENTANA PROYECTANTE EN ALUMINIO ANODIZADO UN COLOR NATURAL MATE DE 0.60X1.40 MTS REF 3831 X/O NAVE	UN			
15.07	VENTANA PV1 - VENTANA EN ALUMINIO ANODIZADO UND COLOR NATURAL MATE DE 3.00 X 2.20 MTS CORREDIZA REF 7440	UND	132.00	900,025.53	118,803,370.00
15.08	PUERTA VENTANA PV2 A COCINA- EN ALUMINIO UN ANODIZADO COLOR NATURAL MATE DE 31.20X2.30 MTS CORREDIZA RE	UN			
15.09	PUERTA VENTANA PV 2 BALCON ALC PPAL- EN ALUMINIO und ANODIZADO COLOR NATURAL MATE DE 1.20 X 2.30 MTS COR	und			
15.10	PUERTA VENTANA PV 3- EN ALUMINIO ANODIZADO UND COLOR NATURAL MATE DE 3.00 X 2.35 MTS CORREDIZA REF. 7440	UND			

15.11	PROTECCION DE VENTANERIA 2C PELICULA POLIETILENO BAJA DENSIDAD CON ADHESIVO ACRILCO BASE AGUA COLOR	UND			
15.12	RETIRO PELICULA DE SEGURIDAD DE VENTANERIA EN ALUMINIO	APT	132.00	39,465.65	5,209,466.04
15.13	SELLADO DE VENTANAS	UN	3.00	1,736,488.74	5,209,466.21
					303,805,797.17 ✓
16.00	CARPINTERIA MADERA				
16.01	PUERTA PRINCIPAL METÁLICA. 3 copias de llave y carteras de 6cm acollilladas a 45° del mismo tono).	UND	132.00	474,872.48	62,683,167.36
16.02	PUERTA DE BAÑO ENTAMBORADA ENMADECOR RH 4MM COLOR CHNTILLI 2.35X0.65. CHAPA POMO COLOR PLATEADO OPAC	UND	132.00	639,652.79	84,434,168.28
					147,117,335.64 ✓
17.00	CARPINTERIA METALICA				
17.01	GABINETE METALICO MEDIDORES DE AGUA	UND	33.00	450,680.91	14,872,470.00
17.02	TAPA PUERTA ESCOTILLA METALICA PUNTO FIJO 0.70X0.70 M INCLUYE ESCALERA	UND	3.00	1,106,666.67	3,320,000.00
17.03	BARANDA METALICA BITUBO INC ESMALTE H=0.80M L=3.20M CAL.18	UND	120.00	732,466.67	87,896,000.00
17.04	BARANDA METALICA BITUBO INC ESMALTE H=0.80M L=5.77M CAL.18	UND	6.00	1,196,380.00	7,178,280.00
17.05	BARANDA METALICA BITUBO EN L INC ESMALTE H=0.80M L=2.80M (1.5+1.3M) CAL.18 / BALCONES PISO 10	UND	6.00	1,004,366.67	6,026,200.00
17.06	BARANDA METALICA ESCALERA INC ESMALTE H=0.80M CAL.18	ML	139.26	243,734.31	33,942,440.00
17.07	PUERTA METALICA 0.80X2.40 LAMINA COLD ROLLED CAL.20 CON LUCETA EN PERSIANA CUARTO DE ASEO	UND	3.00	1,347,555.33	4,042,666.00
17.08	CHUTE DE BASURAS 364 KGGD. INCLUYE INSTALACION, DUCTOS, TOLVAS, CORTINAS DE LAVADO 16" CAL.22+DESFOG	UND			
17.09	SUM. E INST. PUERTA CORTAFUEGO CERTIFICADA 2.0X1.0 M	UND	33.00	1,119,824.55	36,954,210.00
17.10	VENTANA FIJA TIPO CELOSIA 0.30*0.38 FOSO ASCENSOR	UND			
17.11	SUMINISTRO E INSTALACION VGA 200*200*3 DE 1.8M FOSO ASCENSORINCLUYE PLATINA, CHAZOS, SOLDADURA	UND	33.00	454,452.94	14,996,947.00
17.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA ACERO INOXIDABLE UARS	UN	3.00	924,000.00	2,772,000.00
					212,001,213.00 ✓
18.00	DEMARCAACION Y SEÑALIZACION				
18.01	PLACA EN ACRILICO PARA NOMENCLATURA APARTAMENTO	UN	132.00	10,330.40	1,363,612.80
18.02	LETRA EN ACRILICO 30 CM PARA NOMENCLATURA LETRA TORRE	UND	3.00	25,635.00	76,905.00
18.03	PLACA DE NOMENCLATURA EN ACRILICO DE 2X4CM PARA MEDIDORES DE GAS, ENERGIA Y ACUEDUCTO	UND	396.00	2,500.00	990,000.00
18.04	PLACA DE NOMENCLATURA EN ACRILICO 1X3CM PARA CASILLEROS PORTERIA	UND	132.00	2,500.00	330,000.00
18.05	CANECA PLASTICA 55 GL.BASURA-UTB PUNTO FIJO	UND	12.00	125,000.00	1,500,000.00
					4,260,517.80 ✓
19.00	ASEO Y LIMPIEZA				
19.01	ASEO Y LAVADO APARTAMENTO	UND	132.00	483,510.60	63,823,399.20
19.02	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	UND	495.00	35,000.00	17,325,000.00
19.03	ASEO Y LAVADO DE PUNTO FIJO	UND	33.00	201,463.80	6,648,305.40
19.04	ASEO Y LAVADO PORTERIA, SALON SOCIAL	UND	1.00	800,000.00	800,000.00
					88,596,704.60 ✓
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA BLOQUE DE PARQUEADEROS	M2	814.08	2,187.69	1,780,954.68
2.02	EXCAVACIONES A MAQUINA EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL PARA SEMISOTANO DE PARQUEADEROS. INCLUYE BOMBEO	G8	1.00	127,873,067.00	127,873,067.00

2.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUB RASANTE M2		1,853.83	8,500.00	10,748,595.00
2.04	PARA PARQUEADEROS				
2.04	RELLENOS CON MATERIAL DE SITIO A MAQUINA M3		714.19	35,000.00	24,996,650.00
	COMPACTADOS AL 95% DEL P.M PARA PARQUEADEROS				
2.05	BASE GRANULAR COMPACTADA AL 100% DEL PM PARA GB		1.00	66,681,000.00	66,681,000.00
	PARQUEADEROS DESCUBIERTOS				
2.05.1	BASE GRANULAR COMPACTADA AL 100% DEL P.M. PARA M3		141.42	120,962.00	17,108,446.04
	PARQUEADEROS DESCUBIERTOS				
2.06	EXCAVACIONES A MANO EN CUALQUIER TIPO DE GLB		1.00	10,442,250.00	10,442,250.00
	MATERIAL PARA TORRE A. INCLUYE BOMBEO Y RETIRO				
	DE MATERIAL				
2.07	EXCAVACIONES A MANO EN CUALQUIER TIPO DE GLB		1.00	14,177,742.00	14,177,742.00
	MATERIAL PARA VIGA ZARPA MURO CERRAMIENTO.				
	INCLUYE BOMBEO Y				
2.07.01	EXCAVACIONES A MANO PARA CIMENTACIONES M3		63.18	59,713.50	3,772,698.83
2.08	BASE GRANULAR COMPACTADA AL 100% DEL PM PARA GLB		1.00	12,931,200.00	12,931,200.00
	TORRE A				
					290,490,603.65 ✓
20.00	INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES				
20.01	SUMINISTRO ASCENSOR 10 PARADAS SIN SALA DE UND		3.00	72,423,740.00	217,271,220.00
	MAQUINAS CAP 600KG				
20.02	INSTALACION ASCENSOR 10 PARADAS SIN SALA DE UND		3.00	21,908,500.00	65,725,500.00
	MAQUINAS CAP 600KG + PERFIL POR PISO				
20.03	CERTIFICACION UPME UND		1.00	7,137,008.68	7,137,008.68
					290,133,726.68 ✓
21.00	EQUIPO Y HERRAMIENTA				
21.01	ALQUILER FORMALETA APTO UND		132.00	700,000.00	92,400,000.00
21.01.01	MANTENIMIENTO DE FORMALETA APTO GLB		1.00	77,448,594.00	77,448,594.00
21.01.02	TRANSPORTE ACCESRIOS PARA FORMALETA UN		1.00	170,000.00	170,000.00
21.02	ALQUILER DE PLANTA DOMAT MES		11.00	10,000,000.00	110,000,000.00
21.02.01	MANTENIMIENTO PLANTA DOMAT GLB		1.00	24,381,910.00	24,381,910.00
21.03	ALQUILER DE MINICARGADOR MES		11.00	8,640,000.00	95,040,000.00
21.04	ALQUILER DE TORRE GRUA MES		11.00	11,500,000.00	126,500,000.00
					525,940,504.00 ✓
22.00	ESTRUCTURA DE PARQUEADEROS				
22.01	PARQUEADEROS EXISTENTES GB		1.00	479,420,000.00	479,420,000.00
22.02	ZAPATAS AISLADAS EN CONCRETO 21 Mpa M3		25.27	532,004.05	13,443,742.27
22.02.01	EXCAVACIONES A EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL M3		21.69	59,713.50	1,295,185.82
	PARA ZAPATAS, INCLUYE BOMBEO Y RETIRO DE				
	MATERIAL SOBRA				
22.03	VIGAS DE AMARRE CIMENTACION EN CONCRETO 21 Mpa. M3		44.53	616,052.21	27,432,804.83
22.04	MUROS DE CONTENCION RECTOS EN CONCRETO 21 Mpa., ACABADO INTERIOR A LA VISTA, PARA SEMI-SOTANO DEL PA M3		10.04	527,336.32	5,294,456.68
22.05	ACERO DE REFUERZO 60,000 PSI - 420 Mpa INCLUYE KG		36,742.90	3,874.06	142,344,073.78
	ALAMBRE Y COLOCACION				
22.06	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPA ACABADO A LA VISTA M3		20.30	568,029.37	11,530,996.19
22.07	ESCALERAS AEREAS EN CONCRETO 21 MPA ACABADO A m3		1.75	715,046.00	1,251,330.50
	LA VISTA PSRA PARQUEADERO				
22.08	LOSA DE ENTREPISO ALIGERADA E: 0.40 MTS. SIN M2		873.98	157,827.60	137,763,368.68
	TORTA, SISTEMA VIGA - JOIST VIGAS PRIMERA				
	FUNDICION EN				
22.09	PAVIMENTO EN CONCRETO 21 Mpa. E: 0.15 MTS. PARA M2		877.42	63,008.35	55,284,785.68
	SEMI-SOTANO PARQUEADERO Y RAMPAS DE ACCESO				
22.10	SARDINELES RECTANGULARES EN CONCRETO 21 Mpa. ML		139.00	37,611.51	5,228,000.00
	ACABADO A LA VISTA, INCLUYE ACERO DE REFUERZO				
22.11	IMPERMEABILIZACION CARA EXTERNA MUROS DE M2		127.50	71,717.61	9,143,994.70
	CONTENCION EN IGOL DENSO DE SIKA, INCLUYE EL				
	IMPRIMANTE				
22.12	ANDENES EN CONCRETO 21 Mpa. E: 0.10 MTS. M2		96.91	62,915.15	6,097,106.94
	PERIMETRALES Y PARA ACCESO A TORRES				

22.12.01	ANDENES EN CONCRETO 21 Mpa. E:0.10MTS.	M2	25.43	73,234.00	1,862,340.62
22.12.02	PERIMETRALES Y PARA UAB ANDENES EN CONCRETO 21 Mpa. E:0.10MTS.	M2	19.92	73,234.00	1,458,821.28
22.13	PERIMETRALES Y PARA SALON SOCIAL TOPELLANTAS PREFABRICADOS EN CONCRETO PARA	UND	142.00	20,028.00	2,843,976.00
22.14	PARQUEADERO BARANDAS 2DO NIVEL PARQUEADERO EN TUBULAR	ML	173.52	253,658.83	44,014,880.00
22.15	METALICO D. 2 PULG., INCLUYE ANTICORROSIVO Y ACABADO FINAL PINTURA TIPO TRAFICO PARA PARQUEADERO	M2			
22.15.01	PINTURA TIPO TRAFICO PARA PARQUEADERO	UND	40.00	56,460.50	2,258,420.00
22.15.02	COLUMNAS H:0.60M AMARILLO , H:0.40M NEGRO PINTURA TIPO TRAFICO PARA PARQUEADERO LINEAS	ML	360.00	10,035.00	3,612,600.00
22.15.03	PINTURA TIPO TRAFICO PARA PARQUEADERO NUMERO	UND	132.00	41,729.24	5,508,260.00
22.15.04	PINTURA TIPO TRAFICO PARA PARQUEADERO PARE,	M2	24.00	34,300.00	823,200.00
22.15.05	CEBRA, FLECHAS (1Mx2M) PINTURA TIPO TRAFICO PARA SUBESTACIÓN	ML	20.00	10,035.00	200,700.00
22.16	PINTURA PARA TUBERIAS DESCOLGADAS A LA VISTA EN ESMALTE PINTULUX MATE DE PINTUCO, SEGÚN CODIGO NORMA	ML			
22.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA PARA ZONAS VERDES ALREDEDOR DE TORRES	M2	873.21	8,983.60	7,844,570.00
22.18	ASEO DE OBRA	GBL	1.00	6,500,000.00	6,500,000.00
					972,457,614.16
23.00	REDES ESTRUCTURA DE PARQUEADEROS				
23.01	INSTALACIONES SANITARIAS EDIFICIO DE PARQUEADEROS	GLB	1.00	45,662,470.76	45,662,470.76
23.02	INSTALACIONES HIDRAULICAS EDIFICIO DE PARQUEADEROS	GLB			
23.02.01	EQUIPOS DE PRESION	GLB	1.00	62,987,354.67	62,987,354.67
23.03	INSTALACIONES SISTEMA CONTRA INCENDIO EDIFICIO DE PARQUEADEROS - SISTEMA DE BOMBAS	GLB			
23.03.01	INSTALACION RED CONRA INCENDIO PARQUEADERO	UND	1.00	57,796,768.57	57,796,768.57
23.04	RED ELECTRICAGENERAL DEL PROYECTO - SUBESTACION Y PLANTA	GLB			
23.04.01	ACOMETIDA MEDIA TENSION A SUBESTACION	GLB	1.00	17,261,891.00	17,261,891.00
23.04.02	SUBESTACION TIPO PAD MOUNTED 300KVA	GLB	1.00	62,978,722.34	62,978,722.34
23.04.03	ACOMETIDA ENTRE (S.E) Y (T.G)	GLB	1.00	17,513,397.76	17,513,397.76
23.04.04	TABLERO GENERAL - TABLERO DE BAJA TENSION, 850 A, 208V, 25KA, 8, EBT-850.	GLB	1.00	18,685,227.10	18,685,227.10
23.04.05	ALIMENTADOR TABLERO SERVICIOS COMUNES	GLB	1.00	8,575,235.04	8,575,235.04
23.04.06	TABLERO SERVICIOS COMUNES - TABLERO DE BAJA TENSION, 600 A, 208 V, 25KA, EBT-TA-600	GLB	1.00	26,888,266.56	26,888,266.56
23.04.07	INSTALACIONES PLANTA DE EMERGENCIA AUTOMATICA 3F - 150KW - 188KVA - 208/120V - 60HZ	GLB	1.00	59,910,411.96	59,910,411.96
23.04.08	ACOMETIDA A T.B.I	GLB	1.00	19,890,603.19	19,890,603.19
23.04.09	TABLERO DE BAJA TESION 300 A, 208 V, 36KA TBCI	GLB	1.00	14,763,200.58	14,763,200.58
23.04.10	SISTEMA PUESTA A TIERRA	GLB	1.00	28,124,439.12	28,124,439.12
23.04.11	ACOMETIDA DESDE T.G. A GABINETE DE MEDIDORES	GLB	1.00	373,468,133.20	373,468,133.20
23.04.12	ALIMENTADORES CARGAS SERVICIOS COMUNES	GLB	1.00	116,591,874.30	116,591,874.30
23.04.13	ILUMINACION ORNAMENTAL	GLB	1.00	65,631,961.30	65,631,961.30
23.04.14	CANALIZACION CITOFONIA	GLB	1.00	8,380,747.23	8,380,747.23
23.04.15	INSTALACIONES ELECTRICAS SUBESTACION Y PARQUEADERO	GLB	1.00	7,859,752.48	7,859,752.48
23.05	INSTALACIONES TELECOMUNICACIONES	UN			
23.05.01	CANALIZACION GENERAL URBANISMO	GLB	1.00	16,288,877.51	16,288,877.51
23.05.02	CANALIZACION DE DISPERSION A PORTERIA	GLB	1.00	2,455,830.00	2,455,830.00
23.05.03	CANALIZACION DE DISTRIBUCION A SALON SOCIAL Y LOCALES COMERCIALES	GLB	1.00	5,306,270.43	5,306,270.43
					1,037,021,435.10

24.00	REMDELACION U.A.R. Y PORTERIA				
24.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA REFORMA Y AMPLIACION PORTERIA Y UAR + CERRAMIENTO EN TELA VERDE	M2	173.54	2,187.69	379,651.72
24.02	DEMOLICION UAR Y PORTERIA EXISTENTES Y RETIRO DE ESCOMBROS	GLB	1.00	12,000,000.00	12,000,000.00
24.03	EXCAVACIONES A MANO PARA CIMENTACIONES	M3	34.71	59,713.50	2,072,655.59
24.04	RELLENOS EN ROCAMUERTA A MAQUINA COMPACTADOS AL 95% DEL P.M. PARA AMPLIACION UAR + RETIRO DEL MATERI	M3	26.14	59,500.00	1,555,330.00
24.05	VIGAS DE CIMENTACION EN CONCRETO 21MPA PARA MUROS	M3	13.02	726,539.52	9,459,544.55
24.06	MURO DE RECTO EN CONCRETO 21MPA ACABADO EXTERIOR A LA VISTA PARA AMPLIACION DE UAR	M3	44.30	726,539.51	32,185,700.29
24.07	LOSA DE CUBIERTA ALIGERADA E:0.15 MTS EN CONCRETO 21MPA	M2			
24.08	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI - 420 MPA INCLUYE ALAMBRE Y COLOCACION	KG	3,748.68	4,908.28	18,399,571.07
24.09	MUROS EN LADRILLO ESTRUCTURAL DE GRESS E :12 CMS	M2	160.14	96,847.40	15,509,142.64
24.10	REPELLO DE CIELOS BAJO LOSAS, INCLUYE FILOS, ESTRIAS Y CARTERAS Y DILATACIONES	M2	110.07	42,774.25	4,708,161.70
24.11	CARTERAS EN MORTERO PARA VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS	ML	48.60	25,664.55	1,247,297.13
24.12	ENCHAPE DE MUROS EN CERAMICA EGEO BLANCA FORMATO 20X20 CMS INCLUYE FILOS CARTERAS, DILATACIONES. ACO	M2	19.84	64,118.57	1,272,112.43
24.13	MORTERO PENDIENTADO PARA LOSA DE CUBIERT. INCLUYE MEDIA-CAÑAS	M2	68.58	54,456.63	3,734,635.69
24.14	IMPERMEABILIZACION LOSA DE CUBIERTA CON MANTOEDIL 3.0MM INCLUYE MEDIACAÑAS Y REMATES	M2	68.58	118,886.12	8,153,210.11
24.15	HIDRFUGO TIPOSILICONITE PARA MUROS EN LADRILLO LIMPIO PARA FACHADAS	M2	265.59	12,259.50	3,256,000.61
24.15.01	LAVADO DE LADRILLO	M2	265.59	30,286.41	8,043,767.63
24.16	PISOS EN CONCRETOS 21 MPA E:0.10 MTS ACABADO AFINADO	M2	110.07	85,802.45	9,444,275.67
24.16.02	PULIDA ESCALERA	GLB	1.00	700,000.00	700,000.00
24.17	ADECUACION CARPINTERIA METALICA EXISTENTE Y ELEMENTOS NUEVOS	GBL	1.00	10,000,000.00	10,000,000.00
24.18	ANDEN EN CONCRETO 21 MPA E:0.10 MTS PERIMETRALES Y PARA UAB	M2			
24.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA PARA ZONAS VERDES AL REDEDOR UAB	M2			
24.20	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	GB	1.00	8,000,000.00	8,000,000.00
24.21	INSTALACIONES ELECTRICAS	GB	1.00	3,139,006.85	3,139,006.85
24.22	ASEO FINAL PARA ENTREGA DE AREAS CONSTRUIDAS	M2	110.07	9,340.00	1,028,053.80
24.23	INSTALACIONES TELECOMUNICACIONES	GB	1.00	503,681.91	503,681.91
24.7.1	LOSA DE CUBIERTA MACIZA E:0.15MTS EN CONCRETO 21Mpa	M2	89.17	154,917.15	13,813,962.27
24.7.2	LOSA DE CUBIERTA MACIZA E:0.12MTS EN CONCRETO 21Mpa	M2	20.90	130,510.43	2,727,667.99
					171,333,429.63 ✓
25.00	LOCAL COMERCIAL Y SALON SOCIAL				
25.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA LOCAL COMERCIAL Y SALON SOCIAL	GLB	1.00	2,465,070.00	2,465,070.00
25.01.02	ACERO DE REFUERZO 60.000PSI - 420 Mpa INCLUYE ALAMBRE Y COLOCACION	KG	4,784.56	624.28	2,986,905.12
25.02	EXCAVACIONES A MANO PARA CIMENTACIONES	GLB	1.00	16,290,700.00	16,290,700.00
25.03	RELLENOS EN ROCAMUERTA A MAQUINA COMPACTADOS AL 95% DEL P.M. PARA AMPLIACION UAR	GLB	1.00	31,180,610.00	31,180,610.00
25.04	VIGAS DE CIMENTACION EN CONCRETO 21MPA PARA MUROS	M3	32.00	792,051.00	25,345,632.00
25.05	MURO DE CONTENCION RECTO EN CONCRETO 21 MPA	M3	106.32	892,224.92	94,861,353.49
25.06	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPA	M3	21.95	1,105,547.00	24,266,756.65
25.07	VIGAS DE AMARRE CUBIERTA EN CONCRETO 21 MPA	M3	19.08	1,196,595.00	22,831,032.60

25.08	LOSA DE CUBIERTA ALIGERADA EN CONCRETO 21 MPA	M2	183.60	190,000.00	34,884,000.00
25.09	ACERO DE REFUERZO 60,000 PSI - 420 Mpa INCLUYE ALAMBRE Y COLOCACION	KG	27,325.60	5,100.00	139,360,560.00
25.10	MUROS EN LADRILLO ESTRUCTURAL DE GRESS E: 12 CMS.	M2	154.97	288,378.44	44,690,006.85
25.11	REPELLO DE CIELOS BAJO LOSAS, INCLUYE FILOS, ESTRIAS, CARTERAS Y DILATACIONES + CARTERAS DE VENTANAS	M2			
25.12	ENCHAPE DE MUROS EN CERAMICA EGEO BLANCA FORMATO 20X20 CMS. INCLUYE FILOS, CARTERAS, DILATACIONES. A	M2	61.14	64,118.57	3,920,209.37
25.13	MORTERO PENDIENTADO PARA LOSA DE CUBIERTA, INCLUYE MEDIA-CAÑAS	M2	17.00	54,514.00	926,738.00
25.14	HIDROFUGO TIPO SILICONITE PARA MUROS EN LADRILLO LIMPIO PARA FACHADAS	M2			
25.15	CONTRAPIOS EN CONCRETO 21 Mpa E: 10 CMS. INCLUYE JUNTAS Y DILATACIONES MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM C/	M2	225.00	74,460.00	16,753,500.00
25.16	ENCHAPE PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE ZONA DE MESAS	M2	225.00	111,371.00	25,058,475.00
25.17	ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA CON TEJA TRAPEZOIDAL UPVC. INCLUYE CANALES Y SOLAPAS	GLB	1.00	23,111,101.00	23,111,101.00
25.18	CARPINTERIA METALICA SALON SOCIAL Y LOCAL	GLB	1.00	38,312,048.00	38,312,048.00
25.19	ANDENES EN CONCRETO 21 Mpa. E: 0.10 MTS. PERIMETRALES	M2			
25.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA PARA ZONAS VERDES	M2			
25.21	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y RCI	GLB	1.00	21,173,773.17	21,173,773.17
25.21.01	INSTALACION RED CONTRA INCENDIO SALON SOCIAL	UND	1.00	14,156,318.93	14,156,318.93
25.21.02	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	GLB	1.00	13,478,791.35	13,478,791.35
25.22	INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACION	GB	1.00	10,586,886.58	10,586,886.58
25.22.01	INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACION	GLB	1.00	4,194,592.03	4,194,592.03
25.23	ASEO FINAL PARA ENTREGA AREAS CONSTRUIDAS	M2	125.30	9,340.00	1,170,302.00
25.24	ACABADO GRANIPLAST PARA FACHADAS	M2	232.81	24,861.33	5,787,966.24
25.24.01	PIGMENTACION CON KORAZA COLOR GRIS ARENA O GRIS CEMENTO	M2	232.81	12,770.84	2,973,179.26
25.25	ACTIVIDADES VARIAS EN LOCAL COMERCIAL	GLB	1.00	1,494,393.58	1,494,393.58
					622,260,901.22
26.00	URBANISMO EXTERNO				
26.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	567.84	2,187.69	1,242,257.89
26.02	RED PROVISIONAL DE ACUEDUCTO (Conexión provisional)	GB	1.00	3,198,000.00	3,198,000.00
26.03	RED PROVISIONAL DE ENERGÍA CON PLANTA ELÉCTRICA PORTATIL	GB	1.00	4,440,000.00	4,440,000.00
26.04	DEMOLICIÓN DE ANDEN DE CONCRETO E=10CM Y RETIRO DE ESCOMBROS	M2	219.52	37,312.80	8,190,905.86
26.05	EXCAVACION A MANO EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL. INCLUYE PERFILADA EXCAVACIÓN. TRASCIEGO DE MATERIAL	M3	438.02	30,034.49	13,155,707.27
26.06	CONFORMACION Y COMPACTACION MANUAL DE LA SUB-RASANTE	M2	567.84	6,500.00	3,690,960.00
26.07	RELLENOS EN ROCAMUERTA A MANO CON SALTARIN, COMPACTADOS AL 95% DEL P.M. INCLUYE TRASCIEGO Y ACARREO	M3	209.28	47,722.54	9,987,372.67
26.08	BASE GRANULAR NORMA INVIAS 330 100% PM H=0.20 COMPACTADA AL 95% DEL P.M. INCLUYE ACARREO INTERNO.	M3	43.08	74,762.00	3,220,746.96
26.09	CICLORUTA EN CONCRETO 3.000 PSI E=0 10CM INCLUYE JUNTAS Y DILATACIONES. ACABADO ESCOBILLADO Y ACOLIL	M2	259.52	114,881.00	29,813,917.12
26.10	BORDILLO PREFABRICADO 1,0X0,10 H=20CM 3.000 PSI PARA CILORUTA Y ANDEN	ML	442.32	38,238.77	16,913,774.24
26.11	LOSETA TACTIL GUIA 40X40CM Y ADOQUINEN CONCRETO 10X20 CM	ML	368.62	96,411.25	35,539,116.62
26.12	BOLARDO PREFABRICADO EN CONCRETO. INCLUYE DADO EN CONCRETO PARA INSTALACIÓN.	UN	9.00	185,000.00	1,665,000.00
26.13	CANECA DE BASURA EN ACERO INXODIDABLE TIPO SOCODA O SIMILAR.	UN	1.00	1,581,900.00	1,581,900.00

26.14	BANCA CUADRADA PREFABRICADA EN CONCRETO	UN	4.00	559,900.00	2,239,600.00
26.15	SUM. E INST. SEÑAL AMBIENTAL	UN	4.00	462,000.00	1,848,000.00
26.16	SEÑALIZACION EN PINTURA TIPO TRAFICO COLOR BLANCO PARA SEÑALIZACIÓN CICLORUTA	ML	253.01	34,300.00	8,678,243.00
26.17	SUM. E INST. DE PRADO	M2	120.00	17,000.00	2,040,000.00
26.18	CARGUE A MAQUINA Y RETIRO DE ESCOMBROS Y ASEO FINAL	M3	880.55	27,050.42	23,819,250.00
26.19	RED DE AGUAS LLUVIS Y AGUAS NEGRAS EXTERIOR	GB	1.00	225,833,862.57	225,833,862.57
26.19.01	RED DE AGUAS NEGRAS EXTERIOR	GLB	1.00	3,744,040.15	3,744,040.15
26.19.02	RELLENOS EN ROCAMUERTA A MANO CON SALTARIN, COMPACTADOS AL 95% DEL P.M. INCLUYE TRASCIEGO Y ACARREO	GLB	1.00	10,987,000.00	10,987,000.00
26.19.03	INSPECCION E INFORME DE TUBERIA ALCANTARILLADO COMBINADO	GLB	1.00	4,288,396.00	4,288,396.00
26.20	RCI GENERAL	GB	1.00	95,000,000.00	95,000,000.00
26.20.01	INSTALACION RED CONTRA INCENDIO URBANISMO	GLB	1.00	37,438,951.60	37,438,951.60
26.20.02	INSTALACION RED CONTRA INCENDIO CUARTO DE BOMBAS	GLB	1.00	73,047,566.00	73,047,566.00
26.20.03	TANQUE RCI EN CONCRETO REFORZADO	GLB	1.00	84,343,012.00	84,343,012.00
26.21	TANQUE DE REGULACION AGUAS LLUVIAS	GBL	1.00	84,343,012.00	84,343,012.00
26.21.01	INSTALACION HIDROSANITARIA TANQUE DE REGULACION AGUAS LLUVIAS	GLB	1.00	0.00	
26.21.02	CONCRETO TANQUE DE REGULACION	M3	85.70	0.00	
26.21.03	ACERO DE REFUERZO 60.000PSI - 420Mpa INCLUYE ALAMBRE Y COLOCACION	KG	9,610.34	3,555.57	34,170,239.62
26.22	INSPECCION E INFORME DE TUBERIA ALCANTARILLADO COMBINADO	GB	1.00	27,490,984.00	27,490,984.00
26.23	CERRAMIENTO PERIMETRAL. MALLA ESLABONADA CALIBRE 10.5X 2 1/2 TUBO CURVO C16 X 1 1/2 TUBO HORIZONTAL	M2	375.70	49,964.92	18,771,822.00
26.24	CANCHA MULTIPLE	GB			
26.24.01	EXCAVACION A MANO EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL. INCLUYE PERFILADA EXCAVACION. TRASCIEGO DE MATERIAL	M3	93.63	59,713.50	5,590,975.01
26.24.02	RELLENOS EN ROCAMUERTA A MANO CON SALTARIN, COMPACTADOS AL 95% DEL P.M. INCLUYE TRASCIEGO Y ACARREO	M3	121.72	43,068.85	5,242,340.00
26.24.03	LOSA CONCRETO E:0.12M 3000PSI INCLUYE DILATACIONES	M3	312.09	72,985.63	22,778,086.62
26.24.04	ACERO DE REGUERZO 60.000PSI - 420Mpa INCLUYE ALAMBRE Y COLOCACION-MALLA 5MM	KG	820.40	4,908.28	4,026,752.91
26.24.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANCHA MULTIPLE	GLB	1.00	7,000,000.00	7,000,000.00
26.24.06	BALONCESTO Y FUTBOL DE SALON	GLB	1.00	1,000,000.00	1,000,000.00
26.24.07	RETIRO DE ARBOL	GLB	1.00	1,000,000.00	1,000,000.00
26.25	DEMARCACION CANCHA MULTIPLE	GLB	1.00	850,000.00	850,000.00
26.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ALCANTARILLADO COMBINADO INCLUYE, DEMOLICION, EXCAVACION. TUBERIA	GB	1.00	27,933,848.00	27,933,848.00
26.27	BACHEO EN VIAS DE ACUEDUCTO CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS ALCANTARILLADO COMBINADO	GB	1.00	19,382,440.00	19,382,440.00
26.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA CCTV8 CAMARASY 3 DVR	GLB	1.00	3,690,180.00	3,690,180.00
					968,218,260.10
3.00	CIMENTACION Y ESTRUCTURA DE TORRES				
3.01	LOCALIZACION Y RE PLANTEO CIMENTACION	M2	946.50	2,187.69	2,070,648.59
3.02	LOSA DE CIMENTACION EN CONCRETO	M2	946.50	269,605.49	255,181,593.91
3.03	FOSOS DE ASCENSORES EN CONCRETO DE 21MPa. INCLUYE EXCAVACION Y FUNDICION	M3	6.19	799,545.24	4,949,185.04
3.04	COLOCACION Y AMARRE ACERO DE REFUERZO FIGURADO	KG	262,500.00	4,527.33	1,188,423,500.00
3.05	MURO DE CONCRETO DE 15CM DE ESPESOR EN CONCRETO DE 5000 PSI	M2	2,239.01	106,108.56	237,578,128.13
3.06	MURO DE CONCRETO DE 10CM DE ESPESOR EN CONCRETO DE 5000 PSI	M2	1,326.74	90,947.95	120,664,283.18

3.07	MURO DE CONCRETO DE 15 DE ESPESOR EN CONCRETO DE 4000 PSI	M2	1,862.35	95,707.60	178,241,048.99
3.07.1	MURO DE CONCRETO DE 12 DE ESPESOR EN CONCRETO DE 4000 PSI	M2	385.34	79,032.31	30,454,308.46
3.08	MURO DE CONCRETO DE 10 DE ESPESOR EN CONCRETO DE 4000 PSI	M2	1,287.79	74,282.74	95,660,574.94
3.09	MURO DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR EN CONCRETO DE 3000 PSI	M2	1,489.97	92,538.98	137,880,300.55
3.10	MURO DE CONCRETO DE 12 CM DE ESPESOR EN CONCRETO DE 3000 PSI	M2	2,256.19	82,129.20	185,299,076.00
3.11	MURO DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR EN CONCRETO DE 3000 PSI	M2	2,433.96	75,482.35	183,721,015.96
3.12	LOSAS DE ENTREPISO MACIZA E: 0.10MTS. EN CONCRETO 21 MPA	M2	8,561.13	73,894.37	632,619,301.67
3.13	LOSAS DE CUBIERTA MACIZA E: 15 MT EN CONCRETO 21 MPA INCLUYE VIGA SUPERIOR 10X20CM Y RESANE	M2	20.22	100,306.59	2,028,199.25
3.14	ESCALERAS AEREAS EN CONCRETO 21 MPA, ACABADO A LA VISTA INCLUYE CIGA DE APOYO DESCANSO Y ANCLAJES A	M3	52.44	544,187.91	28,537,213.79
3.15	ALFAJIAS EN CONCRETO PARA REMATE DE MUROS CUBIERTA, SEGUN DETALLES, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	266.34	52,632.21	14,018,062.81
3.16	PILOTES	UND	1.00	92,195,084.20	92,195,084.20
3.4.1	COLOCACION Y AMARRE, ACERO DE REFUERZO FIGURADO	GB	1.00	79,526,725.00	79,526,725.00
					3,469,048,250.47 ✓
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS				
4.01.1	ALIMENTADOR DE GABINETES DE MEDIDORES A TABLEROS	UN	12.00	16,435,947.23	197,231,366.76
4.03	CANALIZACION VERTICAL TELECOMUNICACIONES TORRE	UN			
4.03.1	CANALIZACION INGRESO TORRE (A, B Y C)	UND	3.00	999,114.37	2,997,343.11
4.03.2	INSTALACIONES DESDE SETI A EQUIPOTENCIAL TORRE A, B Y C	UN	3.00	45,174,963.88	135,524,891.63
4.05	SISTEMA DE APANTALLAMIENTO TORRE	UND	3.00	12,601,637.17	37,804,911.51
4.06	INSTALACIONES ELECTRICAS APTO TIPO	UND	132.00	4,149,077.07	547,678,173.64
4.1	ACOMETIDA EN 2X6 AL-RHW-2+1X6 AL-RHW-2+1X8 CUD, 1-ML 1/4" PVC SCH40	ML			
4.2	INST. ELECTRICAS PUNTO FIJO TORRE	UN	3.00	19,632,623.27	58,897,869.80
					980,134,556.45 ✓
5.00	INSTALACIONES SANITARIAS				
5.01	INSTALACIONES SANITARIAS APTO	APT	132.00	2,355,973.77	310,888,537.64
5.02	RED DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS EXTERIOR APTOS	GLB	1.00	93,012,476.30	93,012,476.30
					404,001,013.94 ✓
6.00	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SISTEMA CONTRA INCENDIO				
6.01	INSTALACIONES HIDRAULICAS APTO	APT	132.00	2,009,914.88	265,308,764.16
6.02	INSTALACION DE FLAUTA PARA 4 MEDIDORES	PIS	33.00	3,097,947.46	102,232,266.18
6.03	SISTEMA CONTRA INCENDIO Y DETECCION DE ALARMA	UN			
6.04	RED DE ACUEDUCTO DESDE TANQUE HASTA COLUMNA TORRE A, B Y C	GB	1.00	43,252,081.88	43,252,081.88
6.3.1	INSTALACION RCI TORRE A, B Y C	TOR	3.00	32,535,639.71	97,606,919.13
6.3.2	CANALIZACION REDES URBANAS	UN	1.00	18,030,560.17	18,030,560.17
6.3.3	INSTALACIONES D&A TORRE A, B Y C	UN	3.00	11,243,381.06	33,730,143.18
6.3.4	INSTALACIONES D&A PARQUEADEROS	UN	1.00	1,480,510.46	1,480,510.46
6.3.5	INSTALACION D&A PORTERIA	UN	1.00	6,370,365.34	6,370,365.34
6.3.6	INSTALACIONES D&A SALON SOCIAL	UN	1.00	1,592,212.72	1,592,212.72
6.3.7	INSTALACION D&A CUARTO DE BOMBAS RCI	UN	1.00	2,050,738.29	2,050,738.29
					571,654,561.51 ✓
7.00	INSTALACIONES DE GAS				

7.01	CARGO POR CONEXION	APT	132.00	612,238.94	80,815,540.00
7.02	INSTALACION RED INTERNA	APT	132.00	111,866.27	14,739,947.60
7.02.1	SUMINISTRO RED INTERNA	APT	132.00	113,270.55	14,951,712.86
7.02.2	INSTALACION RED MATRIZ CON REGULADOR Y NICHOS Y PRUEBA	UN	3.00	504,748.83	1,514,246.49
7.02.3	SUMINISTRO RED MATRIZ CON REGULADOR Y NICHOS Y PRUEBA	UN	3.00	1,413,986.26	4,241,958.78
7.03	CERTIFICACION PREVIA RED INTERNA	APT	132.00	83,300.00	10,995,600.00
7.04	DISEÑO	UN	1.00	2,618,000.00	2,618,000.00

129,877,005.75

8.00 CUBIERTA

8.01	ESTRUCTURA DE CUBIERTA	M2			
8.01.1	ESTRUCTURA DE CUBIERTA PERFIL EN C 180*60*20	KG	4,415.34	15,914.40	70,267,486.90
8.01.2	CONEXIONES PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA	KG	675.49	16,905.18	11,419,280.04
8.02	TEJA TERMOACUSTICA U-PVC PENDIENTE DEL 8% ONDULADA	M2	755.73	100,933.42	76,278,413.50
8.03	CANAL LAMINA GALVANIZADA 0.40X0.20 CAL.20	ML	65.97	121,618.25	8,023,155.95
8.04	SOLAPA LAMINA GALVANIZADA CAL.24 DESARROLLO 0.20M	ML	341.40	104,279.60	35,601,055.44
8.05	GARGOLA EN CONCRETO 20X15X10CM	UND			

201,589,391.82

9.00 BASES Y PISOS

9.01	MORTERO AFINADO 1:3 PARA PISOS PASILLOS Y PATIOS E=5CM	M2	560.61	26,084.09	14,623,001.89
9.02	TABLON ALFA TRADICION SAHARA LISO 30X30CM PATIOS Y PASILLOS PUNTOS FIJOS	M2	542.28	82,098.57	44,520,412.54
9.03	GUARDAESCOBA TABLON ALFA TRADICION SAHARA LISO ML 30X30 CM H=0.08CM PATIOS Y PASILLOS PUNTOS FIJOS	ML	793.74	18,779.62	14,906,135.58
9.04	ENCHAPE ESCALETA EN TABLON TRADICION SAHARA LISO 30X30CM EN DESCANSOS+TABLON PORTAL 30.5X30CM EN HUE	UND			
9.04.1	PULIDA ESCALERA	UND	33.00	700,000.00	23,100,000.00
9.05	ANDEN PERIMETRAL DE PROTECCION EN CONCRETO 21 MPA ANCHO= 40CM E=10CM. INCLUYE JUNTAS, DILATACIONES.	ML			

97,149,549.81

Subtotal:

12,469,194,205.63

01 INDIRECTOS

27.00 ESTUDIOS Y DISEÑOS

27.01	TOPOGRAFIA INICIAL	GLB	1.00	10,000,000.00	10,000,000.00
27.02	ESTUDIO DE SUELOS	GLB	1.00	20,362,980.00	20,362,980.00
27.03	DISEÑO ARQUITECTONICO	GLB	1.00	85,313,186.00	85,313,186.00
27.04	CALCULO ESTRUCTURAL	GLB	1.00	60,230,063.00	60,230,063.00
27.05	SUPERVISOR ESTRUCTURAL	GLB	1.00	6,545,000.00	6,545,000.00
27.06	DISEÑO HIDROSANITARIO	GLB	1.00	29,814,000.00	29,814,000.00
27.07	DISEÑO RCI Y DETECCION Y ALARMA	GLB	1.00	5,236,000.00	5,236,000.00
27.08	DISEÑO ELECTRICO, CITOFONIA, TV Y TELEFONO, APANTALLAMIENTO	GLB	1.00	37,932,548.00	37,932,548.00
27.09	PRESUPUESTO	GLB	1.00	8,865,259.00	8,865,259.00
27.10	PMT Y PMA	GLB	1.00	21,220,796.00	21,220,796.00

285,519,832.00

28.00 DERECHOS DE CONEXION

28.01	CONEXION DE ACUEDUCTO (INCLUYE MEDIDOR)	UN	132.00	271,212.12	35,800,000.00
28.02	CONEXION ENERGIA (INCLUYE MEDIDOR)	UND	132.00	150,000.00	19,800,000.00
28.03	APROBACION LICENCIA	GLB	1.00	57,000,000.00	57,000,000.00

28.04	IMPUESTO DELINEAMIENTO	GLB	1.00	100,000,000.00	100,000,000.00
28.05	APROBACION ACUEDUCTO Y ALCANTAR	UN	1.00	19,771,640.00	19,771,640.00
28.06	APROBACION ENERGIA	GLB	1.00	7,320,000.00	7,320,000.00
28.07	INTERVENTORIA ACUE Y ALCA	GLB	1.00	6,000,000.00	6,000,000.00
28.08	INTERVENTORIA ENERGIA	GLB	1.00	6,000,000.00	6,000,000.00
28.09	INTERVENTORIA RETIE	GLB	1.00	13,400,000.00	13,400,000.00
28.10	APROBACION RCI Y DETECCION Y ALARMA	GLB			
28.11	DISEÑO VIAL PAVIMENTACION	GLB	1.00	14,500,000.00	14,500,000.00
28.12	DERECHOS PMT Y PMA	GLB	1.00	6,000,000.00	6,000,000.00
					285,581,640.00 ✓
29.00	GASTOS NOTARIALES				
29.01	REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL	GLB	1.00	13,872,208.00	13,872,208.00
29.02	TRASLADO DE UNIDADES JURIDICAS	UN	132.00	865,151.52	114,200,000.00
29.03	TRASLADO A FIDUCIA	GLB	1.00	46,000,000.00	46,000,000.00
					174,072,206.00 ✓
30.00	POLIZAS				
30.01	POLIZA TODO RIEZGO CONSTRUCCION	GLB	1.00	61,065,507.00	61,065,507.00
					61,065,507.00 ✓
31.00	PUBLICIDAD Y VENTAS				
31.01	GASTOS DE PREVENTA	GLB			
31.02	CUADRO DE MEDIOS (PESTAÑA DE PUB)	GNB	1.00	200,000,000.00	190,000,000.00
31.03	CONSTRUCCION SALA DE VENTAS	GLB	1.00	35,000,000.00	35,000,000.00
31.04	CONSTRUCCION APARTAMENTO MODELO	GLB	1.00	60,000,000.00	60,000,000.00
31.05	VENDEDORES Y VENTAS	GLB	1.00	190,512,349.00	190,512,349.00
					475,512,349.00 ✓
32.00	IMPUESTOS				
32.01	INDUSTRIA Y COMERCIO	GLB	1.00	90,000,000.00	90,000,000.00
32.02	AVISOS Y TABLEROS GLB	GLB	1.00	13,500,000.00	13,500,000.00
32.03	IMPUESTO PREDIAL Y VALORIZACION	1	1.00	430,015,284.00	430,015,284.00
					633,515,284.00 ✓
33.00	ADMINISTRATIVOS				
33.002	INGENIERO RESIEDENTE	MES	20.00	2,500,000.00	50,000,000.00
33.01	INGENIERO DIRECTOR	MES	20.00	5,500,000.00	110,000,000.00
33.03	RESIDENTE SISO	MES	14.00	2,300,000.00	32,200,000.00
33.04	MAESTRO GENERAL	MES	14.00	2,700,000.00	37,800,000.00
33.05	ALMACENISTA	MES	14.00	2,300,000.00	32,200,000.00
33.06	OPERADOR PLANTA CONCRETO	MES	14.00	2,300,000.00	32,200,000.00
33.07	OPERADOR MINI CARGADOR	MES	14.00	2,300,000.00	32,200,000.00
33.08	OPERADOR BOMBA TK	MES	14.00	2,300,000.00	32,200,000.00
33.09	GERENCIA DE PROYECTO	MES	14.00	16,500,000.00	231,000,000.00
33.10	VIGILANCIA	MES	14.00	6,000,000.00	84,000,000.00
33.11	COMISION TOPOGRAFICA	MES	14.00	670,672.29	9,389,412.06
33.12	ADMON (CONTABILIDAD, ASESOR JURIDICO)	MES	14.00	16,700,000.00	233,800,000.00
33.13	PROCISION PRESTACIONES	GLB	1.00	110,100,000.00	110,100,000.00
33.14	ELEMENTOS DE SEGURIDAD ASEO	GLB	1.00	15,000,000.00	15,000,000.00
33.15	PROVISIONAL JORNADAS NOCTURNAS	MES	14.00	1,750,000.00	24,500,000.00

33.16	ADMINISTRACION DE CONJUNTOS ALTOS DEL MADRIGAL	GLB	1.00	80,000,000.00	80,000,000.00
					1,146,589,412.06 ✓
34.00	INMOBILIARIA				
34.01	ESTRUCTURACION	GLB	1.00	21,954,832.00	21,954,832.00
34.02	MENSUALIDAD VEEDOR	MES	18.00		
34.03	MENSUALIDAD INMOBILIARIA	MES	18.00	5,500,000.00	99,000,000.00
					120,954,632.00 ✓
35.00	INTERVENTORIA				
35.01	INTERVENTORIA Y SUPERVISION TECNICA ESTRUCTURAL	MES	14.00	12,000,000.00	168,000,000.00
35.02	ENSAYOS DE LABORATORIO	MES	14.00	2,743,758.07	38,412,753.00
					206,412,753.00 ✓
36.00	LOTE				
36.01	LOTE	GLB	1.00	2,308,875,000.00	2,308,875,000.00
					2,308,875,000.00 ✓
37.00	COSTOS FINANCIEROS				
37.01	COSTOS FINANCIEROS	GB	1.00	382,000,000.00	382,000,000.00
					382,000,000.00 ✓
38.00	IMPREVISTOS Y AJUSTE DE PRECIOS				
38.01	IMPREVISTOS DE OBRA	GB	1.00	204,388,444.00	204,388,444.00
38.02	AJUSTE PRECIOS	GB	1.00	204,388,444.00	204,388,444.00
					408,776,888.00 ✓
Subtotal:					6,386,885,503.06 ✓
Subtotal:					
Totales:					18,858,079,708.69 ✓



CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CAPACIDAD FINANCIERA

El suscrito Revisor Fiscal de ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A., PAOLA ANDRÉA MORANTE MOLINA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.202.728 y con Tarjeta Profesional No. 314177 — T expedida por la Junta Central de Contadores, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

HACE CONSTAR QUE:

ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A. identificado con NIT 805.029.393 - 6, en su calidad de promotor, propietario y constructor del proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL P.H." (ubicado en la Carrera 99 No. 24-201 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Cali), cuenta para la ejecución y desarrollo del mencionado proyecto con los siguientes cupos de crédito aprobados por entidades financieras:

1. CUPOS DE CRÉDITOS APROBADOS

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUPO/DESTINACION	VALOR
Bnaco de Bogota	Cupo Aval	\$ 4.000.000.000
Bancolombia	Credito Comercial /Constructor	\$ 2.300.000.000
Total Cupos		\$ 6.300.000.000

2. RECURSOS PROPIOS Y DISPONIBILIDADES

Así mismo, se certifica que la compañía dispone de los recursos relacionados en el formulario de la obra, distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ **Saldos en Bancos: \$51.982.516**
- ✓ **Recursos en Fideicomiso: \$60.302.651**
- ✓ **Inventarios en Obra: \$168.304.650**
- ✓ **Gastos Preoperativos: \$571.111.472**

Los valores anteriormente relacionados corresponden a las disponibilidades y asignaciones de la compañía para el proyecto, verificados así: i) Saldos en Bancos: Corresponde a la liquidez inmediata depositada en cuentas corrientes y de ahorros de la sociedad, conciliadas con sus respectivos extractos bancarios; ii) Créditos Bancos comerciales además que cupo de crédito aprobado por Bancolombia y cupo Aval aprobado por Banco de Bogota ; iii) Inventarios de materiales en Obra: Comprende los materiales, insumos y elementos constructivos físicamente disponibles en el proyecto, debidamente valorados al costo; iv) Gastos Preoperativos: Corresponde a las inversiones preliminares, estudios, diseños y licenciamiento requeridos para la viabilidad y puesta en marcha de la construcción.



3. RESPALDO PATRIMONIAL

La compañía cuenta con un patrimonio líquido y capital de respaldo al corte del 31 de diciembre de 2025 por valor de ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$11.922.241.000), el cual sirve de base y garantía para asegurar la culminación total del proyecto inmobiliario.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un días (31) del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026).

PAOLA ANDREA MORANTE MOLINA

REVISORA FISCAL

C.C. No. 1.144.202.728 de Cali

T.P. No. 314177 — T

Asignada por VLR Consultores Gerenciales S.A.S.

De: Gonzalez Silva, Jenny Marcela <JGON113@bancodebogota.com.co>
Enviado el: martes, 12 de mayo de 2026 8:35 a.m.
Para: daudia.montana@espaciovital.org; Pilar Otero; lina.giraldo@amoperaciones.com
CC: Otero Gonzalez, Victor Manuel; Pabon Rodriguez, Ledy Carolina; Garcia Quintero, Paola Andrea
Asunto: ACTIVACION CUPO AVAL ESPACIO VITAL

Buenos días

Me permito informar que ya se encuentra activo el cupo aval de la Constructora ESPACIO VITAL, por lo cual podremos desembolsar contra boleta de ingreso a registro, y manejo con ficha técnica de los siguientes proyectos:

- PODIUM TORRE C
- REMANSO DE LA COLINA ETAPA 2
- PONTICELLO
- GARDEN LIVING
- ALTOS DE MADRIGAL
- ALTOS DEL SEMILLERO
- CR. ARYA MAS (ET1)

Jenny M. González S.

Especialista de Credito Individual

Dirección de Vivienda

Cra 1 # 8-42 primer piso local 1 Edificio Banco de Bogotá, Cali

Cel 315 5523880 / 3176409630 Tel 4856822 Ext 55835

Correo jgon113@bancodebogota.com.co

Banco de Bogotá



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cordial Saludo
Equipo Constructora Espacio Vital

Me permito notificar que el Banco ha aprobado cupo aval para desembolsar contra boleta de ingreso a registro los créditos de los compradores de los diferentes proyectos No Financiados desarrollados por la constructora.

Para hacer uso del cupo (\$4.000 millones) la constructora deberá enviar cámara de comercio actualizada (menos de 60 días) y aval firmado por representante legal (adjunto formato)

A partir de la fecha del desembolso, la constructora contará con 45 días para normalizar la garantía, es decir, para presentar al Banco escritura debidamente registrada junto con el Certificado de libertad y tradición y formulario de calificación validada nuevamente por nuestra Gerencia Jurídica; de no cumplirse esta condición se bloquean los siguientes desembolsos y será exigida la escritura registrada.

Favor radicar los documentos en original en la Cra 1 # 8-42 primer piso local 1 Edificio Banco de Bogotá, Santiago de Cali

Jenny M. González S.

Especialista de Crédito Individual

Dirección de Vivienda

Cra 1 # 8-42 primer piso local 1 Edificio Banco de Bogotá, Cali

Cal 315 5523880 / 3176409630 Tel 4856822 Ext 55835

Correo jgon113@bancodebogota.com.co

Banco de Bogotá





NIT 890.903.938-8
www.bancolombia.com.co

Cali, 5 de junio de 2026

Señores
Secretaría de vivienda

Nos complace informarles que Bancolombia S.A., tiene aprobado los cupos de crédito a la empresa **ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S A** identificada con NIT **805029393**, bajo las siguientes condiciones:

- Cupo de cartera: \$2,000,000,000 (Dos mil millones de pesos m/cte); plazo máximo de financiación 12 meses.
- Cupo de cuenta corriente: \$300,000,000 (Trescientos millones de pesos m/cte).
- Cupo de tarjeta de crédito: \$50,000,000 (cincuenta millones de pesos m/cte).

Todo el cupo tiene como garantía firma aval de **Diego Rayo Ocampo** y **Paulo Emilio Aldana Sanchez**.
Cupo vigente hasta el 29 de marzo de 2027.

Las condiciones descritas representan un resumen de los principales términos y condiciones a los que podría someterse la Financiación, por lo tanto, no representan compromiso u obligación de desembolso de recursos. El otorgamiento de la Financiación y los desembolsos con cargo a la misma, estarán sujetos, entre otras condiciones y sin limitación, a negociaciones posteriores basadas en un análisis del Cliente, su condición financiera, contractual y demás condiciones usuales en la revisión y conocimiento de los clientes por parte del Banco, las condiciones del mercado, la obtención de las aprobaciones internas propias del Banco, la disponibilidad de recursos, al cumplimiento de las normas aplicables y además a la suscripción y perfeccionamiento de todos los documentos en los que se haga constar la Financiación, las garantías, fuentes de pago, indicadores de desempeño y los compromisos del cliente, según sean aceptados por el Banco.

Las condiciones financieras de la negociación se cotizan en el momento de la solicitud formal de crédito por parte del cliente con base en la disponibilidad de recursos del Banco, así como de la revisión de posibles operaciones de redescuento que puedan aplicar a los proyectos a financiar y las garantías a ofrecer.

Cordialmente,

Paula Andrea Galindo Loza
Gerente Banca Constructor

INFORME CONSOLIDADO
ALDANA SANCHEZ INGEN

NIT : 805029393

Nombre del producto : 2223002006198 - FIDUCIARIA BANCOLOMBIA - FIDUCUENTA

Desde : 01/05/2026

Hasta : 31/05/2026

Valor unidad fecha inicial :

Valor unidad fecha final : 46641.44515636

Rentabilidad general del fondo : Consulta de Rentabilidad del fondo

Saldo Anterior Valor Pesos	Saldo Anterior Valor en Unidades	Adiciones Valor Pesos	Retiros Valor Pesos
103,394,525.24	2235.38617284	197,643,688.00	241,483,822.62

Rendimientos Netos Valor Pesos	Retención Valor Pesos	Nuevo Saldo Valor Pesos	Nuevo Saldo Valor Unidad
748,260.86	0.00	60,302,651.48	1292.89843645

Fecha	Transacción	Movimientos Valor Pesos	Movimientos Valor en Unidades	Saldo Valor Pesos
2026/05/28	ADICION	386,889.00	8.30249971	60,228,509.36
2026/05/26	ADICION	1,000,000.00	21.46805108	59,804,221.05
2026/05/25	RETIRO	58,000,000.00	1245.85303525	58,742,575.81
2026/05/25	ADICION	5,295,149.00	113.74099058	116,742,575.81
2026/05/22	ADICION	64,986,888.00	1397.49720553	111,366,058.39
2026/05/21	RETIRO	58,000,000.00	1247.73853147	46,369,752.32
2026/05/20	ADICION	67,995,150.00	1462.89352442	104,371,229.79
2026/05/19	RETIRO	58,000,000.00	1247.80043998	36,396,304.96
2026/05/19	ADICION	2,997,574.00	64.48920959	94,396,304.96
2026/05/14	ADICION	49,997,575.00	1076.50999910	91,294,209.23
2026/05/13	RETIRO	63,047,808.76	1357.83523782	41,305,088.73
2026/05/13	GMF (4X1000)	252,191.24	5.43134106	104,352,897.49
2026/05/11	ADICION	2,997,575.00	64.57422659	104,554,448.32
2026/05/08	RETIRO	4,167,154.00	89.83231691	101,459,393.13
2026/05/08	GMF (4X1000)	16,668.62	0.35932935	105,626,547.13
2026/05/04	ADICION	1,986,888.00	42.88678882	105,468,281.80



Fogafin
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A

CL 8 16 69 OF 202

CALI VALLE 0076001000

DESDE: 2026/04/30

HASTA: 2026/05/31

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 6049282516

SUCURSAL CALI

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
ingresando a la sucursal virtual personas, opción
Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	1,542,556.38	SALDO PROMEDIO	\$	13,464,727
TOTAL ABONOS	\$	115,855,645.00	CUPO SOBREGIRO	\$	1.00
TOTAL CARGOS	\$	111,429,799.20	VALOR INTERESES COBRADOS	\$	.00
SALDO ACTUAL	\$	5,966,402.18	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-371.28	1,542,185.10
1/05	CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA			-78,000.00	1,464,185.10
1/05	IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP			-14,820.00	1,449,365.10
3/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			750,000.00	2,199,365.10
3/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			450,000.00	2,649,365.10
4/05	TRANSFERENCIA DESDE NEQUI			90,000.00	2,739,365.10
4/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-92.00	2,739,273.10
4/05	PAGO PSE Superintendencia de	CALI		-23,000.00	2,716,273.10
5/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			403,365.00	3,119,638.10
5/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			15,000,000.00	16,119,638.10
5/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			425,000.00	18,544,638.10
5/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-10,434.04	18,534,204.06
5/05	PAGO A NOMIN MARTHA CIFUENTES			-1,000,000.00	17,534,204.06
5/05	PAGO PSE Colombia Telecomunic	CALI		-60,000.00	17,474,204.06
5/05	PAGO PSE CONSORCIO EMCALI	CALI		-139,556.00	17,334,648.06
5/05	PAGO PSE CONSORCIO EMCALI	CALI		-264,919.00	17,069,729.06
5/05	PAGO PSE CONSORCIO EMCALI	CALI		-150,979.00	16,918,750.06
5/05	PAGO PSE Colombia Telecomunic	CALI		-172,929.00	16,745,821.06
5/05	PAGO PSE Superintendencia de	CALI		-46,000.00	16,699,821.06
5/05	PAGO PSE CONSORCIO EMCALI	CALI		-32,322.00	16,667,499.06
5/05	PAGO PSE CONSORCIO EMCALI	CALI		-577,310.00	16,090,189.06
5/05	SERVICIO POR PAGOS A NEQUI			-3,990.00	16,086,199.06
5/05	SERVICIO POR PAGOS A NEQUI			-3,990.00	16,082,209.06
5/05	PAGO A PROV NIVIA ZU IGA			-155,000.00	15,927,209.06
5/05	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-758.10	15,926,450.96
5/05	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-758.10	15,925,692.86
6/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-13,088.72	15,912,604.14
6/05	PAGO PSE Superintendencia de	CALI		-230,000.00	15,682,604.14
6/05	PAGO PSE Superintendencia de	CALI		-230,000.00	15,452,604.14
6/05	PAGO A PROVE ANA MARIA BECER			-2,807,432.00	12,645,172.14
6/05	SERVICIO PAGO A PROVEEDORES			-3,990.00	12,641,182.14
6/05	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-758.10	12,640,424.04
7/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			2,000,000.00	14,640,424.04

58

20



ESTADO DE CUENTA

ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A

CL 9 16 69 OF 202

CALI VALLE 0076001000

DESDE: 2026/04/30

HASTA: 2026/05/31

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 6049282516

SUCURSAL CALI

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
11/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			25,000,000.00	39,640,424.04
12/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			5,000,000.00	44,640,424.04
12/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-92,250.19	44,548,173.85
12/05	PAGO TARJETA DE CREDITO	CTR. SERV FNAS Y		-2,115,101.00	42,433,072.85
12/05	PAGO TARJETA DE CREDITO	CTR. SERV FNAS Y		-3,877,829.00	38,555,243.85
12/05	PAGO TARJETA DE CREDITO	CTR. SERV FNAS Y		-1,225,434.00	37,329,809.85
12/05	PAGO TARJETA DE CREDITO	CTR. SERV FNAS Y		-15,844,185.00	21,485,624.85
13/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-76,118.99	21,409,505.86
13/05	CHEQUE PAGADO EN CAJA	BANCA COLOMBIA UN	557059	-14,029,750.00	7,379,755.86
13/05	CHEQUE PAGADO EN CAJA	BANCA COLOMBIA UN	557060	-4,999,999.00	2,379,756.86
14/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			743,365.00	3,123,121.86
14/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			7,050,000.00	10,173,121.86
14/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-968.40	10,172,153.46
14/05	PAGO PSE Superintendencia de	CALI		-207,000.00	9,965,153.46
14/05	PAGO PSE Superintendencia de	CALI		-23,000.00	9,942,153.46
14/05	PAGO PSE CAMARA DE COMERCIO D	CALI		-12,100.00	9,930,053.46
15/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-34,266.42	9,895,787.04
15/05	CHEQUE PAGADO EN CAJA	BANCA COLOMBIA UN	557061	-7,029,750.00	2,866,037.04
15/05	PAGO PSE GASES DE OCCIDENTE S	CALI		-3,977.00	2,862,060.04
15/05	PAGO PSE CONSORCIO EMCALI	CALI		-82,879.00	2,779,181.04
15/05	PAGO PSE GASES DE OCCIDENTE S	CALI		-15,377.00	2,763,804.04
15/05	PAGO PSE CONSORCIO EMCALI	CALI		-193,570.00	2,570,234.04
15/05	PAGO PSE GASES DE OCCIDENTE S	CALI		-3,977.00	2,566,257.04
15/05	PAGO PSE CONSORCIO EMCALI	CALI		-1,237,075.00	1,329,182.04
19/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-552.00	1,328,630.04
19/05	PAGO PSE Superintendencia de	CALI		-138,000.00	1,190,630.04
21/05	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		403,365.00	1,593,995.04
21/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-807.96	1,593,187.08
21/05	PAGO PSE Mercadopago Colombia	CALI		-89,990.00	1,503,197.08
22/05	PAGO PSE CONSORCIO EMCALI	CALI		-112,000.00	1,391,197.08
22/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			136,550.00	1,527,747.08
25/05	TRASLADO FIDUCIARIA BANCOLOM			57,000,000.00	58,527,747.08
26/05	CONSIG LOCAL EFECTIVO	VALLE DEL LILI		1,000,000.00	59,527,747.08
28/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-80,120.00	59,447,627.08
28/05	CHEQUE PAGADO EN CAJA	BANCA COLOMBIA UN	557062	-20,030,000.00	39,417,627.08
29/05	PAGO INTERBANC DIEGO FELIPE			404,000.00	39,821,627.08
29/05	SERVICIO PAGO A OTROS BANCOS			-7,590.00	39,814,037.08
29/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-134,873.40	39,679,163.68
29/05	PAGO PSE Superintendencia de	CALI		-207,000.00	39,472,163.68
29/05	PAGO A PROVE NUNEZ Y NOGALEZ			-6,019,027.00	33,453,136.68
29/05	PAGO A PROVE ECONORTE DISEÑO			-5,277,570.00	28,175,566.68
29/05	PAGO A PROVE ZOIK AGENCY			-15,456,000.00	12,719,566.68
29/05	SERVICIO POR PAGOS A NEQUI			-3,990.00	12,715,576.68
29/05	PAGO A PROV AVAL FIDUCIARIA			-6,250,730.00	6,464,846.68
29/05	PAGO A PROV JUAN ARENAS			-480,000.00	5,984,846.68
29/05	SERVICIO PAGO A PROVEEDORES			-3,990.00	5,980,856.68
29/05	SERVICIO PAGO A PROVEEDORES			-3,990.00	5,976,866.68
29/05	SERVICIO PAGO A PROVEEDORES			-3,990.00	5,972,876.68
29/05	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,442.10	5,971,434.58
29/05	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-758.10	5,970,676.48
29/05	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-758.10	5,969,918.38
29/05	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-758.10	5,969,160.28
29/05	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-758.10	5,968,402.18
29/05	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO POR EL COMITÉ DE FIDUCIARIA

59

ESTADO DE CUENTA

ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A
CL 9 16 68 OF 202
CALI VALLE 0076001000

DESDE: 2026/04/30 HASTA: 2026/05/31
CUENTA CORRIENTE
NÚMERO 6050218304
SUCURSAL CALI

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



Le recordamos que entre el 1 al 30 de Junio de
2026, la tasa de interés de sobregiro para su
cuenta corriente es Sobregiro: 28.77% E.A.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	-83,060,269.21	SALDO PROMEDIO	\$	-163,452,318
TOTAL ABONOS	\$	460,383,896.00	CUPO SOBREGIRO	\$	300,000,000.00
TOTAL CARGOS	\$	350,518,305.63	VALOR INTERESES COBRADOS	\$	.00
SALDO ACTUAL	\$	26,805,321.16	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,929,963.00	-81,130,306.21
1/05	INTERESES DE SOBREGIRO			-84,457.20	-81,214,763.41
2/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-337.82	-81,215,101.23
4/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-27,629.85	-81,242,731.08
4/05	PAGO A NOMIN PAULO ALDAN			-4,769,963.00	-86,012,694.08
4/05	PAGO A PROVE KATTELYN ARIAS			-2,137,500.00	-88,150,194.08
5/05	PAGO DE PROV LEGALGROUP			5,000,000.00	-83,150,194.08
5/05	PAGO INTERBANC ESPACIO VITAL C			89,000,000.00	5,849,805.92
5/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-15,000,000.00	-9,150,194.08
5/05	INTERESES DE SOBREGIRO			-225,529.78	-9,375,723.86
6/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-902.11	-9,376,625.97
7/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-3,059.22	-9,379,685.19
7/05	PAGO PSE CAMARA DE COMERCIO D	CALI		-12,100.00	-9,391,785.19
7/05	PAGO A PROVE Angelica portel			-82,600.00	-9,474,385.19
7/05	PAGO A PROVE MARTIN PALOMINO			-316,540.00	-9,790,925.19
7/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,000,000.00	-11,790,925.19
7/05	PAGO A PROV MARTHA JAUREGUI			-353,565.00	-12,144,490.19
8/05	PAGO INTERBANC Jeronimo Martin			31,390,352.00	19,245,861.81
8/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-375,825.91	18,870,035.90
8/05	PAGO PSE AVAL FIDUCIARIA S.A.	CALI		-1,283,000.00	17,587,035.90
8/05	PAGO PSE SENA SERVICIO NACION	CALI		-306,408.00	17,280,627.90
8/05	PAGO PSE AVAL FIDUCIARIA S.A.	CALI		-1,740,000.00	15,540,627.90
8/05	PAGO PSE SENA SERVICIO NACION	CALI		-131,318.00	15,409,309.90
8/05	PAGO PSE SENA SERVICIO NACION	CALI		-218,863.00	15,190,446.90
8/05	PAGO PSE GOU PAYMENTS S.A EAS	CALI		-741,770.00	14,448,676.90
8/05	PAGO PSE GOU PAYMENTS S.A EAS	CALI		-1,212,900.00	13,235,776.90
8/05	PAGO A PROVE PAULO OTALORA			-1,021,980.00	12,213,796.90
8/05	PAGO A PROVE JEHTOBON			-18,615,000.00	-6,401,203.10
8/05	PAGO A PROVE TEOFILOCAMACHO			-1,818,524.00	-8,219,727.10
8/05	PAGO A PROVE MARLENYVILLANO			-1,469,747.00	-9,689,474.10
8/05	PAGO A PROVE JUANVIAFARA			-1,000,000.00	-10,689,474.10
8/05	PAGO A PROVE RED A GAS SAS			-503,661.00	-11,193,135.10
8/05	PAGO A PROVE ELECTRICOSOCRI			-10,666,303.00	-21,859,438.10



ESTADO DE CUENTA

ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A
CL 9 16 69 OF 202
CALI VALLE 0076001000

DESDE: 2026/04/30 HASTA: 2026/05/31

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 6050218304

SUCURSAL CALI

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
8/05	PAGO A PROVE YERSONVILLAMUEZ			-719,859.00	-22,579,297.10
8/05	PAGO A PROVE DISTRIPOVC			-15,185,648.00	-37,764,945.10
8/05	PAGO A PROVE FELIXENRIQUE			-2,217,000.00	-39,981,945.10
8/05	PAGO A PROVE COVAL			-11,047,234.00	-51,029,179.10
8/05	PAGO A PROVE ZOIKSAS			-7,728,000.00	-58,757,179.10
8/05	PAGO A PROVE PILAROTALORA			-1,530,591.00	-60,287,770.10
8/05	PAGO A PROVE REFRIG			-9,465,446.00	-69,753,216.10
8/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-13,797,000.00	-83,550,216.10
8/05	PAGO A PROV FERNANDOAREV			-1,585,080.00	-85,135,296.10
8/05	PAGO A PROV JAIME NAVIA			-3,748,147.00	-88,883,443.10
11/05	CONSIG LOCAL EFECTIVO	VALLE DEL LILI		5,160,000.00	-83,723,443.10
11/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-295,851.35	-84,019,294.45
11/05	PAGO PSE Camara De Comercio D	CALI		-12,100.00	-84,031,394.45
11/05	PAGO PSE Superintendencia de	CALI		-69,000.00	-84,100,394.45
11/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-25,000,000.00	-109,100,394.45
11/05	PAGO A PROV LUISORDUZ			-9,515,000.00	-118,615,394.45
11/05	PAGO A PROV ARMANDOCANO			-3,498,390.00	-122,113,784.45
11/05	PAGO A PROV INCRICA			-768,652.00	-122,882,436.45
11/05	PAGO A PROV APLITERMI			-2,085,462.00	-124,967,898.45
11/05	PAGO A PROV ESTRUCTURASFYC			-1,857,453.00	-126,825,351.45
11/05	PAGO A PROV GTYCIA			-10,153,605.00	-136,978,956.45
11/05	PAGO A PROV ELECTROMONTAJES			-1,897,360.00	-138,876,316.45
11/05	PAGO A PROV CENTRO PROFE			-1,256,804.00	-140,133,120.45
11/05	PAGO A PROV APLITERMI			-25,523,084.00	-165,656,204.45
11/05	PAGO A PROV JAVIERFRANCO			-17,325,929.00	-182,982,133.45
12/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-149,016.06	-183,131,149.51
12/05	PAGO PSE AVAL FIDUCIARIA S.A.	CALI		-11,386,000.00	-194,517,149.51
12/05	PAGO PSE Sodimac de Colombia	CALI		-1,069,900.00	-195,587,049.51
12/05	PAGO A PROVE ALFAGRES			-999,036.00	-196,586,085.51
12/05	PAGO A PROVE INTERNACIONAL D			-19,559,688.00	-216,145,773.51
12/05	PAGO A PROVE JHON TOBON			-4,051,920.00	-220,197,693.51
12/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-5,000,000.00	-225,197,693.51
12/05	PAGO A PROV ALVARO FRANCO			-187,473.00	-225,385,166.51
13/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			6,352,000.00	-219,033,166.51
13/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-35,741.40	-219,068,907.91
13/05	PAGO PSE AVAL FIDUCIARIA S.A.	CALI		-7,467,351.00	-226,536,258.91
13/05	PAGO PSE APORTES EN LINEA	CALI		-1,308,100.00	-227,844,358.91
13/05	PAGO PSE WOMPI S.A.S	CALI		-159,900.00	-228,004,258.91
14/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-504.32	-228,004,763.23
14/05	PAGO A PROVE INDUSTRIALMEDIA			-126,082.00	-228,130,845.23
15/05	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		932,000.00	-227,198,845.23
15/05	REINTEGRO PAGO JOSE			2,072,500.00	-225,126,345.23
15/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-172,330.88	-225,298,676.11
15/05	PAGO A NOMIN NIVIA ZU IGA			-1,229,964.00	-226,528,640.11
15/05	PAGO A NOMIN LOISANDRADE			-929,964.00	-227,458,604.11
15/05	PAGO A NOMIN EDWIN RODRIGUEZ			-1,688,547.00	-229,147,151.11
15/05	PAGO A NOMIN MARTHA CIFUENTES			-1,228,547.00	-230,375,698.11
15/05	PAGO A NOMIN DANIELA SINISTERR			-1,156,485.00	-231,532,183.11
15/05	PAGO A NOMIN JOSE			-2,072,500.00	-233,604,683.11
15/05	PAGO A NOMIN LOREN DUQUE			-1,136,547.00	-234,741,230.11
15/05	PAGO A NOMIN MARTHA JAUREGUI			-1,136,547.00	-235,877,777.11
15/05	PAGO PSE CELSIA COLOMBIA S.A.	CALI		-2,341,970.00	-238,219,747.11
15/05	PAGO PSE CONSORCIO EMCALI	CALI		-169,248.00	-238,388,995.11
15/05	PAGO PSE HOTELES MS SAS	CALI		-1,384,778.00	-239,773,773.11
15/05	PAGO A NOMIN CARMEN RAMIREZ			-929,964.00	-240,703,737.11
15/05	PAGO A NOMIN FERNEY MONTENEG			-1,320,547.00	-242,024,284.11

VOIAD3 SATIANTUS DE PANAMA



ESTADO DE CUENTA

ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A
CL 9 16 69 OF 202
CALI VALLE 0076001000

DESDE: 2026/04/30 HASTA: 2026/05/31
CUENTA CORRIENTE
NÚMERO 6050218304
SUCURSAL CALI

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
15/05	PAGO A NOMIN PILAR OTALORA			-2,250,000.00	-244,274,284.11
15/05	PAGO A NOMIN NESTOR MEJIA			-1,688,547.00	-245,962,831.11
15/05	PAGO A NOMIN RAUL LOPEZ			-1,320,547.00	-247,283,378.11
15/05	PAGO A NOMIN CLAUDIA GRANDA			-2,530,000.00	-249,813,378.11
15/05	PAGO A NOMIN JESUS RAMOS			-1,596,547.00	-251,409,925.11
15/05	PAGO A NOMIN OSCAR GIRON			-1,354,425.00	-252,764,350.11
15/05	PAGO A NOMIN DIANA MARIN			-3,220,000.00	-255,984,350.11
15/05	PAGO A NOMIN RICKY MERCADO			-1,044,547.00	-257,028,897.11
15/05	PAGO A NOMIN LUIS ALVAREZ			-1,205,547.00	-258,234,444.11
15/05	PAGO A NOMIN JULIO LLANOS			-1,320,547.00	-259,554,991.11
15/05	PAGO A NOMIN BRAYAN DIAZ			-1,412,547.00	-260,967,538.11
15/05	PAGO A NOMIN CAMILA CUELLAR			-1,663,639.00	-262,631,177.11
15/05	PAGO A NOMIN CLAUDIA MONTANA			-2,300,000.00	-264,931,177.11
15/05	PAGO A PROVE PAULO ANDRES AL			-5,000,000.00	-269,931,177.11
15/05	PAGO A PROVE MARTIN PALOMINO			-342,720.00	-270,273,897.11
15/05	PAGO A PROV FERNANDO AREVALO			-180,000.00	-270,453,897.11
19/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-53,864.46	-270,507,761.57
19/05	PAGO A NOMIN CARLOS RAMIREZ			-3,003,000.00	-273,510,761.57
19/05	PAGO A NOMIN JACKELINE FILI			-1,228,547.00	-274,739,308.57
19/05	PAGO A NOMIN VALERIA SALGADO			-1,504,547.00	-276,243,855.57
19/05	PAGO A NOMIN NICANOR GONZALEZ			-2,560,927.00	-278,804,782.57
19/05	PAGO A NOMIN GENY GUARNIZO			-1,274,547.00	-280,079,329.57
19/05	PAGO A NOMIN OLBER RIASCOS			-1,044,547.00	-281,123,876.57
19/05	PAGO PSE Municipio de Jamundi	CALI		-2,850,000.00	-283,973,876.57
20/05	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		1,485,000.00	-282,488,876.57
20/05	INTERESES DE SOBREGIRO			-1,485,000.00	-283,973,876.57
21/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-9,678.23	-283,983,554.80
21/05	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR	CALI		-152,832.00	-284,136,386.80
21/05	PAGO PSE CONSORCIO EMCALI	CALI		-221,726.00	-284,358,112.80
21/05	PAGO A PROV JUAN ARENAS			-560,000.00	-284,918,112.80
22/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-14,084.13	-284,932,196.93
22/05	PAGO A PROV GLOBAL SERVIC			-2,036,678.00	-286,968,874.93
22/05	PAGO A PROV MONTAJES Y ESTRUCTUR			-1,484,356.00	-288,453,230.93
26/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,192,500.00	-287,260,730.93
26/05	INTERESES DE SOBREGIRO			-1,192,500.00	-288,453,230.93
28/05	PAGO DE PROV CAJA COLOMBIANA			10,869,581.00	-277,583,649.93
28/05	PAGO INTERBANC ESPACIO VITAL C			290,000,000.00	12,416,350.07
28/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000 CXC			-4,770.00	12,411,580.07
28/05	AJUSTE INTERESES SOBREG N DIAS			-196,069.16	12,215,510.91
28/05	INTERESES DE SOBREGIRO			-407,774.38	11,807,736.53
29/05	PAGO INTERBANC VISJUDITH CAICE			15,000,000.00	26,807,736.53
29/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,415.37	26,805,321.16
29/05	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO POR INTERBANCAL FINANCIERA DE COLOMBIA

16

ESPAGNO VITAL CONSTRUCTORES S.A.

MILAROTALDRA@HOTMAIL.COM
CALI VALLE - COLOMBIA



147107 80804

Oficina: 0502

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA CORRIENTE

Mientras descansas, mejoramos para ti. El 5 de julio de 2026 entre las 1:00am a 4:00am, nuestras Apps BBVA, Net Cash, Empresas, cajeros y Call Center estarán en mantenimiento. Recuerda realizar tus operaciones fuera de este horario.

Información de la oficina

CENTRO BEI CALI

DIRECCIÓN: CRA 5 13 83 MEZZ

TELÉFONO: 00928843094

PERÍODO DESDE: 01-05-2026 HASTA: 31-05-2026

Información de la cuenta

Número de cuenta | 001305020100005374

Fecha de corte | 31-05-2026

Valor cupo sobregiro | 0.00

Cupo sobregiro utilizado | 0.00

Resumen de movimientos

SALDO CIERRE MES ANTERIOR
+ ABOGOS
- CARGOS
- INTERESES PAGADOS DE SOBREGIRO
DÍAS DE GRACIA OTORGADOS EN EL MES
DÍAS DE GRACIA UTILIZADOS EN EL MES

No.

Valor

No.

Valor

179,201,559.89

600,893,651.00

757,812,451.00

- IVA

- 4 POR MIL

- RETENCIONES

SALDO FINAL

SALDO MEDIO

18

55

83,348.50

3,031,818.00

0.00

19,207,793.39

65,282,847.35

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
1896	02-05-2026	04-05-2026	ABONO CON BRE-B ENLACE DE APLICATIVO		2,150,000.00	181,441,559.89
1897	02-05-2026	04-05-2026	ABONO CON BRE-B ENLACE DE APLICATIVO		2,526,215.00	183,967,774.89
1898	03-05-2026	04-05-2026	ABONO CON BRE-B ENLACE DE APLICATIVO		3,000,000.00	186,967,774.89
1899	04-05-2026	04-05-2026	ABONO CON BRE-B ENLACE DE APLICATIVO		2,600,000.00	189,567,774.89
2000	04-05-2026	04-05-2026	ABONO CON BRE-B ENLACE DE APLICATIVO		2,000,000.00	191,567,774.89
2001	04-05-2026	04-05-2026	DEPOSITO EN EFECTIVO UNICENTRO CALI		3,840,000.00	195,407,774.89
2002	04-05-2026	04-05-2026	ABONO DOMI. pago cuota A563		20,000,000.00	215,407,774.89
2003	05-05-2026	05-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	33.00		215,407,774.89
2004	05-05-2026	05-05-2026	COMISION POR DOMICILIACION	8,350.00		215,289,491.89
2005	05-05-2026	05-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	8.00		215,289,485.89
2006	05-05-2026	05-05-2026	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	1,697.00		215,287,788.89
2007	05-05-2026	05-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	88,000.00		215,199,788.89
2008	05-05-2026	05-05-2026	CARGO DOMI. 805028393	24,500,000.00		190,699,788.89
2009	05-05-2026	05-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	33.00		190,699,865.89
2010	05-05-2026	05-05-2026	COMISION POR DOMICILIACION	8,350.00		190,691,515.89
2011	05-05-2026	05-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	8.00		190,683,509.89
2012	05-05-2026	05-05-2026	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	1,697.00		190,681,812.89
2013	05-05-2026	05-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	356,000.00		180,333,812.89
2014	05-05-2026	05-05-2026	CARGO DOMI. 805028393	69,000,000.00		101,333,812.89
2015	05-05-2026	05-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	167.00		101,333,755.89
2016	05-05-2026	05-05-2026	COMISION POR DOMICILIACION	41,750.00		101,292,005.89
2017	05-05-2026	05-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	32.00		101,291,973.89
2018	05-05-2026	05-05-2026	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	7,933.00		101,284,040.89
2019	05-05-2026	05-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	35,450.00		101,248,590.89
2020	05-05-2026	05-05-2026	CARGO DOMI. 805028393	8,862,534.00		92,386,056.89
2021	05-05-2026	05-05-2026	ABONO DOMI. 0502005374 pago aparte		1,760,000.00	94,146,056.89
2022	05-05-2026	05-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	100.00		94,145,956.89
2023	05-05-2026	05-05-2026	COMISION POR DOMICILIACION	25,050.00		94,120,906.89

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Si tenemos en cuenta los pagos desde el momento en que los efectúe, pero si los realiza después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a través de nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respecto el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los endosos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza a intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluyen los ocasionados por la cobranza judicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contáctate con el Departamento del Consumidor Financiero, cuyo Director Ejecutivo es el Señor Guillermo Enrique Urdaz Hernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono 3438385 y email: deconsumidor@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8992020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales Ernst & Young, email: revisoriascali@grupobbva.co.uk



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la información del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

63

17

ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A.

PILAR.OTALORA@HOTMAIL.COM
CALI VALLE- COLOMBIA



147108 30604

Oficina: 0502

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta
CUENTA CORRIENTE

NÚMERO DE CUENTA: 001306020100005374

NOMBRE DEL CLIENTE: ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A.

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2024	05-05-2028	05-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	19.00		94,120,887.89
2025	05-05-2028	05-05-2028	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	4,750.00		94,115,127.89
2026	05-05-2028	05-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	200,435.00		93,915,692.89
2027	05-05-2028	05-05-2028	CARGO DOMI. 805029393	50,108,631.00		43,807,061.89
2028	05-05-2028	05-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	474.00		43,806,587.89
2029	05-05-2028	05-05-2028	CARGO DOMI. 805028093	118,404.00		43,688,183.89
2030	05-05-2028	05-05-2028	ABONO DOMI. PAGO 2 APORTE APTO 703		23,000,000.00	66,688,183.89
2031	05-05-2028	05-05-2028	ABONO CON BRE-B ENLACE DE APLICATIVO		1,886,000.00	68,574,183.89
2032	05-05-2028	05-05-2028	ABONO DOMI. 006081144103184		10,000,000.00	78,574,183.89
2033	05-05-2028	05-05-2028	ABONO CON BRE-B ENLACE DE APLICATIVO		2,000,000.00	80,574,183.89
2034	05-05-2028	05-05-2028	DEPOSITO EN EFECTIVO UNICENTRO CALI		15,630,000.00	96,204,183.89
2035	05-05-2028	05-05-2028	DEPOSITO CANJE UNICENTRO CALI		68,445,000.00	164,649,183.89
2036	05-05-2028	05-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	56,500.00		164,592,683.89
2037	05-05-2028	05-05-2028	PAGO POR PSE A FONDO DE INVERS	14,200,000.00		150,392,683.89
2038	05-05-2028	05-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	20,000.00		150,372,683.89
2039	05-05-2028	05-05-2028	PAGO POR PSE A FONDO DE INVERS	6,000,000.00		144,372,683.89
2040	05-05-2028	05-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	427.00		144,372,256.89
2041	05-05-2028	05-05-2028	COMISION POR DOMICILIACION	106,617.00		144,265,639.89
2042	05-05-2028	05-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	81.00		144,265,558.89
2043	05-05-2028	05-05-2028	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	20,296.00		144,245,262.89
2044	05-05-2028	05-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	383,487.00		143,861,775.89
2045	05-05-2028	05-05-2028	CARGO DOMI. 805028393	66,671,825.00		77,189,950.89
2046	11-05-2028	11-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	33.00		77,189,917.89
2047	11-05-2028	11-05-2028	COMISION POR DOMICILIACION	8,350.00		68,839,567.89
2048	11-05-2028	11-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	6.00		68,839,561.89
2049	11-05-2028	11-05-2028	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	1,587.00		68,837,974.89
2050	11-05-2028	11-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	19,560.00		49,277,914.89
2051	11-05-2028	11-05-2028	CARGO DOMI. 805029393	4,890,106.00		44,387,808.89
2052	11-05-2028	11-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	33.00		44,387,775.89
2053	11-05-2028	11-05-2028	COMISION POR DOMICILIACION	8,350.00		44,379,425.89
2054	11-05-2028	11-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	6.00		44,379,419.89
2055	11-05-2028	11-05-2028	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	1,587.00		44,377,832.89
2056	11-05-2028	11-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	9,355.00		44,368,477.89
2057	11-05-2028	11-05-2028	CARGO DOMI. 805028393	2,338,700.00		42,029,777.89
2058	11-05-2028	11-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	100.00		42,029,677.89
2059	11-05-2028	11-05-2028	COMISION POR DOMICILIACION	25,050.00		41,994,627.89
2060	11-05-2028	11-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	19.00		41,994,608.89
2061	11-05-2028	11-05-2028	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	4,760.00		41,989,848.89
2062	11-05-2028	11-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	72,880.00		41,916,968.89
2063	11-05-2028	11-05-2028	CARGO DOMI. 805029393	18,164,686.00		23,752,282.89
2064	11-05-2028	11-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	134.00		23,752,148.89
2065	11-05-2028	11-05-2028	COMISION POR DOMICILIACION	23,490.00		23,728,658.89
2066	11-05-2028	11-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	25.00		23,728,633.89
2067	11-05-2028	11-05-2028	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	6,346.00		23,722,287.89
2068	11-05-2028	11-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	58,188.00		23,664,100.89
2069	11-05-2028	11-05-2028	CARGO DOMI. 805028393	14,787,310.00		11,876,790.89
2070	11-05-2028	11-05-2028	ABONO POR TRASPASO UNICENTRO CALI		8,000,000.00	19,876,790.89
2071	11-05-2028	11-05-2028	ABONO CON BRE-B ENLACE DE APLICATIVO		2,000,000.00	21,876,790.89
2072	11-05-2028	11-05-2028	DEPOSITO EN EFECTIVO UNICENTRO CALI		5,000,000.00	26,876,790.89
2073	12-05-2028	12-05-2028	DEPOSITO EN EFECTIVO UNICENTRO CALI		30,000,000.00	56,876,790.89
2074	12-05-2028	12-05-2028	ABONO DOMI. Arya		5,000,000.00	61,876,790.89
2075	12-05-2028	12-05-2028	ABONO DOMI. Arya 3		5,000,000.00	66,876,790.89
2076	12-05-2028	12-05-2028	ABONO DOMI. Arya 2		5,000,000.00	71,876,790.89
2077	13-05-2028	13-05-2028	ABONO DOMI. 00608084488143		1,000,000.00	72,876,790.89
2078	13-05-2028	13-05-2028	ABONO DOMI. ARMANDO VASQUEZ MARIA ISAB		4,000,000.00	76,876,790.89
2079	13-05-2028	13-05-2028	DEPOSITO EN EFECTIVO CALLE NOVENA		4,000,000.00	80,876,790.89
2080	14-05-2028	14-05-2028	DEPOSITO EN EFECTIVO CENTRO COMERCIAL CHI		6,000,000.00	86,876,790.89
2081	19-05-2028	19-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	33.00		86,876,757.89
2082	19-05-2028	19-05-2028	COMISION POR DOMICILIACION	8,360.00		86,868,397.89
2083	19-05-2028	19-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	6.00		86,868,391.89
2084	19-05-2028	19-05-2028	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	1,587.00		86,866,804.89
2085	19-05-2028	19-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	106,081.00		86,760,723.89
2086	19-05-2028	19-05-2028	CARGO DOMI. 805028393	26,745,346.00		60,015,377.89
2087	19-05-2028	19-05-2028	ABONO CON BRE-B ENLACE DE APLICATIVO		1,000,000.00	61,015,377.89
2088	19-05-2028	19-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	54,317.00		60,961,060.89
2089	19-05-2028	19-05-2028	PAGO POR PSE A APORTES EN LINE	13,579,300.00		47,381,760.89
2090	19-05-2028	19-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	54,512.00		47,327,248.89
2091	19-05-2028	19-05-2028	PAGO POR PSE A APORTES EN LINE	13,828,100.00		33,499,148.89
2092	19-05-2028	19-05-2028	ABONO CON BRE-B ENLACE DE APLICATIVO		500,000.00	33,999,148.89
2093	19-05-2028	19-05-2028	ABONO DOMI. NA		233,833.00	34,232,981.89
2094	20-05-2028	20-05-2028	ABONO CON BRE-B ENLACE DE APLICATIVO		1,500,000.00	35,732,981.89
2095	20-05-2028	20-05-2028	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	87.00		35,732,894.89



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

64

ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A.

PILAR.OTALORA@HOTMAIL.COM.
CAU VALLE- COLOMBIA



147109 30604

Oficina: 0502

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA CORRIENTE

NÚMERO DE CUENTA: 001305020100005374

NOMBRE DEL CLIENTE: ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES S.A.

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2090	20-05-2026	20-05-2026	COMISION POR DOMICILIACION	15,700.00		21,245,841.89
2097	20-05-2026	20-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	13.00		21,245,925.89
2098	20-05-2026	20-05-2026	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	3,173.00		21,242,755.89
2098	20-05-2026	20-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	103,806.00		21,138,949.89
2100	20-05-2026	20-05-2026	CARGO DOMI. 805028393	25,951,379.00		5,187,570.89
2101	20-05-2026	20-05-2026	DEPOSITO EFECTIVO CANAL CB CC CANALES TRANSACCI		1,000,000.00	6,187,570.89
2102	20-05-2026	20-05-2026	ABONO DEPOSITARIO CUENTAS JARDIN PLAZA		1,885,000.00	8,072,570.89
2103	21-05-2026	21-05-2026	DEPOSITO EFECTIVO CANAL CB CC CANALES TRANSACCI		1,000,000.00	9,072,570.89
2104	21-05-2026	21-05-2026	DEPOSITO EFECTIVO CANAL CB CC CANALES TRANSACCI		1,500,000.00	10,572,570.89
2105	21-05-2026	21-05-2026	ABONO DEPOSITARIO CUENTAS PALMIRA		4,000,000.00	14,572,570.89
2106	21-05-2026	21-05-2026	ABONO DOMI. cuota inicial Apartament		15,000,000.00	29,572,570.89
2107	22-05-2026	22-05-2026	DEPOSITO EFECTIVO CANAL CB CC CANALES TRANSACCI		5,000,000.00	34,572,570.89
2108	25-05-2026	25-05-2026	DEPOSITO EFECTIVO CANAL CB CC CANALES TRANSACCI		1,500,000.00	36,072,570.89
2109	25-05-2026	25-05-2026	ABONO DOMI. pago final cuota inicial		8,139,000.00	44,211,570.89
2110	25-05-2026	25-05-2026	ABONO CON BRE-B ENLACE DE APLICATIVO		3,000,000.00	47,211,570.89
2111	25-05-2026	25-05-2026	ABONO CON BRE-B ENLACE DE APLICATIVO		1,000,000.00	48,211,570.89
2112	25-05-2026	25-05-2026	DEPOSITO EN EFECTIVO JAMUNDY		22,200,000.00	70,411,570.89
2113	26-05-2026	26-05-2026	ABONO DOMI. 00305029383TRANSFER		2,000,000.00	72,411,570.89
2114	26-05-2026	26-05-2026	DEPOSITO CANJE CENTRO COMERCIAL CHI		45,000,000.00	117,411,570.89
2115	27-05-2026	27-05-2026	ABONO CON BRE-B ENLACE DE APLICATIVO		300,000.00	117,711,570.89
2116	27-05-2026	27-05-2026	DEPOSITO EFECTIVO CANAL CB CC CANALES TRANSACCI		1,700,000.00	119,411,570.89
2117	27-05-2026	27-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	10,586.00		119,400,984.89
2118	27-05-2026	27-05-2026	PAGO POR PSE A CELSIA COLOMBIA	2,846,584.00		116,554,400.89
2119	27-05-2026	27-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	16.00		116,554,384.89
2120	27-05-2026	27-05-2026	PAGO POR PSE A GASES DE OCCIDE	3,877.00		116,760,407.89
2121	27-05-2026	27-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	15,238.00		116,735,168.89
2122	27-05-2026	27-05-2026	PAGO POR PSE A GASES DE OCCIDE	3,809,698.00		112,925,470.89
2123	27-05-2026	27-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	33.00		112,925,437.89
2124	27-05-2026	27-05-2026	COMISION PAGO REALIZADO NETCASH	8,350.00		112,917,087.89
2125	27-05-2026	27-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	6.00		112,917,081.89
2126	27-05-2026	27-05-2026	IVA COMISION PAGO REALIZADO NETCASH	1,566.50		112,915,495.39
2127	27-05-2026	27-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	21,867.00		112,893,628.39
2128	27-05-2026	27-05-2026	ND CARGO AGRUPADO NOMINAS NETCASH	5,415,687.00		107,477,941.39
2129	27-05-2026	27-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	234.00		107,478,907.39
2130	27-05-2026	27-05-2026	COMISION POR DOMICILIACION	58,450.00		107,418,457.39
2131	27-05-2026	27-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	44.00		107,418,413.39
2132	27-05-2026	27-05-2026	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	11,106.00		107,407,307.39
2133	27-05-2026	27-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	52,043.00		107,355,264.39
2134	27-05-2026	27-05-2026	CARGO DOMI. 805028393	13,010,788.00		94,344,476.39
2135	27-05-2026	27-05-2026	ABONO DOMI. 28 30156		198,000,000.00	292,344,476.39
2136	27-05-2026	27-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	368.00		292,344,107.39
2137	27-05-2026	27-05-2026	COMISION ADMON NET CASH	82,210.00		292,261,897.39
2138	27-05-2026	27-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	70.00		292,261,827.39
2139	27-05-2026	27-05-2026	IVA COMISION ADMON NET CASH	17,520.00		292,234,307.39
2140	28-05-2026	28-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	33.00		292,234,274.39
2141	28-05-2026	28-05-2026	COMISION POR DOMICILIACION	6,350.00		292,227,924.39
2142	28-05-2026	28-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	6.00		292,227,918.39
2143	28-05-2026	28-05-2026	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	1,587.00		292,226,331.39
2144	28-05-2026	28-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	1,190,000.00		291,036,331.39
2145	28-05-2026	28-05-2026	CARGO DOMI. 805028393	290,000,000.00		1,064,331.39
2146	28-05-2026	28-05-2026	DEPOSITO EN EFECTIVO PASADANCHO		50,000,000.00	31,064,331.39
2148	28-05-2026	28-05-2026	ABONO CON BRE-B ENLACE DE APLICATIVO		1,000,000.00	32,064,331.39
2150	28-05-2026	28-05-2026	ABONO DOMI. cuota inicial complem		4,899,000.00	37,063,331.39
2151	29-05-2026	29-05-2026	ABONO CON BRE-B ENLACE DE APLICATIVO		3,000,000.00	40,063,331.39
2152	29-05-2026	29-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	134.00		40,063,197.39
2153	29-05-2026	29-05-2026	COMISION POR DOMICILIACION	33,400.00		40,029,797.39
2154	29-05-2026	29-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	26.00		40,029,771.39
2155	29-05-2026	29-05-2026	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	5,345.00		40,024,426.39
2156	29-05-2026	29-05-2026	CARGO POR IMPUESTO 4X1.000	138,708.00		39,885,718.39
2157	29-05-2026	29-05-2026	CARGO DOMI. 805028393	34,676,825.00		5,207,893.39
2158	29-05-2026	29-05-2026	ABONO DOMI. 1013		3,500,000.00	8,707,893.39
2159	29-05-2026	29-05-2026	ABONO CON BRE-B ENLACE DE APLICATIVO		5,000,000.00	13,707,893.39
2160	29-05-2026	29-05-2026	ABONO CON BRE-B ENLACE DE APLICATIVO		2,500,000.00	16,207,893.39
2161	29-05-2026	29-05-2026	ABONO CON BRE-B ENLACE DE APLICATIVO		1,000,000.00	17,207,893.39
2162	29-05-2026	29-05-2026	ABONO CON BRE-B ENLACE DE APLICATIVO		1,000,000.00	18,207,893.39
2163	29-05-2026	29-05-2026	ABONO CON BRE-B ENLACE DE APLICATIVO		1,000,000.00	19,207,893.39



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la su totalidad del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA

Proyecto: Conjunto Residencial Mixto Altos del Madrigal PH - Etapa 2

Ubicación: Carrera 99 No. 2ª-201 Santiago de Cali, Valle del Cauca

Fecha: 20 de Mayo de 2026

**DIRECTOR DE OBRA, ING. CARLOS ALBERTO RAMIREZ ARANGO;
CERTIFICA QUE:**

El proyecto de vivienda de interés social (VIS) Conjunto Residencial Altos del Madrigal Etapa 2, ubicado en la Carrera 99 N° 2A-201 y registrado con la matrícula inmobiliaria 370-496750, A la fecha de corte, el proyecto presenta un avance físico del 98% en la torre A, 80% en la torre B y 5% en la torre C, en relación con el presupuesto total de la obra." Promedio de avance total : 67,8%

Código	Descripción	Cantidad	Costo	%	VALOR EJECUTADO	%
00	DIRECTOS	1,00				
1.00	OBRAS PRELIMINARES		198.269.080,62	1,05%	182.407.554,17	0,97%
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRA		290.490.603,65	1,54%	210.605.687,65	1,12%
3.00	CIMENTACION Y ESTRUCTURA DE TORRES		3.469.048.250,47	18,40%	2.515.059.981,59	13,34%
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		980.134.556,45	5,20%	710.597.553,43	3,77%
5.00	INSTALACIONES SANITARIAS		404.001.013,94	2,14%	292.900.735,11	1,55%
6.00	INTALACIONES HIDRAULICAS Y SISTEMA CONTRA INCENDIO		571.654.561,51	3,03%	414.449.557,09	2,20%
7.00	INSTALACIONES DE GAS		129.877.005,75	0,68%	94.160.829,17	0,50%
8.00	CUBIERTA		201.589.391,82	1,07%	146.152.309,07	0,78%
9.00	BASES Y PISOS		97.149.549,81	0,52%	70.433.423,61	0,37%
10.00	REPELLOS Y ENCHAPES		106.047.254,63	0,56%	76.884.259,61	0,41%
11.00	PARTICIONES LIMANAS		226.292.990,84	1,20%	164.062.418,36	0,87%
12.00	PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS		279.356.095,65	1,48%	202.533.169,35	1,07%
13.00	IMPERMEABILIZACIONES		26.368.746,27	0,14%	19.117.341,05	0,10%
14.00	ACCESORIOS DE BAÑOS Y COCINA		145.767.663,12	0,77%	105.681.555,76	0,58%
15.00	CARPINTERIA ALUMINIO Y ACERO INOXIDABLE		303.805.797,17	1,61%	220.259.202,95	1,17%
16.00	CARPINTERIA MADERA		147.117.335,64	0,78%	106.660.068,34	0,57%
17.00	CARPINTERIA METALICA		212.001.213,00	1,12%	153.700.879,43	0,82%
18.00	DEMARCAACION Y SEÑALIZACION		4.260.517,80	0,02%		0,00%
19.00	ASEO Y LIMPIEZA		88.596.704,60	0,47%	64.232.610,84	0,34%
20.00	INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES		290.133.728,68	1,54%	210.346.953,29	1,12%
21.00	EQUIPO Y HERRAMIENTA		525.940.504,00	2,79%	381.306.865,40	2,02%
22.00	ESTRUCTURA DE PARQUEADEROS		972.457.614,16	5,16%	705.031.770,27	3,74%
23.00	REDES ESTRUCTURA DE PARQUEADEROS		1.037.021.435,10	5,50%	751.840.540,45	3,99%
24.00	REMODELACION U.A.R. Y PORTERIA		171.333.429,63	0,91%	124.216.736,48	0,66%
25.00	LOCAL COMERCIAL Y SALON SOCIAL		622.260.901,22	3,30%	451.139.153,38	2,39%
28.00	URBANISMO EXTERNO		968.218.260,10	5,13%	701.958.238,57	3,72%
	Subtotal:		12.469.194.205,63	68,12%	9.075.739.394,40	48,13%



Código	Descripción	Cantidad	Costo	%	VALOR EJECUTADO	%
01	INDIRECTOS	1,00				
27.00	ESTUDIOS Y DISEÑOS		285.519.832,00	1,51%	-	0,00%
28.00	DERECHOS DE CONEXION		285.591.640,00	1,51%	-	0,00%
29.00	GASTOS NOTARIALES		174.072.206,00	0,92%	120.109.822,14	0,64%
30.00	POLIZAS		61.065.507,00	0,32%	42.135.199,83	0,22%
31.00	PUBLICIDAD Y VENTAS		475.512.349,00	2,52%	328.103.520,81	1,74%
32.00	IMPUESTOS		533.515.284,00	2,83%	368.125.545,96	1,95%
33.00	ADMINISTRATIVOS		1.146.589.412,00	6,08%	791.146.694,28	4,20%
34.00	INMOBILIARIA		120.954.632,00	0,64%	83.458.696,08	0,44%
35.00	INTERVENTORIA		206.412.753,00	1,09%	142.424.799,57	0,76%
36.00	LOTE		2.308.875.000,00	12,24%	-	0,00%
37.00	COSTOS FINANCIEROS		382.000.000,00	2,03%	-	0,00%
38.00	IMPREVISTOS Y AJUSTE DE PRECIOS		408.776.888,00	2,17%	282.056.052,72	1,50%
	Subtotal:		6.388.885.503,00	33,88%	2.157.560.331,39	11,44%
	Subtotal (Directos) + (Indirectos):		18.858.079.708,63	100,00%	11.233.299.725,79	59,57%
	Sin LOTE		16.549.204.708			67,8%

OBSERVACIONES:

- La obra avanza de acuerdo con el cronograma previsto.
- Torre A: se encuentra en etapa de finalización para entrega a compradores
- Torre B: Se encuentra en etapa de obra gris avanzada
- Torre C: Se encuentra en etapa de cimentación e inicio de estructuración
- No se registran suspensiones ni novedades que afecten el normal desarrollo del proyecto.

Cordialmente,

Carlos A. Ramirez

CARLOS ALBERTO RAMIREZ ARANGO
C. de C. No 16.736.587
Matricula Profesional: 76202-44356
Director de Obra – Altos del Madrigal
Espacio Vital Constructores S.A.



Cali, Mayo 22 de 2026

MATECK SAS
NIT 900.553.369-1

HACE CONSTAR

Que la empresa ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES SA, identificada con NIT: 805.029.393-6, mantiene relaciones comerciales con nuestra compañía desde hace aproximadamente 10 años con un cupo de crédito de \$300.000.000 en suministro e instalación de Carpintería de madera, Carpintería de aluminio y Carpintería metálica, a un plazo de facturación de 30 días.

Por la forma como ha atendido sus obligaciones, Podemos dar testimonio del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Cualquier información adicional por favor comunicarse al teléfono 315 450 57 61.

Cordialmente,

JOHN JAIR TOBON HERNANDEZ
Representante Legal
MATECK SAS

PLANTA: Cra. 143 VIA CASCAJAL CALLEJON No. 1 CELULAR. 3154505761
TEL. 3301065
mateck.sas@gmail.com



EMJ-043-05/2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Certifico, que la empresa **ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES SA**, con identificación tributaria No. 805.029.393-6, tiene relaciones comerciales desde marzo 2016 hasta la fecha, demostrando ser un empresa responsable y cumplidora en sus compromisos, cuenta con cupo aprobado \$ 500.000.000 quinientos millones de pesos m/cte. En materiales para la construcción.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO
OCHOA
CIFUENTES

Firmado digitalmente
por DIEGO FERNANDO
OCHOA CIFUENTES
Fecha: 2026.05.22
15:37:16 -05'00'

DIEGO FERNANDO OCHOA CIFUENTES
C.C. 1.114.731.013
Cel: 3212453341-3300360
Archivo/Mafe



CERTIFICACION

SIDERURGICA DEL OCCIDENTE S.A.S, certifica que la firma **ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES SA** Identificado con Nit. 805.029.393 - 6 mantiene vínculos comerciales con nuestra empresa presentando a la fecha la siguiente información:

Antigüedad:	4 enero de 2013
Cupo de Crédito:	\$300.000.000 (Trescientos millones de pesos Mcte)
Garantía:	Factura
Condición de Pago:	30 Días
Cheques Devueltos:	No

Durante este tiempo ha demostrado seriedad y responsabilidad con los compromisos adquiridos.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cali a los 7 días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

HEIDY LOZANO HERNANDEZ

Jefe de Cartera

Cra 37 N° 12°63 Acopi - Yumbo (Valle del Cauca)

Tel (602) 664 47 17 Ext 133

PAULO EMILIO ALDANA SANCHEZ
Gerente
Espacio Vital Constructores S.A.
Calle 9 No.46-69. Oficina 202.
Correo electrónico: direccioncontabilidad@espaciovital.org

CENTRO DE PROFESIONALES
LA NOVENA
RECEPCIÓN
RECIBIDO
15-05-2026
020310

Asunto: Solicitud para enajenar a futuro Vivienda Nueva – Proyecto denominado
"CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL".

Cordial Saludo;

En atención a la solicitud del trámite "Radicación de Documentos Para Adelantar Actividades de Construcción y Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda", sobre el proyecto del asunto, solicitado por la firma "Espacio Vital Constructores S.A", Nit.805.029.393-6, se efectúan las siguientes observaciones:

1. Aportar coadyuvancia dirigida a la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda, por parte del señor Jairo Alberto Restrepo Muñoz, quien tiene el Derecho Real de dominio del predio donde se desarrolla el proyecto del asunto, según anotación No.007 del Folio de Matricula Inmobiliaria No.370-496750, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 66 de 1968.

"ARTÍCULO 9º.- Cuando los terrenos en los cuales se va a adelantar el plan de urbanización o construcción no pertenezcan a la persona que solicita el permiso, el propietario de los mismos deberá coadyuvar la solicitud y será solidariamente responsable con el solicitante de las obligaciones contraídas en interés del plan o programa que se autorice".

2. Corregir incongruencia en el formato "SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA", en los ítems "Cantidad de Unidades según Uso General" y "Alturas", de tal manera, que se pueda determinar el número de edificios y de pisos de las viviendas antiguas, como también, las nuevas unidades objeto del presente trámite, indicando el número de edificios y pisos que correspondan, según la respectiva licencia.

Restrepo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

3. Teniendo en cuenta, que el proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE MADRIGAL", se adelanta con recursos propios de la constructora, es necesario advertir que no se puede efectuar captación directa de recursos, hasta tanto, cumpla ante la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, con los requisitos establecidos en los artículo 3 y 4 del Decreto Nacional 1783 de 2021, a efectos de no tipificar los artículos 316; 316A y 318 del Código Penal Colombiano, a saber:

"Artículo 316. CAPTACIÓN MASIVA HABITUAL DE DINERO. El que desarrolle, promueva, patrocine, induzca, financie, colabore, o realice cualquier otro acto para captar dinero del público en forma masiva y habitual sin contar con la previa autorización de la autoridad competente, incurrirá en prisión de ciento veinte (120) a doscientos cuarenta (240) meses y multa hasta de cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si para dichos fines el agente hace uso de los medios de comunicación social u otros de divulgación colectiva, la pena se aumentará hasta en una cuarta parte".

"Artículo 316A Independientemente de la sanción a que se haga acreedor el sujeto activo de la conducta por el hecho de la captación masiva y habitual, quien habiendo captado recursos del publico, no los reintegre, por esta sola conducta incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

"Artículo 318. Urbanización ilegal. El que adelante, desarrolle, promueva, patrocine, induzca, financie, facilite, tolere, colabore o permita la división, parcelación, urbanización de inmuebles, o su construcción, sin el lleno de los requisitos de ley incurrirá, por esta sola conducta, en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento veintiséis (126) meses y multa de hasta cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cuando se trate de personas jurídicas incurrirán en las sanciones previstas en los incisos anteriores sus representantes legales y los miembros de la junta directiva cuando hayan participado en la decisión que traiga como consecuencia la conducta infractora descrita.

La pena privativa de la libertad señalada anteriormente se aumentará hasta en la mitad cuando la parcelación, urbanización o construcción de viviendas se efectúen en terrenos o zonas de preservación ambiental y ecológica, de reserva para la construcción de obras públicas, en zonas de contaminación ambiental, de alto riesgo o en zonas rurales.

Parágrafo. El servidor público que dentro del territorio de su jurisdicción y en razón de su competencia, con acción u omisión diere lugar a la ejecución de los hechos señalados en los incisos 1 y 2 del presente artículo, incurrirá en inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cuarenta y ocho (48) a noventa (90) meses, sin perjuicio de las demás sanciones penales a que hubiere lugar por el desarrollo de su conducta". (Resalta el Despacho).

4. El tiempo de duración de la obra establecido por la constructora de 18 meses, en el formato de "INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACIÓN DE

mg

Avenida SAN 20N-08 Edificio Fuente Versailles Piso 3
Teléfono: 6684340 - www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT

INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA", no concuerda con el tiempo límite de vigencia para realización de las obras autorizadas mediante Resolución No.CU3-760013250738 de octubre 31 de 2025.

CURADURIA URBANA TRES CALI
ANA MARIA BECERRA MINING
CALLE 5C N° 43A-43 B/ Tequendama / PBX: 5524287 CELULARES : 3167434344 - 310484137 SAN, COLOMBIA

RESOLUCIÓN CU3-760013250738 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025
Por medio de la cual se resuelve una solicitud de segunda prórroga radionada bajo el No. 76001-3-22-0103 CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

RESUELVE
PRIMERO: CONCEDER la segunda prórroga de la Resolución CU3-760013220725 del 7 de octubre de 2022 con la que se expidió licencia de Construcción en modalidad de ampliación para el proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio en el lote ubicado en la CARRERA 99 # 2 A - 201 identificado con la matrícula inmobiliaria 370-486750; de propiedad de CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL identificado con el NIT 805014483-8.
SEGUNDO: Señalando que la vigencia para la realización de las obras autorizadas es hasta el 27 de octubre de 2026.

5. De acuerdo a la información consignada en el formato de "INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA", y materializar el proyecto constructivo de las 132 Unidades Jurídicas Privadas, objeto del presente trámite, se requerirían aproximadamente Seis Mil Quinientos Cincuenta Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochenta y Dos pesos Mcte (\$6.550.399.082), de los cuales aproximadamente el 82%, dependería de los aportes de los futuros compradores de las unidades jurídicas privadas a enajenar. Es importante que la constructora demuestre financieramente (con documentos soportes), con qué recursos propios o financiados, contaría para desarrollar en su totalidad el proyecto, en el evento que, alguno o algunos de los futuros compradores por motivos ajenos a su voluntad, incumplan con los pagos o se retiren del negocio comercial.
6. Aportar certificado de créditos financieros, emitido por la entidad que los otorgó.
7. Aportar certificados de los créditos proveedores, expedidos por las empresas que los concedieron.

9-9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT

8. Aportar extractos del saldo cuenta de ahorros de Bancolombia y del fideicomiso, no mayor a 30 días con relación a la fecha de solicitud o documento emitido por Revisor Fiscal donde certifica la existencia en contabilidad de estos rubros.
9. Anexar documento donde se certifique la existencia y destinación de inventario de materiales en bodega, para el proyecto que nos ocupa; igualmente documento certificando la aplicación de los gastos pre operativos, firmados por Revisor Fiscal.
10. Aportar certificado de avance de obra, emitido por director de obra, donde indique el porcentaje y valor en pesos consignado en el formato de "INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA.
11. Ajustar los valores que presentan incongruencia, consignada en los ítems "Costo total del Plan o programa" y "Total Recursos", del formato de "INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA", porque deben ser iguales.
12. Teniendo en cuenta los puntos anteriores, deberá actualizar el formato de "INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA"; la información financiera y sus respectivos soportes, deben tener un término máximo de expedida de 30 días anteriores a la solicitud del presente trámite. La obligación de aportar soportes se encuentra contemplada en el numeral 4 artículo 2.2.5.3.7 Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1783 de 2021, que a la letra reza: "4. Financiación: Señalamiento de los recursos con los cuales se cubrirá la totalidad los costos y de su origen; tales como recursos propios, créditos, recaudo por ventas del proyecto y otros con sus correspondientes soportes contables. En el evento que dentro de la financiación del proyecto no se cuente con crédito bancario, la proyección deberá estimar la suficiencia de los recursos para la finalización de la obra y la entrega de las unidades inmobiliarias".

Es de advertir que el logaritmo de solicitud del trámite que nos ocupa, No.202641470100011822 de abril 21 de 2026, no corresponde a la Radicación de Documentos Para Enajenar Vivienda Nueva, porque se trata de una solicitud que se encuentra en estudio y revisión de anexos, lo anterior en cumplimiento al inciso segundo del párrafo 3º del artículo 3º del Decreto Nacional 1783 de 2021, que a la letra reza:

"... La fecha de radicación será aquella correspondiente a la radicación del último de los documentos exigidos".

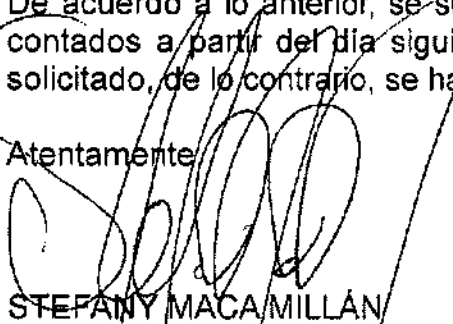
mg



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

De acuerdo a lo anterior, se suspende el trámite y se conceden siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibo del presente oficio, para cumplir con lo solicitado, de lo contrario, se hará devolución de la documentación recibida.

Atentamente


STEFANY MACA MILLÁN
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Proyectó: Jesús Elías Pérez Cano – Contratista 
Revisó: Maribel Murillo García – Profesional Universitario 
Andrés Felipe Salgado Arana – Contratista 

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente
enlace: http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/lew_encuesta_satisfaccion.php



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT

DIEGO RAYO OCAMPO

Gerente y Representante Legal
Espacio Vital Constructores S.A.
Calle 9 No.46-69. Oficina 202.

Correo electrónico: direccioncontabilidad@espaciovital.org

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202641470500010011

Fecha: 02-06-2026

TRD: 4147.050.8.5.187.001001

Rad. Padre: 202641470100011822

Asunto: Cambio de Representante Legal de la firma "Espacio Vital Constructores S.A."

Cordial Saludo;

En el trámite de Radicación de Documentos se evidenció el cambio del Representante Legal de la presente firma, identificada con Nit.805.029.393-6, según Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cali, expedido en abril 27 de 2026, situación que conlleva a actualizar primeramente el Registro de Personas para "Desarrollar Actividades de Construcción y/o Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda", en el Distrito de Santiago de Cali; teniendo en cuenta lo establecido en la consideraciones, en particular, lo atinente a las obligaciones que nacen del actual Registro Resolución SOU-065 de marzo 11 del 2004, numeral 6:

"Informar sobre cualquier cambio en los datos presentados para obtener el Registro, como por ejemplo cambio de representante legal, la dirección o razón social, etc."

Procediendo la oficina a cumplir con los requisitos del trámite de Registro y seguidamente retomar Radicación de Documentos; invitándoles a una reunión el próximo miércoles 3 de junio de 2026 a las 2:30 p.m., en las instalaciones de Edificio Fuente Versailles Tercer Piso, oficina Inspección y Vigilancia, siendo necesario la presencia del financiero de la constructora.

Atentamente

STEEFANY MACA MILLÁN

Subsecretaria de Despacho

Subsecretaria de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Elaboró: Jesús Elías Pérez Cano – Contratista
Proyectó: Maribel Muñoz García – Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Salgado Arana – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

Avenida 5AN 20N-08 Edificio Fuente Versailles Piso 3
Teléfono: 6684340 - www.cali.gov.co

24



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT

DIEGO RAYO OCAMPO

Gerente y Representante Legal
Espacio Vital Constructores S.A.
Calle 9 No.46-69. Oficina 202.

Correo electrónico: direccioncontabilidad@espaciovital.org

Diego Rayo Ocampo
Ce 16.733.169 Ccd
Junio 17/2026



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202641470500010721

Fecha: 12-06-2026

TRD: 4147.050.8.5.187.001072

Rad. Padre: 202641470100011822

Asunto: Radicación de Documentos Para Adelantar Actividades de Construcción y Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda - proyecto denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL"

Cordial Saludo;

En atención al trámite del asunto, le informa el despacho que se consideran debidamente Radicados los Documentos presentados por la firma "Espacio Vital Constructores S.A", Nit.805.029.393-6, para el proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MADRIGAL", de acuerdo a lo establecido en el Decreto 078 de 1987; en el artículo 185 del Decreto Ley 019 del 2012; Decreto 1077 de 2015 y los artículos 3 y 4 del Decreto 1783 de 2021, para enajenar Ciento Treinta y Dos (132) unidades jurídicas privadas destinados a vivienda y solicitadas para el proyecto que nos ocupa, mediante radicado No.202641470100011822 de abril 21 de 2026 y documentos complementarios con logaritmos No.202641470100037912 de mayo 20 de 2026; No.202641470100038832 de junio 9 de 2026 y No.202641470100038992 de junio 10 de 2026, de acuerdo al presupuesto financiero y de los recursos que se invertirán en el mismo; con Licencia de Saneamiento Resolución No.CU3-760013210367 de junio 3 de 2021, autorizada su construcción en la modalidad de ampliación mediante Resolución No.CU3-760013220725 de octubre 7 de 2022, con prórrogas Resolución CU3-760013240818 de septiembre 27 de 2024 y segunda prórroga Resolución No.CU3-760013252738 de octubre 31 de 2025, con vigencia hasta octubre 27 de 2026, expedidas por la Curaduría Urbana Uno de Cali.

Siendo pertinente informar qué, el proyecto contaba con Cincuenta (50) unidades jurídicas privadas, que en otrora fueron construidas y enajenadas, que sumadas a la actual Radicación de Documentos para Ciento Treinta y Dos (132) unidades jurídicas privadas, se concluye, que han cumplido con los requisitos del artículo 3 del Decreto Nacional 1783 de 2021, para enajenar Ciento Ochenta y Dos (182) unidades jurídicas privadas; por tanto, se encuentra totalmente finiquitado el trámite que nos ocupa, para Ciento Ochenta y Dos (182) unidades jurídicas privadas, con licencia de saneamiento Resolución No.CU3-760013210367 de junio 3 de 2021, autorizada su construcción en la modalidad de ampliación mediante Resolución No.CU3-760013220725 de octubre 7 de 2022, con prórrogas Resolución CU3-760013240818 de septiembre 27 de 2024 y segunda prórroga Resolución No.CU3-760013252738 de octubre 31 de 2025, con vigencia hasta octubre 27 de 2026, expedidas por la Curaduría Urbana Uno de Cali.

4

Avenida 5AN 20N-08 Edificio Fuente Versailles Piso 3
Teléfono: 6684340 - www.cali.gov.co

29



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT

Los presentes documentos estarán físicamente en este Organismo - Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda y también publicados en la página web oficial, (excepto los planos, los cuales serán consultados físicamente) y estarán a disposición de los compradores de planes de vivienda en todo momento, con el objeto que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición.

La publicación se mantendrá en la página web oficial, hasta que la constructora acredite la enajenación de la última unidad jurídica privada oficial del proyecto.

La información radicada ante este Despacho, deberá ser debidamente actualizada por los interesados en promocionar anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda, en el evento que se produzca cambios respecto a los documentos presentados, en cumplimiento a lo establecido el parágrafo 4 del artículo 3 del Decreto 1783 de 2021.

Atentamente,

STEFANY MACA MILLÁN

Subsecretaria de Despacho

Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Proyectó: Jesús Elias Pérez Cano – Contratista
Revisó: Andrés Felipe Salgado Arana – Contratista
Lizeth Jaramillo – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php